



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 500

**Í N D I C E**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México

12

**Dra. Marina Robles García**, Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en artículos 1 párrafo primero, 4 párrafo quinto, 122 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 7, 3 numeral 2 letra C, 13 letra A y 16 letra A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X, 18 y 35 fracciones IV, XIV, XVII, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracciones I y VII de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 1 fracciones I, III y V, 2 fracciones IV y VII, 3 fracciones VI y VIII, 6 fracción II, 9 fracciones I, IV, VIII, IX, XX, XXVII, XXXI, XXXVI, XLVII y LI, 13 fracciones II y IV, 18 fracciones I, II y VIII, 19 fracciones IV, VII y XI Bis, 62, 64 fracción III y 71 Bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción I, 7 fracción X inciso B y 184 fracciones II, VIII, XII, XIII, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción XX y 70 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; y

### CONSIDERANDO

Que, con el fin de consolidar su compromiso ante los gobiernos del mundo para combatir la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad y la injusticia y mitigar los efectos del cambio climático, los Estados Unidos Mexicanos, en septiembre de dos mil quince, firmaron el documento titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el marco de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrado en Nueva York.

Que bajo el marco del compromiso adoptado en dos mil quince ante las Naciones Unidas, se encuentran las directrices de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, entre los que se destacan: “Reducir la desigualdad de los países y entre ellos”, “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos, sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, entre otros.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, siendo el derecho a un medio ambiente sano uno de ellos.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone que corresponden al gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en materia de preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, las facultades siguientes: la formulación conducción y aplicación de los instrumentos de política ambiental; la promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, y la formulación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone que las entidades federativas promoverán programas para el desarrollo de técnicas que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dispone que la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) tiene la atribución de desarrollar programas que fomenten la autorregulación y la auditoría ambiental.

Que el objeto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal dispone es definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental de la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación; conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente de manera que la obtención de beneficios económicos y las actividades sociales se generen en un esquema de desarrollo sustentable; y, prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo en la Ciudad de México en aquellos casos que no sean competencia de la federación.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal dispone que es de utilidad pública, la elaboración y aplicación de planes y programas que contengan políticas de desarrollo integral de la entidad bajo criterios ambientales, y que le corresponde a la SEDEMA desarrollar programas que fomenten la autorregulación y la auditoría ambiental.

Que le corresponde a la SEDEMA crear y regular el sistema de certificación y acreditación ambiental, que tendrá por objeto determinar la conformidad sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental, así como los esfuerzos adicionales de las personas a favor del medio ambiente.

Que de conformidad con la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal los productores, empresas u organizaciones empresariales que cumplan con la normatividad vigente en materia ambiental podrán convenir con la SEDEMA, el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, y la SEDEMA concertará establecer sistemas de certificación de procesos, productos, o desarrollo de infraestructura y equipamiento, y de edificaciones sustentables para inducir patrones de consumo, producción o desarrollo urbano que sean compatibles o que preserven, mejores o restauren el medio ambiente.

Que el veinticinco de noviembre de dos mil ocho, la SEDEMA de la Ciudad de México, en el marco del Plan Verde instrumentó el programa de certificación de edificaciones sustentables, con el fin de promover y fomentar la reducción de emisiones contaminantes y el uso eficiente de los recursos naturales en el diseño y operación de edificaciones de la Ciudad de México, con base en criterios de sustentabilidad y eficiencia ambiental, a través de la implementación y certificación de un proceso de regulación voluntaria y el otorgamiento de incentivos económicos.

Que para el cumplimiento de los preceptos y políticas antes referidos he tenido a bien emitir el siguiente:

## **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE VALIDEZ**

**1.1.** El programa de certificación de edificaciones sustentables (PCES) es un programa de autorregulación con el objetivo promover y fomentar la reducción de emisiones contaminantes y el uso eficiente de los recursos naturales durante el diseño, construcción y operación de edificaciones en la Ciudad de México, con base en criterios de sustentabilidad y a través de un proceso de certificación; buscando también beneficios sociales que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

**1.2.** Se dirige a las edificaciones ubicadas en la Ciudad de México en etapa de diseño y construcción y operación, destinadas a los usos siguientes: habitacional o residencial, comercial, de servicios, recreativos, espectáculos y de usos mixtos; que de manera voluntaria u obligatoria se sujeten a los términos establecidos en el programa.

### **2. DEFINICIONES**

Para efectos del presente programa se considerarán las definiciones previstas en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y su Reglamento en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental, así como las siguientes:

**Acreditación:** Acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación para la evaluación de la conformidad de la aplicación del programa.

**Aprobación:** Validación y autorización otorgada por la SEDEMA a los implementadores y organismos de certificación para formar parte del padrón.

**Área naturada:** Superficie de cubierta elaborada sobre la envolvente tradicional de acabado de una edificación, creada por medio de capa(s) de humus y vegetación, con requerimientos de mantenimiento normales o frecuentes.

**Autorregulación:** Acciones implementadas por el interesado o promovente, que no son obligatorias de acuerdo con el marco legal aplicable y que provocan una mejora en el desempeño ambiental de la edificación.

**Certificación obligatoria:** Modalidad del programa de observancia y cumplimiento obligatorio, aplicable a los propietarios de las edificaciones que, por su tamaño, operación y/o características, generen impactos ambientales significativos.

**Certificado de edificación sustentables:** Documento emitido por la SEDEMA que acredita la culminación satisfactoria del programa de certificación de edificaciones sustentables.

**Cohesión social:** Capacidad de la sociedad de asegurar el bienestar de todos sus miembros, incluyendo el acceso equitativo a los recursos disponibles, el respeto por la dignidad humana, la diversidad, la autonomía personal y colectiva, la participación responsable y la reducción al mínimo de las disparidades sociales y económicas, con el objeto de evitar la polarización, mediante la creación de lazos vinculantes que fomenten el sentido de pertenencia.

**Criterios de sustentabilidad:** Pautas establecidas por el programa de certificación de edificaciones sustentables que evitan o minimizan el impacto ambiental, económico y social producido durante la construcción y operación de las edificaciones que se planifican y desarrollan en la Ciudad de México.

**Edificación:** Inmueble en propiedad o posesión del interesado o promovente, que participa en el programa de certificación de edificaciones sustentables.

**Entidad de acreditación:** Persona moral autorizada por la Secretaría de Economía para reconocer la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación para la evaluación de la conformidad del programa.

**Etapas de diseño y construcción:** Fase del proyecto en la que se lleva a cabo el desarrollo conceptual, se construye la edificación o se modifican las instalaciones.

**Etapas de operación:** Fase de ocupación y uso de la edificación, así como de sus sistemas principales.

**DGEIRA:** Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.

**Interesado:** Persona física o moral que participa voluntariamente en el programa.

**Implementación:** Fase del proceso de certificación en la que la edificación lleva a cabo las acciones contempladas en los criterios de sustentabilidad del programa.

**Implementador:** Persona física o moral autorizada por la SEDEMA a través de la DGEIRA como el encargado del acompañamiento y asesoría de la edificación durante el proceso de certificación del programa, así como de la elaboración del informe diagnóstico, plan de implementación e informe de implementación;

**Lineamientos:** Lineamientos de los criterios de sustentabilidad del programa de certificación sustentable mediante los cuales se establece la lista completa de criterios de sustentabilidad que se aplicarán en las edificaciones participantes en el programa.

**Marco legal:** Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos aplicables a los que debe apegarse las edificaciones, mismas que repercuten en un impacto directo o indirecto al ambiente.

**Nivel de certificación:** Categoría de certificación a la que se podrá hacer acreedora las edificaciones que obtengan por el cumplimiento de los criterios de sustentabilidad;

**Organismo de certificación:** Persona moral autorizada por la SEDEMA para la realización y verificación de los trabajos de certificación del programa.

**Padrón:** Relación de personas físicas y morales que se encuentran autorizadas por la SEDEMA como implementadores u organismos de certificación.

**Proceso de certificación:** Ejecución del conjunto de fases mediante las cuales las edificaciones alcanzan la certificación, de acuerdo con los términos establecidos en el programa.

**Promovente:** Persona física o moral que está sujeta a participar obligatoriamente en el programa.

**Programa:** Programa de certificación de edificaciones sustentables.

**Puntaje:** Valor numérico asignado a cada uno de los criterios de sustentabilidad, mediante el cual el organismo de certificación determinará la categoría de certificación alcanzada por el interesado o promovente.

**SEDEMA:** Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

**Tipo de certificación:** Tipo de certificado de edificación sustentable que contempla el programa de acuerdo con la etapa en la que se encuentre la edificación: etapa de diseño y construcción o etapa de operación.

### 3. REQUISITOS

Para solicitar su registro al programa, el interesado o promovente deberá presentar los siguientes requisitos:

**3.1.** Formato de solicitud firmado por el interesado o promovente.

**3.2.** Documentación legal en copia y original para su cotejo:

- a) Acta constitutiva, en el caso de personas morales;
- b) Identificación oficial vigente del propietario, en el caso de personas físicas;
- c) Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal, según sea el caso;
- d) Poder notarial;
- e) Documento público que acredite la propiedad o posesión legítima de la edificación;
- f) Declaración de valor catastral;
- g) Cédula de identificación fiscal;
- h) Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones, con una antigüedad que no exceda de tres meses (recibo de agua, teléfono, o predial);
- i) Autorización en materia de impacto ambiental.
- j) Aprobación y/o actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, para edificaciones en operación.

**3.3.** Informe de diagnóstico de la edificación, elaborado y firmado por el implementador, previamente seleccionado por el interesado o promovente del padrón de implementadores del programa, que contendrá el resultado de la evaluación del estado de cumplimiento al marco legal ambiental aplicable y de los criterios de sustentabilidad, de la edificación.

Para las edificaciones en etapa de diseño y construcción el informe diagnóstico evaluará el proyecto y los avances de la obra.

**3.3.1.** El informe diagnóstico deberá incluir:

- a) Firma del implementador y del interesado o promovente;
- b) Nombre del implementador y del organismo de certificación, elegidos por el interesado o promovente para la instrumentación del programa;
- c) Descripción del proyecto y medio circundante;
- d) Memoria técnica descriptiva de la edificación, que contenga: nombre del proyecto; ubicación; superficie total del predio; superficie total de construcción; descripción de los usos a los que serán destinadas la totalidad de las áreas de la edificación especificando su superficie; número de niveles; etapa en la que se encuentra (diseño, construcción, u operación); fecha de inicio de construcción, fecha de inicio de operaciones;
- e) Número de usuarios permanentes y/o flotantes de la edificación;
- f) Descripción de las áreas de la edificación que participaran en el programa;
- g) Cronograma general del proceso de certificación;
- h) Calendario de obra para las edificaciones en construcción;
- i) Marco jurídico aplicable;
- j) Listas de verificación utilizadas para evaluar el marco legal ambiental aplicable y los criterios de sustentabilidad correspondientes;

- k) Descripción detallada del cumplimiento al marco legal ambiental aplicable, integrada de acuerdo con los rubros del programa que deberá evidenciar para cumplimiento al marco legal ambiental, según le sea aplicable, de acuerdo con el uso, operación o características de las edificaciones.
- l) Descripción detallada del cumplimiento a los criterios de sustentabilidad que la edificación ya tenga implementados, de acuerdo con los rubros del programa;
- m) Descripción detallada de las incumplimientos u omisión al marco legal aplicable, de acuerdo con los rubros del programa;
- n) Indicadores ambientales de la edificación con respecto a su consumo anual de energía, agua y combustibles, así como la generación de residuos; y
- o) Anexo técnico y documental que soporte lo mencionado en el informe diagnóstico y el plan de implementación.

**3.4.** Minutas de las visitas de reconocimiento técnico realizadas, elaboradas por el implementador, que deberán incluir:

- a) Fecha;
- b) Hora de inicio y término de la visita;
- c) Domicilio de la edificación;
- d) Nombre de la edificación;
- e) Nombre, cargo, correo electrónico y firma de los asistentes por parte del interesado o promovente;
- f) Nombre, cargo, correo electrónico y firma de los asistentes por parte de implementador;
- g) Listado de las áreas recorridas;
- h) Desarrollo de las observaciones levantadas por el implementador;
- i) Desarrollo de los acuerdos tomados durante la visita.

**3.5.** Plan de implementación, elaborado por el implementador, en el que se describan las acciones que el interesado o promovente llevará a cabo para atender los incumplimientos u omisiones relacionadas con el marco legal aplicable y para la aplicación de los criterios de sustentabilidad seleccionados, mismo que deberá contener:

- a) Fecha de inicio de los trabajos del plan de implementación;
- b) Descripción secuencial de las actividades del plan de implementación, que contenga: fechas de inicio y término de cada actividad y cronograma de seguimiento;
- c) Inversión estimada para implementar cada acción;
- d) Estimación de la mejora ambiental en cada uno de los criterios de sustentabilidad; y
- e) En el caso para las edificaciones en etapa de diseño y construcción, el plan de implementación contemplará las modificaciones al proyecto ejecutivo y deberá sujetarse al calendario de obra. Cualquier cambio al mismo deberá hacerse del conocimiento de la DGEIRA.

**3.6.** Cartas de aceptación del proceso de certificación firmadas por el implementador y el organismo de certificación, así como por el interesado o promovente.

**3.7.** Carta compromiso de mantener los criterios ambientales por los cuales se logró la certificación, firmada por el interesado o promovente, según sea el caso.

**3.8.** Comprobante de pago por el concepto de “Registro voluntario al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México” o el “Registro obligatorio al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México”, según corresponda.

## **4. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN**

### **4.1. Registro**

**4.1.1.** Los interesados o promoventes que soliciten su registro al programa deberán presentar ante la DGEIRA la documentación que se señala en el numeral 3 del programa.

**4.1.2.** Una vez recibida la solicitud de registro al programa, en un plazo de quince días hábiles posteriores a su recepción, la SEDEMA, a través de la DGEIRA, podrá realizar una visita de verificación para corroborar lo declarado en el informe diagnóstico y el plan de implementación.

Si derivado de la visita de verificación la SEDEMA, a través de la DGEIRA, determina que lo declarado en el informe diagnóstico y el plan de implementación cuenta con inconsistencias u oportunidades de mejora, podrá requerir el interesado o promovente subsane las omisiones o faltas detectadas, para lo cual el interesado o promovente contará con un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente hábil de la notificación del requerimiento, para atenderlo.

De no existir observaciones, o una vez subsanadas, la SEDEMA a través de la DGEIRA emitirá el acuerdo de registro en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

**4.1.3.** El acuerdo de registro contendrá: número de registro al programa, nombre del implementador elegido, nombre del organismo de certificación elegido, descripción del alcance físico de la certificación y cuentas prediales de las instalaciones auditadas de acuerdo con el alcance físico.

**4.1.4.** El interesado o promovente deberá informar a la DGEIRA sobre el inicio de los trabajos del plan de implementación dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del registro al programa.

**4.1.5.** Los criterios de sustentabilidad contemplados en el plan de implementación podrán ser modificados, siempre y cuando se solicite a la DGEIRA mediante escrito firmado por el interesado o promovente, en el que se informarán las causales del cambio de estos; para lo cual deberá incluir la propuesta del nuevo plan de implementación y la actualización del puntaje objetivo deberán ser elaborados y firmados por el implementador.

La SEDEMA a través de la DGEIRA notificará al interesado o promovente, dentro de los quince días hábiles al ingreso de la solicitud de modificación, sobre la procedencia de la modificación al plan de implementación.

**4.1.6.** Una vez otorgado el registro al programa, las edificaciones que requieran cambiar de implementador y/u organismo de certificación, deberán informar a la DGEIRA mediante escrito firmado por el interesado o promovente, donde se especifique el motivo o las causas para el cambio, así como los datos del nuevo implementador y/u organismo de certificación para continuar con el proceso de certificación, seleccionado del padrón vigente.

La SEDEMA a través de la DGEIRA notificará al interesado o promovente sobre el reconocimiento del cambio de implementador u organismo de certificación en los siguientes quince días hábiles al ingreso de la solicitud.

**4.1.7.** En caso de que exista un cambio de propietario o poseedor en las edificaciones sujetas al programa, el nuevo propietario o poseedor deberá hacer de conocimiento a la DGEIRA de su intención de continuar con el programa, mediante escrito firmado por el interesado o promovente, adjuntando copia simple y original para cotejo de la documentación mencionada en los numerales 3.1 y 3.2. de este programa.

La SEDEMA a través de la DGEIRA notificará al interesado o promovente sobre el reconocimiento del cambio de propietario dentro de los quince días hábiles al ingreso de la solicitud de cambio de propietario.

## **4.2. Implementación**

**4.2.1.** Para las edificaciones en etapa de diseño y construcción, la implementación se sujetará al calendario de obra, debiendo informar a la DGEIRA cada noventa días naturales, contados a partir de la notificación de registro al programa, sobre los avances en la construcción de la edificación y la ejecución del plan de implementación; asimismo, de ser el caso, deberá ingresar los informes de avance del seguimiento de condicionantes de impacto ambiental.

La SEDEMA a través de la DGEIRA notificará al interesado o promovente sobre la aceptación de los informes de avance dentro de los quince días hábiles siguientes a su ingreso.

**4.2.2.** Para las edificaciones que se encuentren en etapa de diseño y construcción, la conclusión de los trabajos del plan de implementación deberá corresponder con la fecha del aviso de uso y ocupación.

**4.2.3.** Para las edificaciones que se encuentren en etapa de operación, la conclusión de los trabajos del plan de implementación será dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la notificación del acuerdo de registro al programa.

**4.2.4.** El interesado o promovente deberá hacer del conocimiento de la DGEIRA sobre la conclusión de los trabajos del plan y de implementación, en un término de hasta diez días hábiles posteriores a la conclusión de éstos, mediante la entrega del informe de implementación, elaborado por el implementador; el cual debe incluir lo siguiente:

- a) Descripción de las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a la normatividad ambiental y a los criterios de sustentabilidad;
- b) Evidencia técnica y documental que soporte el cumplimiento a la normatividad ambiental y de los criterios de sustentabilidad implementados, según la etapa del proyecto; y
- c) Autorización de uso y ocupación en el caso de las edificaciones en etapa de diseño y construcción.

La SEDEMA a través de la DGEIRA notificará al interesado o promovente sobre el conocimiento de la entrega del informe de implementación dentro de los quince días hábiles siguientes al ingreso correspondiente.

**4.2.5.** En caso de que el interesado o promovente requiera una prórroga para concluir los trabajos de implementación conforme plan de implementación autorizado por la DGEIRA, podrá solicitarla por única ocasión con una anticipación de por lo menos cinco días hábiles previos al término de la fecha establecida y autorizada.

La SEDEMA a través de la DGEIRA informará al interesado o promovente del otorgamiento o la negativa de la prórroga, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la solicitud de prórroga.

### **4.3. Certificación**

Esta fase es de verificación del cumplimiento a las acciones propuestas en el plan de implementación.

**4.3.1.** El interesado o promovente deberá informar a la SEDEMA a través de la DGEIRA sobre el inicio de los trabajos de certificación en un término no mayor a veinte días hábiles posteriores a la notificación del conocimiento de entrega del informe de implementación, mediante la entrega del plan de certificación; mismo que deberá contener:

- a) Organismo de certificación seleccionado;
- b) Cronograma de actividades.

La SEDEMA a través de la DGEIRA notificará al interesado o promovente sobre el conocimiento de la entrega del plan de certificación dentro de los quince días hábiles siguientes al ingreso correspondiente.

**4.3.2.** En caso de que el interesado o promovente se encuentre en etapa de diseño y construcción, para la evaluación de los criterios de sustentabilidad aplicados cuyo desempeño esté condicionado a la operación de las instalaciones, el implementador deberá presentar una proyección de dicho desempeño, con la finalidad de obtener los puntajes establecidos en los criterios. Para lo anterior, deberá agregar la memoria de cálculo soporte.

El organismo de certificación determinará la validez de dicha proyección y contemplará el puntaje correspondiente en el informe de certificación. El desempeño y puntaje de estos criterios se actualizará mediante la visita anual de seguimiento.

**4.3.3.** Las edificaciones en etapa de operación deberán de evaluar la aplicación de los criterios de sustentabilidad implementados por un periodo de seis meses posteriores al inicio de los trabajos de certificación.

**4.3.4.** El organismo de certificación deberá realizar una visita al inicio, intermedio y cierre de los trabajos de certificación.

**4.3.5.** El interesado o promovente deberá entregar, en un término de veinte días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de certificación, el informe de certificación elaborado por el organismo de certificación, en el cual se verificará el cumplimiento a las actividades contenidas en el plan de implementación; mismo que deberá incluir:

- a) Verificación del cumplimiento de las actividades integradas en el plan de implementación;

- b) Descripción detallada de todos los criterios de sustentabilidad a los que la edificación da cumplimiento;
- c) Puntaje obtenido para cada criterio de sustentabilidad;
- d) Categoría de certificado y puntuación obtenida por la edificación de acuerdo con los valores establecidos en los criterios de sustentabilidad; y
- e) Minutas de las visitas de reconocimiento técnico realizadas.

4.3.6. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del informe de certificación el interesado o promovente podrá, en su caso, informar a la DGEIRA respecto de alguna controversia relacionada con el mismo.

La SEDEMA a través de la DGEIRA acordará lo conducente en cuanto a las controversias del informe de certificación dentro de los quince días hábiles siguientes a la solicitud ingresada.

4.3.7. La SEDEMA a través de la DGEIRA podrá, en su caso, formular las observaciones al informe de certificación, las cuales deberán ser atendidas por el interesado o promovente en un término de diez días hábiles siguientes a la notificación correspondiente.

4.3.8. La DGEIRA podrá realizar una vista de verificación para corroborar lo declarado en el informe de certificación.

#### 4.4. Emisión de Certificado

4.4.1. Los certificados de edificaciones sustentables serán expedidos de acuerdo con la etapa de la edificación y el grado de aplicación de los criterios de sustentabilidad, de conformidad con las siguientes categorías de certificación:

<b>Tabla 1. Categorías de certificación</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Etapas de la edificación</b>	
	<b>Diseño y construcción</b>	<b>Operación</b>
	<b>(Puntaje Obtenido)</b>	<b>(Puntaje Obtenido)</b>
<b>Cumplimiento</b>	128 – 250	145 - 350
<b>Eficiencia</b>	251 – 320	351 – 479
<b>Excelencia</b>	321 – 367	480 – 562

4.4.2. Dentro de los veinte días posteriores a la entrega del informe de certificación, la SEDEMA a través de la DGEIRA emitirá el acuerdo de emisión de certificado del programa y el certificado de edificación sustentable, que indicará la vigencia, tipo de certificación, categoría del certificado y puntaje obtenido.

4.4.3. Los certificados contemplados en el presente programa serán intransferibles y tendrán una vigencia de tres años.

4.4.4. El certificado conservará su vigencia siempre que se cumpla con lo siguiente:

- a) Mantenga o mejore las condiciones por las cuales se emitió el certificado;
- b) Entregue el informe anual de seguimiento del programa, en el término de quince días hábiles posteriores al cumplimiento del primer y segundo año de vigencia, mismo que deberá elaborarse por el organismo de certificación.

4.4.5. El informe anual deberá contener lo siguiente:

- a) La descripción del cumplimiento de las obligaciones normativas vigentes;
- b) La descripción de la aplicación de los criterios de sustentabilidad;
- c) Indicadores de seguimiento del desempeño ambiental;
- d) Evidencia técnica, documental y fotográfica que soporte lo mencionado en el informe anual de seguimiento del programa.

4.4.6. Cuando existan observaciones al informe anual de seguimiento del programa, la SEDEMA a través de la DGEIRA notificará al interesado o promovente en un plazo de quince días hábiles posteriores a su presentación, mismas que deberán atenderse en un término no mayor a quince días hábiles a partir que surta efectos la notificación.

En caso de no existir observaciones, o que estas hayan sido atendidas, se emitirá el acuerdo de aprobación del informe anual de seguimiento del programa en un plazo de quince días hábiles posteriores a la presentación de la documentación correspondiente.

**4.4.7.** El certificado perderá su vigencia en los siguientes casos:

- a) Ser omiso en presentar el informe anual de seguimiento del programa;
- b) Incumplir algún ordenamiento del marco legal aplicable; y
- c) Modificar las instalaciones sin dar aviso.

En el caso de que el interesado o promovente se encuentre en alguno de estos supuestos, la SEDEMA a través de la DGEIRA le informará mediante resolución administrativa.

**4.4.8.** La SEDEMA a través de la DGEIRA podrá corroborar, mediante una visita de reconocimiento técnico, que los supuestos por los cuales se otorgó el certificado permanecen en cumplimiento.

**4.4.9.** En caso de que estén contempladas modificaciones en el uso o en las instalaciones de la edificación, se deberá avisar a la SEDEMA a través de la DGEIRA sobre los cambios que tendrá, dentro de los diez días hábiles anteriores a que la modificación o cambio de uso se lleve a cabo; para ello deberá presentar una descripción de las modificaciones a realizar y evidencia técnica o documental que permita determinar si las condiciones por la cuales se emitió el certificado se ven afectadas.

La SEDEMA a través de la DGEIRA informará si el certificado conserva o no su vigencia en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores al aviso de modificaciones.

**4.4.10.** Las edificaciones que obtuvieron el certificado en la etapa de diseño y construcción podrán solicitar la actualización de su certificado a edificación en operación siempre y cuando tengan seis meses de operación continua al sesenta por ciento de ocupación del edificio.

Para lo anterior, deberá informar a la SEDEMA a través de la DGEIRA del inicio de los trabajos de certificación en un término no mayor a veinte días hábiles posteriores a la ocupación del sesenta por ciento del edificio, adjunto el plan de certificación que contenga:

- a) Organismo de certificación seleccionado;
- b) Cronograma de actividades.

**4.4.10.1.** La SEDEMA a través de la DGEIRA notificará al interesado o promovente sobre el conocimiento de la entrega del plan de certificación dentro de los quince días hábiles siguientes al ingreso correspondiente, para lo cual deberá atender lo establecido en los numerales 4.3.3., 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. y 4.3.8. de este programa.

**4.4.10.2** La actualización del certificado de edificación a la etapa de operación contará con una vigencia de tres años a partir de su emisión.

## **5. REVALIDACIÓN**

**5.1.** El interesado o promovente que quiera renovar su certificado, deberá solicitarlo ante la DGEIRA hasta cuarenta y cinco días hábiles previos a la conclusión de su vigencia, presentando la documentación que a continuación se indica:

- a) Formato de revalidación firmada por el interesado o promovente;
- b) Documentación legal en original y copia para cotejo:
  - I. Acta constitutiva;
  - II. Identificación oficial del apoderado o representante legal;
  - III. Poder notarial;
  - IV. Documento que acredite la propiedad o posesión de la edificación participante;
  - V. Constancia de alineamiento y número oficial;
  - VI. Cédula de identificación fiscal;

- VII. Documento que contenga la dirección física del inmueble;
- VIII. Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones.
- c) Reporte de revalidación de certificado, elaborado por el organismo de certificación seleccionado que incluya:
  - I. Objetivo;
  - II. Nombre del organismo de certificación elegido para la instrumentación del programa;
  - III. Descripción del proyecto y medio circundante;
  - IV. Memoria técnica descriptiva de la edificación que contenga: ubicación; superficie total del predio; superficie de construcción; descripción de los usos a los que serán destinados la totalidad de las áreas de la edificación especificando su superficie; número de niveles; fecha de inicio de construcción, fecha de inicio de operaciones;
  - V. Número de usuarios permanentes y flotantes de la edificación;
  - VI. Descripción del alcance físico y conceptual del proceso de revalidación;
  - VII. Cronograma general del proceso de certificación;
  - VIII. Marco jurídico aplicable;
  - IX. Listas de verificación que se utilizaron durante el proceso de recertificación;
  - X. Descripción detallada del cumplimiento al marco legal ambiental aplicable, integrada de acuerdo con los rubros del programa;
  - XI. Descripción detallada del cumplimiento a los criterios de sustentabilidad que la edificación aplicó, integrada de acuerdo con los rubros del programa;
  - XII. Descripción de criterios de sustentabilidad aplicados no contemplados en la certificación anterior o cuya categoría fue modificada;
  - XIII. Indicadores ambientales de la edificación con respecto a su consumo anual de energía, agua y combustibles, así como la generación de residuos;
  - XIV. Anexo técnico y documental que soporte lo mencionado en el reporte de revalidación de certificado;
  - XV. El puntaje obtenido para cada criterio de sustentabilidad;
  - XVI. La categoría de certificado y la puntuación obtenida por la edificación de acuerdo con los valores establecidos en los criterios de sustentabilidad;
  - XVII. Recomendación de revalidación de certificado.
- d) Minutas de las visitas de reconocimiento técnico realizadas;
- e) Cartas de aceptación del proceso de revalidación del certificado firmadas por el organismo de certificación;
- f) Carta compromiso del mantenimiento de los criterios ambientales firmada por el interesado o promotor, según sea el caso;
- g) Comprobante de pago por el concepto de “Registro voluntario al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México” o de “Registro Obligatorio al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México (PCES)”, según corresponda;

**5.2.** La SEDEMA a través de la DGEIRA podrá realizar una vista de verificación para corroborar lo declarado en el reporte de revalidación de certificado.

**5.3.** Dentro de los 40 días posteriores a la solicitud de revalidación de certificado, la SEDEMA a través de la DGEIRA emitirá el acuerdo de revalidación de certificado del programa y el certificado de edificación sustentable que indicará la vigencia, tipo de certificación, categoría del certificado y puntaje obtenido.

## **6. PROGRAMA OBLIGATORIO**

**6.1.** Las edificaciones para las cuales se determine su participación obligatoria en el programa serán seleccionadas considerando los siguientes criterios:

- a) Mayores de cien mil metros cuadrados de construcción;
- b) Mayores de cinco mil metros cuadrados de superficie del terreno;
- c) Si en el predio y/o el área de influencia del proyecto se encuentran zonas de patrimonio natural y/o cultural tangible y/o intangible;
- d) Si se identifica pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente en el área de influencia del proyecto;
- e) Si la edificación es un gran consumidor de agua y/o es gran generador de residuos;
- f) Si el predio en el que se encuentra la edificación es parte de un polígono de actuación cuya superficie sea mayor a cinco mil metros cuadrados;

- g) Si el predio en el que se encuentra la edificación es resultado de una fusión de predios cuya superficie sea mayor a cinco mil metros cuadrados.
- h) Aquellas que determine la SEDEMA a través de la DGEIRA derivado de su proceso de evaluación en materia de impacto ambiental.

6.4. Las edificaciones que se encuentren en operación para las que la DGEIRA identifique, a través de los instrumentos de regulación existentes, que por sus impactos al ambiente son sujetas a cumplir con lo establecido en el presente programa, serán notificadas mediante oficio su inclusión en el programa obligatorio.

6.5. Los promoventes que sean incluidos de manera obligatoria al programa deberán cumplir cabalmente con los términos y disposiciones contempladas en los numerales 3 y 4 de este programa.

6.6. Las edificaciones que cuenten con un certificado de edificaciones sustentables o registro vigente no serán seleccionables para participar en el programa obligatorio.

## 7. PADRÓN DE IMPLEMENTADORES Y ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

7.1. La SEDEMA a través de la DGEIRA integrará y difundirá el padrón de implementadores y organismos de certificación para la correcta ejecución del programa.

7.2. La solicitud de inclusión al padrón podrá ser presentada a la SEDEMA a través de la DGEIRA, en días y horas hábiles y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el programa.

7.3. Las personas morales interesadas en formar parte del padrón como organismo de certificación del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditación de la Norma Mexicana NMX-EC-17065-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad - Requisitos para Organismos que Certifican Productos, Procesos y Servicios, para el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México, expedida por una entidad de acreditación;
- b) Escrito de solicitud firmada por el apoderado o representante legal o solicitante;
- c) Presentar la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:
  - I. Acta constitutiva;
  - II. Cédula de identificación fiscal;
  - III. Comprobante de domicilio para recibir notificaciones;
  - IV. Poder notarial; e
  - V. Identificación oficial del apoderado o representante legal (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía).
- d) Relación del personal que realizará las labores de certificación en los términos del programa. En esta relación deberá señalarse al personal que fungirá como coordinador responsable y que será el contacto con la DGEIRA. Debe contar el número de técnicos calificados suficiente para realizar sus trabajos de acuerdo con lo establecido en el programa.
- e) Documentación del personal que realizará las labores de certificación:
  - I. Currículo;
  - II. Título profesional;
  - III. Cédula profesional;
  - IV. Para personas extranjeras, presentar pasaporte y comprobar la legal estancia en el país mediante visa de residencia permanente o visa de residencia temporal (anteriormente FM2 o FM3);
  - V. Documentación que sustente la experiencia profesional acreditable de 3 años en alguna de las siguientes temáticas a nivel local o federal:
    - 1. Arquitectura;
    - 2. Construcción;
    - 3. Gestión ambiental;
    - 4. Sistemas de gestión ambiental;
    - 5. Auditorías ambientales;
    - 6. Consultoría y evaluación de impacto ambiental.
- f) Escrito firmado por el apoderado o representante legal, en el cual se responsabiliza por las acciones de su personal, así como de las documentales que se emitan en el marco de este programa;

- g)** Demostrar que cuenta con las instalaciones y equipos que permitan satisfacer las necesidades asociadas al servicio de certificación:
  - I.** Despacho, oficina, local o área física para prestar el servicio de verificación;
  - II.** Teléfono, medio para oír y recibir notificaciones, computadora personal o de escritorio con acceso a internet y correo electrónico disponible y en funcionamiento, localizado en el despacho, oficina, local o área física;
- h)** Comprobante de pago por el concepto de “Registro al Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México”.

**7.4.** Las personas físicas y morales que estén interesadas en formar parte del padrón como implementadores del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Escrito de solicitud firmada por el apoderado o representante legal o interesado;
- b)** Presentar la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:
  - I.** Acta constitutiva, para personal morales;
  - II.** Cédula de identificación fiscal;
  - III.** Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones;
  - IV.** Poder notarial, para personas morales;
  - V.** Identificación oficial del apoderado, representante legal y/o interesado (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía).
- c)** Relación del personal que realizará las labores como implementador en los términos del programa. En esta relación deberá señalarse al personal que fungirá como coordinador responsable y que será el contacto con la DGEIRA. Debe contar el número de técnicos calificados suficiente para realizar sus trabajos de acuerdo con lo establecido en el programa.
- d)** Documentación del personal que realizará las labores de implementador:
  - I.** Currículum;
  - II.** Título profesional;
  - III.** Cédula profesional;
  - IV.** En el caso de personas extranjeras, presentar pasaporte y comprobar la legal estancia en el país mediante visa de residencia permanente o visa de residencia temporal (anteriormente FM2 o FM3);
  - V.** Documentación que sustente la experiencia profesional acreditable de 3 años en alguna de las siguientes temáticas a nivel local o federal:
    - 1.** Arquitectura;
    - 2.** Construcción;
    - 3.** Gestión ambiental;
    - 4.** Sistemas de gestión ambiental;
    - 5.** Auditorías ambientales;
    - 6.** Consultoría y evaluación de impacto ambiental.
- e)** Escrito firmado por el apoderado o representante legal y coordinador responsable, en el cual la sociedad se responsabiliza por las actividades de su personal y de las documentales que se emitan para tal efecto en el marco de este programa;
- f)** Demostrar que cuenta con las instalaciones y equipos adecuados que permitan satisfacer las necesidades asociadas a las labores como implementador:
  - I.** Despacho, oficina, local o área física para prestar el servicio de verificación;
  - II.** Teléfono, medio para oír y recibir notificaciones, computadora personal o de escritorio con acceso a internet y correo electrónico disponible y en funcionamiento, localizado en el despacho, oficina, local o área física.
- g)** Comprobante de pago por el concepto de “Registro al Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México”.

**7.5.** Las personas físicas o morales que formen parte de alguno de los equipos de trabajo de implementadores u organismos de certificación no podrán formar parte de otro equipo, durante el tiempo que sea vigente la aprobación.

**7.6.** La SEDEMA a través de la DGEIRA evaluará que la documentación presentada por las personas físicas o morales interesadas en formar parte del padrón cumpla con los requisitos establecidos en el programa, debiendo emitir el registro en un plazo no mayor a quince días hábiles.

En caso de existir observaciones, solicitará las modificaciones o información que considere procedentes, mismas que se deberán atender en un término no mayor a quince días hábiles siguientes a la notificación correspondiente. Una vez que las observaciones hayan sido subsanadas, la SEDEMA a través de la DGEIRA emitirá el registro al padrón en un plazo no mayor a quince días hábiles a la integración de la documentación.

**7.7.** La aprobación de implementadores y organismos de certificación deberá contener: la razón social de la persona moral o nombre de la que se le otorga, organigrama de equipo de trabajo que conforma al implementador u organismo de certificación, fecha de la vigencia de la autorización.

**7.8.** La vigencia de la aprobación de implementadores y organismos de certificación serpa de tres años a partir de su fecha de emisión.

**7.9.** Los interesados en obtener la renovación de la aprobación como implementador u organismo de certificación deberán presentar, veinte días hábiles previos al vencimiento de su registro, la información señalada en las letras lo siguiente:

- a) Solicitud de renovación;
- b) Escrito en el que se establezca la plantilla del equipo del organismo de certificación o implementador, en su caso;
- c) Para organismos de certificación, contar con la acreditación de la Norma Mexicana NMX-EC-17065-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad - Requisitos para Organismos que Certifican Productos, Procesos y Servicios, para el programa de Productos, para el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México, expedida por una entidad de acreditación;
- d) Copia simple del registro vigente otorgado por la SEDEMA a través de la DGEIRA;
- e) Comprobante de pago por el concepto de “Renovación del Registro al Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México” o “Renovación del Registro al Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México”, según corresponda.

**7.10.** En caso de que no se presente la solicitud dentro del término mencionado perderá el derecho para renovar la aprobación, pudiendo solicitar nuevamente la inscripción al padrón cumpliendo todos y cada uno de los requisitos señalados en el programa.

**7.11.** La SEDEMA a través de la DGEIRA evaluará que la solicitud de renovación de aprobación e inclusión al padrón cumpla con los términos establecidos en el programa y emitirá, y cuando así se emitirá el documento de aprobación en un plazo de quince días hábiles. En caso de existir observaciones, solicitará las modificaciones que considere procedentes, mismas que deberán atenderse en un término no mayor a quince días hábiles siguientes a la notificación correspondiente.

## **8. FUNCIONES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN E IMPLEMENTADORES**

### **8.1 Organismo de certificación**

**8.1.1** Durante el proceso de certificación del programa son obligaciones de los organismos de certificación:

**8.1.1.1** Realizar las verificaciones del informe de implementación de conformidad con lo establecido en el programa, los lineamientos y criterios de sustentabilidad que para tal efecto sean expedidos;

**8.1.1.2** Realizar los trabajos correspondientes para evaluar el cumplimiento del plan de implementación;

**8.1.1.3.** En su caso, emitir la recomendación de emisión del certificado a la SEDEMA;

**8.1.1.4.** Llevar a cabo las visitas de reconocimiento técnico de apertura, seguimiento y cierre de los trabajos de certificación;

**8.1.1.5.** Remitir a la SEDEMA a través de la DGEIRA toda la información técnica y documental que soporte lo asentado en el informe de certificación; y

**8.1.1.6.** Verificar las evidencias del cumplimiento normativo y las evidencias de los criterios de sustentabilidad seleccionados.

## **8.2. Implementador**

**8.2.1.** Durante el proceso de certificación el implementador será responsable del acompañamiento del interesado o promovente durante la implementación y cumplimiento del programa, y está obligado a:

**8.2.1.1.** Elaborar el informe de diagnóstico, plan de implementación e informe de implementación, así como asegurar la calidad de la evaluación y formulación de dichos documentos.

**8.2.1.2.** Integrar las minutas correspondientes a las visitas de reconocimiento técnico realizadas en las fases de registro y diagnóstico del proceso de certificación.

**8.2.1.3.** Asesorar al interesado o promovente para la aplicación de medidas correctivas y preventivas en materia del marco legal aplicable;

**8.2.1.4.** Asesorar al interesado o promovente en materia de la aplicación de los criterios de sustentabilidad seleccionados.

**8.2.1.5.** Verificar el cumplimiento al marco legal aplicable a la edificación de acuerdo con su uso.

## **9. SANCIONES**

### **9.1. Implementadores organismos de certificación**

#### **Suspensión**

**9.1.1.** Será motivo de suspensión temporal de la autorización y del registro al padrón a los implementadores y organismos de certificación cuando incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Que personal autorizado sea dado de baja de la plantilla del organismo de certificación y no se informe al respecto a la SEDEMA a través de la DGEIRA, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de que ocurra la baja.
- b) Cuando al momento de informar sobre la baja de la plantilla, el organismo de certificación se quede sin personal registrado para realizar el análisis de los rubros.
- c) No informar a la SEDEMA a través de la DGEIRA del cambio y/o modificación en la plantilla del personal autorizado en los cinco días naturales posteriores al cambio.
- c) Utilizar para el desarrollo de sus actividades personal no autorizado por la SEDEMA a través de la DGEIRA.
- d) No realizar las visitas de reconocimiento técnico.
- e) Cuando se acredite la falta de calidad técnica en el desarrollo de sus actividades dentro del programa.
- f) Cuando la acreditación expedida por alguna entidad de acreditación autorizada al organismo de certificación sea suspendida y éste continúe con las actividades establecida en el programa sin avisar a la SEDEMA a través de la DGEIRA.

**9.1.2.** La suspensión temporal podrá ser levantada cuando la SEDEMA a través de la DGEIRA determine que han subsanado las faltas y se presente el comprobante de pago referente al “Levantamiento de la Suspensión Temporal del Registro del Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES)” o “Levantamiento de la suspensión temporal del Registro de del Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES)”, según corresponda.

#### **Revocación**

**9.1.3.** Será motivo de revocación de la autorización y del registro al padrón de implementadores y organismos de certificación, cuando incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Se acredite que se conducen con falta de ética, dolo o mala fe, en el desarrollo de sus actividades dentro del programa.
- b) Cuando la acreditación expedida por alguna entidad de acreditación autorizada a el organismo de certificación sea cancelada o revocada y éste continúe con las actividades establecida en el programa sin avisar a la Secretaría.

c) Incumpla reiteradamente con las disposiciones señaladas en este programa.

## **9.2. Promoventes**

**9.2.1.** Se considerarán infracciones para los promoventes, cuando incurran en alguna de las siguientes:

**9.2.1.1.** Se acredite que durante el proceso de certificación se conducen con falta de ética, dolo o mala fe.

**9.2.1.2.** No informar cada noventa días naturales sobre los avances en la construcción de la edificación o de la ejecución del plan de implementación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1.

**9.2.1.3.** No cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de los trabajos del plan de implementación de acuerdo con lo establecido en los numerales 4.2.2., 4.2.3 y 4.2.4 del programa.

**9.2.1.4.** Faltar con el plazo establecido a la presentación de los siguientes documentos:

- a) Solicitud del registro al programa, conforme al numeral 4.1.1.;
- b) Respuesta a la solicitud de información del diagnóstico o plan de implementación, conforme al numeral 4.1.2.;
- c) Informar del inicio de los trabajos del plan de implementación, conforme al numeral 4.1.4.;
- d) Informar de la conclusión de los trabajos del plan de implementación, conforme al numeral 4.2.4.;
- e) Informar del inicio de los trabajos de certificación, conforme al numeral 4.3.1.;
- f) Entrega del informe de certificación, conforme al numeral 4.3.5.;
- g) Responder a la solicitud de información del informe de certificación, conforme al numeral 4.3.7.;
- h) Entrega del reporte anual de seguimiento, conforme al numeral 4.4.4. inciso b);
- i) Responder a la solicitud de información al informe anual de seguimiento, conforme al numerales 4.4.6.;
- j) Informar de los cambios en el uso o instalaciones de la edificación, conforme al numeral 4.4.9.;
- k) Solicitar la revalidación de su certificado, conforme al numeral 5.1.;

**9.2.1.5.** Faltar al cumplimiento de alguna de las fases que integran el programa.

**9.2.2.** Cada una de las infracciones al programa serán sancionadas administrativamente por la SEDEMA a través de la DGEIRA en los términos de los artículos 213, 214 y 215 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

## **10. RUBROS Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**

**10.1.** Los rubros en las que se agrupará la evaluación de los criterios de sustentabilidad y al marco legal ambiental aplicable, son los siguientes:

- a) Acción en la comunidad;
- b) Agua;
- c) Aire y movilidad;
- d) Biodiversidad;
- e) Calidad de vida a usuarios;
- f) Energía;
- g) Materiales y residuos;
- h) Redes eficientes de energía; y
- i) Responsabilidad social.

**10.2.** El cumplimiento de los criterios de sustentabilidad no exime al interesado o promovente del cumplimiento al marco legal ambiental aplicable.

**10.3.** Los interesados o promoventes participantes en el programa, de acuerdo con la etapa en la que se encuentre la edificación, deberán dar cumplimiento a los criterios de sustentabilidad obligatorios de conformidad con la Tabla 2.

<b>Tabla 2 Criterios de Sustentabilidad Obligatorios</b>					
<b>Rubro</b>	<b>Criterio</b>	<b>Diseño y Construcción</b>		<b>Operación</b>	
		<b>Obligatorio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Puntaje</b>
Acción en la comunidad	Acciones empresariales a favor del ambiente (trabajo comunitario)	No	6	Sí	6
	Actividades de integración social	No	6	Sí	6
	Campañas de cultura ambiental fuera de la edificación	No aplica	No aplica	Sí	6
	Campañas de salud externas	No aplica	No aplica	Sí	3
	Contratación de personal de la localidad en actividades del establecimiento	Sí	5	Sí	5
	Diseño resiliente	Sí	5	No	6
	Espacios de uso público	No aplica	No aplica	Sí	2
	Huertos urbanos comunitarios	Sí	6	Sí	6
	No instalación de elementos de arquitectura defensiva	Sí	3	Sí	3
Agua	Captación y uso de aguas pluviales	Sí	6	No	8
	Elementos ahorradores de agua (hidrosanitarios)	Sí	5	Sí	6
	Tratamiento de aguas residuales generadas fuera de la edificación	Sí	7	No	9
	Tratamiento de aguas residuales y reúso	Sí	7	Sí	9
Aire y Movilidad	Bici estacionamientos	Sí	4	Sí	4
	Estacionamientos y centros de recarga de transporte eco amigable	Sí	2	Sí	2
	Préstamo de bicicletas a usuarios	No	5	Sí	6
Biodiversidad	Adopción de áreas verdes	Sí	6	Sí	6
	Conservación de áreas verdes existentes	Sí	5	No	5
	Fomento a la posesión de plantas nativas de la Ciudad de México.	Sí	6	No	7
	Respeto de permanencia a fauna silvestre nativa.	Sí	4	Sí	5
	Vegetación para polinizadores en áreas verdes	Sí	5	Sí	5
Calidad de vida a usuarios	Áreas verdes para esparcimiento y confort	Sí	6	No	7
	Campañas de concientización en derechos humanos (grupos en situación de vulnerabilidad, indígenas, etc.)	No aplica	No aplica	Sí	5
	Campañas de información de temas de salud	No aplica	No aplica	Sí	5
	Desfibrilador portátil	No aplica	No aplica	Sí	6
	Horarios escalonados	No aplica	No aplica	Sí	5
Energía	Eficiencia de la envolvente	Sí	4	Sí	4
	Energía renovable en sitio	Sí	3	No	4
Materiales y Residuos	Agregados reciclados en elementos no estructurales	Sí	3	No	4

	Fomentar prácticas de consumo responsable	No aplica	No aplica	Sí	3
	Madera certificada	Sí	3	No	3
	Separación de residuos valorizables	Sí	6	Sí	6
Redes Eficientes de Energía	Aislamiento de tuberías de agua caliente expuestas	Sí	6	Sí	7
	Equipos eficientes en HVAC	Sí	5	No	7
	Equipos eficientes Oficina	No aplica	No aplica	Sí	5
	Estrategias de ahorro energético	No aplica	No aplica	Sí	1
	Iluminación eficiente	Sí	4	Sí	4
	Segmentación de cobertura en equipos	Sí	3	No	5
Responsabilidad Social	Acciones de fomento de pueblos originarios	Sí	4	Sí	4
	Departamento de gestión ambiental y puntualidad en obligaciones ambientales	Sí	2	Sí	2
	Indicadores ambientales	Sí	3	Sí	3
	Obligaciones extensivas	No aplica	No aplica	Sí	5

\* El desarrollo de los criterios obligatorios se encuentra en el Anexo 1 de este programa.

**10.4.** Con la finalidad de acceder a las diferentes categorías de certificación del programa los interesados y promoventes podrán, de acuerdo con sus intereses, acreditar la aplicación de los criterios de sustentabilidad voluntarios, de acuerdo con la Tabla 3.

<b>Tabla 3. Criterios de sustentabilidad voluntarios</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>	
		<b>Diseño y construcción</b>	<b>Operación</b>
Acción en la comunidad	Áreas deportivas públicas	4	4
	Campañas de fomento a la lectura	No aplica	3
	Campañas de recolección de residuos de manejo especial	7	7
	Grupos de apoyo	No aplica	5
	Ligas deportivas internas y para la comunidad	No aplica	5
	Senderos seguros para usuarios de la edificación	6	6
Agua	Captura de condensados en fuentes o albercas	3	4
	Reducción de las descargas de agua (sistema de recirculación de agua)	No aplica	6
	Sistemas de riego eficientes	2	2
	Superficie permeable dentro de la edificación	7	8
	Superficie permeable en banquetas y vialidades	6	7
	Uso de agua residual tratada de la red secundaria	7	7
Aire y movilidad	Captura de gases de efecto invernadero generado en el entorno de la edificación	6	6
	Estacionamiento automatizado	2	2
	Flotillas propias de transporte eco amigable	No aplica	6
	Fomento al uso de transporte público	7	6
	Migración total a equipos refrigerantes libres de CFC's	No aplica	5
	Préstamo de bicicletas en eventos masivos	No aplica	5
	Renovación de flotilla	No aplica	6
	Rutas seguras para ciclistas	2	2

	Servicio de transporte a empleados	No aplica	7
	Uso de combustibles alternativos	5	6
Biodiversidad	Acciones para evitar la contaminación lumínica	2	2
	Campañas de salud o adopción de animales de compañía	No aplica	2
	Huertos urbanos	5	5
	Muros verdes	6	7
	Naturación de azoteas	6	7
	Sistemas de protección a aves	4	5
	Calidad de vida a usuarios	Control de CO al interior de la edificación	4
Educación financiera		No aplica	5
Ergonomía		3	3
Fomento de reuniones digitales		No aplica	3
Home office		No aplica	3
	Jornadas reducidas de trabajo	No aplica	5
	Política de cuidados familiares	No aplica	2
	Prestaciones equitativas	No aplica	2
	Programa de educación a empleados	5	5
	Restricción para fumar	1	1
	Servicios de cocina, comedor, regaderas y vestidores para empleados	2	2
Energía	Adquisición de energía renovable	1	1
	Aprovechamiento de calor remanente en otros sistemas	6	5
	Calentadores solares	4	4
	Diseño bioclimático	4	7
	Iluminación natural	5	7
	Instalación de sistemas de cogeneración de energía	9	9
	Ventilación natural	3	6
Materiales y residuos	Adquisición de alimentos a productores locales	No aplica	3
	Aprovechamiento térmico de residuos peligrosos	3	3
	Compras verdes	No aplica	2
	Consumo limitado de carne	No aplica	2
	Destino/aprovechamiento final de desechos de PTAR	No aplica	3
	Disminución de generación de plásticos	No aplica	2
	Eliminación de consumo de artículos de un solo uso	No aplica	4
	Eliminación de medios impresos	No aplica	5
	Inclusión en la economía circular	7	7
	Materiales biodegradables para mantenimiento de áreas verdes y edificación	No aplica	1
	Materiales locales (construcción, insumos)	4	4
	Productos con análisis de ciclo de vida	4	4
	Productos con poco embalaje	No aplica	3
	Proyectos de reutilización de residuos en sitio	5	5
	Reciclaje de estructuras existentes	7	No aplica
	Tintas amigables con el medio ambiente y/o reducción de consumo de tintas	No aplica	4
Uso responsable de insumos	4	4	
Redes eficientes de energía	Equipos eficientes domésticos	No aplica	5
	Equipos eficientes elevadores	5	6
	Equipos eficientes en instalación hidrosanitaria	5	5

	Equipos eficientes en otros sistemas	5	5
	Equipos eficientes en PCI (Protección contra incendios)	5	5
	Equipos eléctricos centrales (subestaciones, plantas de emergencia, etc.)	5	5
Responsabilidad social	Acciones de apoyo a comunidades indígenas	4	4
	Acciones para eliminar la brecha digital	5	5
	Aportaciones a programas ambientales	1	1
	Aportaciones a programas que fomenten la resiliencia	1	1
	Apoyo a programas sociales	1	1
	Atención laboral a estudiantes	No aplica	5
	Compra de productos manufacturados por grupos en situación de vulnerabilidad	No aplica	3
	Contratación proporcional de mujeres y hombres	2	2
	Donación a albergues	1	1
	Fomento de aplicación de eco - tecnologías a usuarios o empleados	No aplica	2
	Inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad como empleados de la edificación	2	2
	Participación en programas de conservación y protección de flora y fauna endémica	No aplica	5
	Participación en programas de monitoreo ambiental o investigación	7	7
	Participar en un programa de certificación cero residuos de alimentos, prefiriendo el que la SEDEMA emita.	No aplica	3
	Limpieza justa	5	5

\* El desarrollo de los criterios obligatorios se encuentra en el Anexo 2 de este programa.

**10.5.** Con la finalidad de acceder a las diferentes categorías de certificación del programa el interesado o promovente podrá, de acuerdo con sus intereses y la etapa en la que se encuentre la edificación, acreditar la aplicación de los criterios de sustentabilidad marcados como no obligatorios descritos en la Tabla 2.

#### **ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS OBLIGATORIOS DEL PROGRAMA**

#### **ANEXO 2. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD VOLUNTARIOS**

#### **ANEXO 3. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA EDIFICACIÓN**

#### **ANEXO 4. LISTADO DE PLANTAS NATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **ANEXO 5. GUÍA DE COMPRAS VERDES**

#### **TRANSITORIOS**

1. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. El presente programa deja sin efectos al programa de certificación de edificaciones sustentables publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de noviembre de 2008.
3. La SEDEMA emitirá la actualización del padrón señalado en el numeral 7.1. del presente aviso, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación del programa.
4. La vigencia de las autorizaciones como implementadores y certificadores del programa quedará sin efecto a los ciento cincuenta días naturales, posteriores a la publicación de este programa.
5. Todas las revalidaciones del certificado se sujetarán a lo establecido en este programa.

Dado en la Ciudad de México tres días del mes de diciembre de dos mil veinte.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Dra. Marina Robles García**  
**Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México**

## ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS OBLIGATORIOS DEL PROGRAMA

Todos interesados o promoventes participantes en el programa, de acuerdo con la etapa en la que se encuentre la edificación, deberán dar cumplimiento a los criterios de sustentabilidad obligatorios enumerados en la Tabla 2, mismos que se describen a continuación:

### 1. ACCIONES EMPRESARIALES A FAVOR DEL AMBIENTE (TRABAJO COMUNITARIO)

**Rubro: Acción en la comunidad**

**Objetivo del criterio:**

Implementar campañas de voluntariado corporativo cuya temática y acciones estén enfocadas en la educación, renovación y conservación ambiental.

**Requerimiento:**

Demstrar que el interesado o promovente realiza campañas de trabajo comunitario con sus empleados, en un área de influencia de 1 km alrededor de la edificación; tales como recolección de residuos sólidos urbanos, recuperación de espacios urbanos (parques, plazas), pintado de banquetas, mobiliario de parques. Se deberá acreditar la participación de al menos el 50% de empleados de la edificación, en al menos tres eventos al año.

**Indicador del desempeño:**

CTS = Número de campañas de trabajo social año.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Participación en al menos tres campañas de trabajo social donde participen el 50% de los empleados de la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Descripción del programa anual de acciones empresariales a favor del ambiente. 2. Registro del personal que participa en las campañas que contenga: nombre, sexo, edad, alcaldía o municipio de procedencia. 3. Memoria fotográfica de los trabajos realizados durante las campañas de trabajo comunitario. 4. Reporte de la participación de al menos tres campañas.	

### 2. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Rubro: Acción en la comunidad**

**Objetivo del criterio:**

Fomentar la cohesión social a través de dinámicas organizadas por el interesado o promovente.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente organiza y participa en campañas o labores de integración social, en las colonias en un radio de 1000 metros de la edificación; tales como: identificación participada del patrimonio del barrio (material e inmaterial); visitas guiadas al barrio; talleres o exhibiciones de música tradicional, gastronomía y artesanías; colaboraciones para la mejora de los espacios comerciales patrimonio del barrio; muestras fotográficas referentes a las actividades barriales; entrevistas a integrantes del barrio; colaboración en documentales; talleres de teatro; actividades infantiles; fortalecimiento de la familia; recuperación de calles para espacios de juego y convivencia; murales; arte comunitario; huertos comunitarios; lecturas motivacionales; clubs de tareas; redes de apoyo; historias de vida; educación y cultura de paz; baile; decoración de calles y fachadas; empoderamiento de la mujer; prevención de violencia de género; actividades de mejora del entorno; galería al aire libre; conexión intergeneracional; promoción de las ferias tradicionales.

**Indicador del desempeño:**

PIS = Población atendida por campaña de integración social.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el interesado o promovente implemente una campaña durante el proceso de certificación y posteriormente cada dos meses.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva de las campañas implementadas en el que se detallen las actividades que se realizan.</li> <li>2. Registro de asistencia de la población atendida, que incluya, nombre del asistente, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia, ocupación.</li> <li>3. Memoria fotográfica.</li> </ol>	

**3. CAMPAÑAS DE CULTURA AMBIENTAL FUERA DE LA EDIFICACIÓN****Rubro: Acción en la comunidad****Objetivo del criterio:**

Implementar campañas de cultura ambiental que difundan temáticas de cuidado y responsabilidad ambiental dirigido a personas que habiten en la cercanía a la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente realizó al menos dos campañas de cultura y difusión de temas ambientales en un área de influencia de 1 km alrededor de la edificación.

**Indicador del desempeño:**

PDC = Población atendida por campaña de difusión cultural

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Haber realizado al menos dos campañas de difusión de cultura ambiental durante el año.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción del programa de difusión de cultura ambiental.</li> <li>2. Memoria fotográfica de la realización de las campañas.</li> <li>3. Facturas de pago de material impreso o audiovisual empleado en las campañas.</li> <li>4. Lista de ponentes.</li> </ol>

		5. Registro de población atendida por campaña, que incluya, nombre, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia, ocupación, del asistente.
--	--	--

#### 4. CAMPAÑAS DE SALUD EXTERNAS

##### Rubro: Acción en la comunidad

##### Objetivo del criterio:

Implementar campañas de salud en el área de influencia de la edificación.

##### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente organice o facilite sus instalaciones u otros recursos para que se lleven a cabo campañas de salud que atiendan a personas en un radio de 1000 metros de la edificación, que presten el servicio gratuito de vacunación, desparasitación, dentista, mastografía, mamografía, papanicolaou, antígeno prostático, densitometría ósea, detección de VIH, examen de la vista, química sanguínea, distribución de medicamentos, pruebas de vacunación, pruebas de hipertensión y diabetes, pláticas al respecto de salud sexual o reproductiva, alimentación, salud bucal, actividad física, adicciones, prevención de violencia, detección oportuna del cáncer, orientación psicológica.

##### Indicador del desempeño:

PCS = Personas atendidas por campaña de salud.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que el interesado o promovente organice una campaña de salud que atienda tanto a usuarios de la edificación con al público en general, en un radio menor de 1000 metros a partir de la edificación, en la que se ofrezcan al menos 8 servicios de los listados y tenga una duración mínima de 3 días. Que se organice una campaña durante el proceso de certificación y posteriormente una cada año.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Memoria descriptiva de la campaña de salud. 2. Registro de asistencia de las personas atendidas, que incluya, nombre del asistente, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia, ocupación. 3. Copia de la cedula profesional, del médico encargado en vigilar esa operación.

#### 5. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA LOCALIDAD EN ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

##### Rubro: Acción en la comunidad

##### Objetivo del criterio:

Instrumentar una política de contratación que privilegie a las personas que radican en un radio de dos kilómetros o cuyo recorrido en transporte sea menor de treinta minutos.

##### Requerimiento:

Demostrar que se instrumente una política en la que al menos el 20% del personal que radique en un radio de dos kilómetros de la edificación o cuyo trayecto, en cualquier tipo de transporte, tenga una duración máxima de treinta minutos.

**Indicador del desempeño:**

PCC = Número de personas contratadas de comunidades cercanas.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que al menos el 20% del personal de la edificación radique a menos de dos kilómetros de la edificación o cuyo trayecto a la edificación sea de menos de treinta minutos, en cualquier tipo de transporte.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Listado del personal que radica a menos de dos kilómetros de la edificación, en la que se especifique nombre y código postal de procedencia.</li> <li>Descripción de la política y comunicación al departamento de derechos humanos.</li> </ol>	

**6. DISEÑO RESILIENTE****Rubro: Acción en la comunidad****Objetivo del criterio:**

Propiciar espacios de infraestructura en el diseño de la edificación, para que en caso de desastre sean fácilmente adaptables y funcionen como: helipuertos para emergencias, centros de mando, centros de acopio, albergues, instalaciones sanitarias, comedores, centros de atención médica, purificación de agua, distribución de energía eléctrica, centros de comunicaciones, etc.

**Requerimiento:**

Mostrar que dentro de la edificación se contemplen espacios que durante una emergencia puedan estar a disposición de los servicios de emergencia y sean fácilmente adaptables para funcionar como: helipuertos para emergencias, centros de mando, centros de acopio, albergues, instalaciones sanitarias, comedores, centros de atención médica, purificación de agua, distribución de energía eléctrica, centros de comunicaciones, etc.

**Indicador del desempeño:**

EFR = Espacios para fortalecer la resiliencia (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que se considere un espacio dentro de la edificación para que sea fácilmente adaptable y este a disposición de los servicios de emergencia en caso de desastre.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Planos de los espacios destinados a servicios de atención a emergencias, en el que se ilustre el uso que le dará la edificación y las adaptaciones necesarias para funcionar en caso de desastre.</li> <li>Memoria descriptiva del lugar y el uso que tendrá en caso de desastre.</li> <li>Manual de adaptación del lugar de atención a desastres, el que se describa las acciones y modificaciones que deben de realizarse en el espacio.</li> </ol>	

## 7. ESPACIOS DE USO PÚBLICO

### Rubro: Acción en la comunidad

#### Objetivo del criterio:

Destinar áreas al interior de la edificación para la realización de actividades de comercio local o difusión cultural sin fines de lucro.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente facilita las instalaciones de la edificación para la realización de actividades en la que participen tanto usuarios de la edificación como el público en general, relacionadas con la difusión cultural y fomento al comercio local, tales como, talleres, exposiciones, ferias, conferencias, proyecciones, cuenta cuentos, teatro, etc.

#### Indicador del desempeño:

PAP = Personas beneficiadas por áreas de uso público.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que el interesado o promovente organice una campaña durante el proceso de certificación y posteriormente cada seis meses.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Memoria descriptiva de la campaña de la actividad realizada. 2. Memoria fotográfica. 3. Registro de personas atendidas, que incluya, nombre del asistente, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia, ocupación.

## 8. HUERTOS URBANOS COMUNITARIOS

### Rubro: Acción en la comunidad

#### Objetivo del criterio:

Instalar huertos urbanos dentro de la edificación, cuyos productos puedan aprovecharse por los usuarios de esta. Los sistemas pueden implementarse en áreas verdes o en áreas naturadas dentro de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que la edificación cuenta con huertos urbanos instalados al interior de la edificación, cuyo cuidado y aprovechamiento de productos se destinen al consumo de los usuarios de la edificación.

#### Indicador del desempeño:

HUC = Huertos urbanos comunitarios (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Instalar huertos urbanos dentro de la edificación cuyos productos puedan aprovecharse por los usuarios de esta. Se otorgará un punto adicional si demuestran la instalación y operación de sistemas para la producción de composta en sitio.	

<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos en donde se ubique el huerto urbano.</li> <li>2. Dictamen de seguridad estructural (cuando se instalen en naturación de azoteas o muros).</li> <li>3. Listado de las especies sembradas.</li> <li>4. Programa de mantenimiento anual.</li> <li>5. Memoria descriptiva del sistema para la producción de composta que incluya manual de operación.</li> <li>6. Programa de mantenimiento del sistema de producción de composta.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos en donde se ubique el huerto urbano.</li> <li>2. Dictamen de seguridad estructural (cuando se instalen en naturación de azoteas o muros).</li> <li>3. Listado de las especies sembradas.</li> <li>4. Programa de mantenimiento anual.</li> <li>5. Bitácora de mantenimiento de huertos urbanos.</li> <li>6. Bitácora de alimentos obtenidos (pesado y registro).</li> <li>7. Memoria descriptiva del sistema para la producción de composta que incluya manual de operación.</li> <li>8. Programa de mantenimiento del sistema de producción de composta.</li> </ol>
------------------------------	--	---

## 9. NO INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ARQUITECTURA DEFENSIVA

### Rubro: Acción en la comunidad

#### Objetivo del criterio:

Eliminar los elementos de "arquitectura defensiva" instalados en la edificación cuyo diseño este orientado a restringir o disminuir la permanencia de la población.

#### Requerimiento:

Demostrar que el mobiliario y accesorios urbanos instalados no impidan la estadía, ni dificulten su uso por parte de los usuarios y transeúntes.

Entre el mobiliario y accesorios urbanos se deberá evitar la integración de elementos que incluyan en su diseño bolardos, topes, posa manos, que por su contorno o materiales u otros accesorios impidan, dificulten, o disuadan a los usuarios o transeúntes del uso del elemento o los espacios generados por la edificación.

Este criterio integra una política de canalización a programas sociales para personas sin techo que utilicen los espacios de la edificación regular o esporádicamente.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que no se instale ningún elemento de arquitectura defensiva por parte de la edificación.	
	Formulación e implementación de la política de canalización de personas en situación de calle a programas sociales.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos de intervención urbana de la edificación.</li> <li>2. Inventario de elementos urbanos instalados.</li> <li>3. Fichas técnicas de los elementos urbanos instalados.</li> </ol>	

	<p>4. Memoria fotográfica del mobiliario y accesorios urbanos.</p> <p>5. fotografía del larguillo de las fachadas colindantes con la vía pública.</p> <p>6. Descripción de la política de canalización de las personas en situación de calle a programas sociales.</p> <p>7. Evidencia de la comunicación a usuarios y personal de seguridad de la edificación de la política de canalización de las personas en situación de calle a programas sociales.</p>
--	---

## 10. CAPTACIÓN Y USO DE AGUAS PLUVIALES

### Rubro: Agua

#### Objetivo del criterio:

Reducir el consumo de agua potable de la red mediante la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia que se reutilice en actividades que no requieran agua potable, como sanitarios, riego y lavado de autos.

#### Requerimiento:

Demostrar que la edificación cuenta con un sistema que abarque una cobertura mínima del 80% de las superficies con potencial de captación de agua pluvial.

Para efectos de este criterio se considera superficie con potencial de captación, toda superficie no techada, que cuente con las siguientes características:

1. Mantenerse libres y sin cualquier tipo de residuos.
2. Contar con equipos techados, como pueden ser extractores, motores, sistemas de aire acondicionado, etc.

#### Indicador del desempeño:

$$\% AC = \left( \frac{SC}{SPA} \right) \times 100$$

#### Dónde:

% AC = porcentaje de área de captación.

SC = superficie de captación (m<sup>2</sup>).

SPA = superficie con potencial de captación (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	8
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	80% de cobertura de superficies con potencial de captación de agua pluvial.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<p>1. Memoria descriptiva del sistema de captación de agua pluvial.</p> <p>2. Ficha técnica del instrumento del medidor de flujo.</p> <p>3. Certificados de calibración de equipos de medición.</p> <p>4. Bitácora de registro de cosecha de agua pluvial.</p> <p>5. Manual de procedimiento de uso del agua pluvial.</p> <p>6. Autorización ante SACMEX del sistema.</p>	<p>1. Memoria descriptiva del sistema de captación de agua pluvial.</p> <p>2. Ficha técnica del instrumento del medidor de flujo.</p> <p>3. Certificados de calibración de equipos de medición.</p> <p>4. Bitácoras de registro de cosecha de agua pluvial.</p> <p>5. Manual de procedimiento de uso del agua pluvial.</p> <p>6. Programa de mantenimiento del sistema de captación.</p>

	<p>7. Memoria fotográfica del sistema de captación de agua pluvial.</p> <p>8. Facturas de compra de instalación de equipos y materiales que componen el sistema.</p>	<p>7. Evidencia del mantenimiento del sistema de captación.</p> <p>8. Autorización ante SACMEX del sistema.</p> <p>9. Memoria fotográfica del sistema de captación de agua pluvial.</p> <p>10. Facturas de compra de instalación de equipos y materiales que componen el sistema.</p> <p>11. Boletas de consumo de agua del año anterior inmediato a la operación del sistema de captación.</p>
--	--	---

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NOM-127-SSA1-1994. "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano - Límite permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

**11. ELEMENTOS AHORRADORES DE AGUA (HIDROSANITARIOS)****Rubro: Agua****Objetivo del criterio:**

Reducir el consumo de agua de la instalación instalando equipos hidrosanitarios de bajo o nulo consumo.

**Requerimiento:**

Demstrar que la edificación cuenta con una cobertura de al menos el 95% de equipos hidrosanitarios ahorradores en la edificación.

**NOTA: Equipos hidrosanitarios que pueden ser considerados para aprobar el criterio:**

- Inodoros con o sin fluxómetros de consumo máximo de 4.8 lt/descarga.
- Míngitorios con o sin fluxómetros de consumo máximo de 0.5 lt/descarga.
- Regaderas con un consumo máximo de 3.8 lt/min.
- Mezcladoras o llaves de consumo máximo de 6 lt/min.
- Reductores o economizadores de flujo como son: aireadores, limitadores de caudal, interruptor de caudal.

**Indicador del desempeño:**

$$\% CHE = \left( \frac{HE}{HT} \right) \times 100$$

**Dónde:**

% CHE = porcentaje de equipos hidrosanitarios eficientes.

HE = número de equipos eficientes.

HT = número total de equipos hidrosanitarios.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	95% de equipos hidrosanitarios eficientes.	

<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos del sistema hidrosanitario.</li> <li>2. Fichas técnicas de los equipos ahorradores, en su caso facturas de adquisición de instalación de equipos.</li> <li>3. Inventario de equipos hidrosanitarios instalados en los que se detalle las características de ahorro de agua.</li> <li>4. Facturas de compra de los equipos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos del sistema hidrosanitario.</li> <li>2. Fichas técnicas de los equipos ahorradores, en su caso facturas de adquisición de instalación de equipos.</li> <li>3. Inventario de equipos hidrosanitarios.</li> <li>4. Facturas de compra de los equipos.</li> <li>5. Memoria fotográfica de los equipos instalados.</li> <li>6. Programa de mantenimiento de los equipos hidrosanitarios.</li> <li>7. Bitácoras de mantenimiento.</li> </ol>
------------------------------	--	--

## 12. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS FUERA DE LA EDIFICACIÓN

### Rubro: Agua

#### Objetivo del criterio:

Aumentar la disponibilidad de agua tratada de la red secundaria, aumentando la cantidad de aguas residuales tratadas por la edificación, de predios aledaños.

#### Requerimiento:

Demstrar el tratamiento de aguas residuales de predios aledaños a la edificación.

#### Indicador del desempeño:

VTF = volumen de agua residual tratada proveniente de descargas aledañas a la edificación por año (m<sup>3</sup>/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	7	9
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Demostrar el tratamiento del agua residual de al menos un predio colindante.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Autorización por SACMEX para la derivación de descargas de agua residual.</li> <li>2. Convenio de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>3. Plano del sistema de agua tratada.</li> <li>4. Evidencia fotográfica de la conexión de tuberías entre el o los predios colindantes y la edificación.</li> <li>5. Registro de volúmenes de agua tratada.</li> <li>6. Ficha técnica del medidor de flujo de la derivación de la descarga de agua.</li> </ol>	

#### Normatividad aplicable a evaluar:

NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.

NMX-AA-003-1980, Aguas residuales – muestreo.

NMX-AA-005-SCFI-2013, Análisis de agua-Medición de grasas y aceites recuperables en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

NMX-AA-006-SCFI-2010, Análisis de agua- Determinación de agua – Determinación de materia flotante en aguas residuales y residuales tratadas.

NMX-AA-028-SCFI-2001, Análisis de agua - Determinación de la demanda bioquímica de determinación de la demanda bioquímica de oxígeno en aguas naturales, residuales (DBO5) y residuales tratadas.

NMX-AA-034-SCFI-2015, Análisis de agua - Medición de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

NMX-AA-42-SCFI-2015, Análisis de agua - Enumeración de organismos coliformes totales, organismos coliformes fecales (termotolerantes) y Escherichia coli.

NMX-AA-102-SCFI-2006, Calidad del agua - Detección y enumeración de organismos coliformes, organismos coliformes termotolerantes y Escherichia coli.

PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017, Que los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas.

### 13. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REÚSO

#### Rubro: Agua

##### Objetivo del criterio:

Instalar sistemas de tratamiento de aguas residuales que permitan el reúso de agua en actividades que no requieran agua potable, como sanitarios, limpieza en general y lavado de autos.

##### Requerimiento:

Demostrar que la edificación cuenta con un sistema de tratamiento de agua que permita tratar todas las descargas de agua residual, generada en sanitarios, limpieza en general y lavados de autos.

##### Indicador del desempeño:

VTyR = Volumen de agua residual tratada y reusada por año (m<sup>3</sup>/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	7	9
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Instalar un sistema de tratamiento de agua residual que permita reutilizar el agua en sanitarios, limpieza en general y lavado de autos.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos de instalación hidráulica.</li> <li>2. Memoria descriptiva del sistema de tratamiento.</li> <li>3. Fichas técnicas de los equipos que componen el sistema.</li> <li>4. Facturas de adquisición de instalación de los equipos que componen el sistema.</li> <li>5. Bitácoras de mantenimiento del sistema.</li> <li>6. Registros de la generación de aguas residuales y agua tratada.</li> </ol>	

##### Normatividad aplicable a evaluar:

NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.

NADF-015-AGUA-2019, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de las fuentes fijas.

### 14. BICI ESTACIONAMIENTOS

#### Rubro: Aire y movilidad

##### Objetivo del criterio:

Instalar bici estacionamientos seguros en la edificación con la finalidad de promover el uso de transporte no motorizado.

##### Requerimiento:

Para las edificaciones que se ubican en la zona A de las "zonas para la aplicación de los requerimientos de cajones de estacionamiento para bicicletas", demostrar que la edificación cuenta con un 10% de bici estacionamientos extra a los marcados en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.

Para las edificaciones que se ubican en la zona B de las "zonas para la aplicación de los requerimientos de cajones de estacionamiento para bicicletas", demostrar que la edificación cuenta con al menos el 60% de bici estacionamientos extra a los marcados en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Para zona A: 10% extra a lo aplicable en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico. Para zona B: al menos el 60% extra a lo requerido en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Memoria descriptiva del sistema de bici estacionamientos. 2. Memoria fotográfica de la instalación del sistema. 3. Facturas de compra de instalación de bici estacionamientos.	

**Normatividad aplicable a evaluar:**

Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico

**15. ESTACIONAMIENTOS Y CENTROS DE RECARGA DE TRANSPORTE ECO AMIGABLE**

**Rubro: Aire y movilidad**

**Objetivo del criterio:**

Instalar centros de carga para vehículos eléctricos.

**Requerimiento:**

Demstrar que la edificación cuenta con centros de recarga para vehículos eléctricos para uso de los usuarios de la edificación, que cubran al menos el 1% del número de cajones de estacionamiento totales de la edificación.

**Indicador del desempeño:**

CVH = número de centros de carga de vehículos híbridos o eléctricos.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	2	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Número de centros de carga igual o mayor al 1% del número de estacionamientos de la edificación. Se otorgará un punto adicional si se consideran centros de carga para bicicletas o motocicletas eléctricas.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Memoria fotográfica de los centros de carga instalados. 2. Registro de consumo de energía eléctrica de las estaciones de carga. 3. Planos donde se señale la ubicación y características de las estaciones de carga. 4. Inventario de centros de carga. 5. Fichas técnicas de los centros de carga.	

## 16. PRÉSTAMO DE BICICLETAS A USUARIOS

### Rubro: Aire y Movilidad

#### Objetivo del criterio:

Instrumentar un programa de préstamos de bicicletas a los usuarios de la edificación que corresponda al menos al 15% de la capacidad de bici estacionamientos instalados en la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implementó un programa de préstamo de bicicletas a los usuarios de la edificación, que contemple una flotilla fija de bicicletas al menos del 15% de la capacidad de bici estacionamientos instalados en la edificación.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Flotilla de bicicletas para préstamo a usuarios de al menos el 15% de la capacidad instalada de bici estacionamientos de la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Croquis donde se muestren la ubicación de las bicicletas para préstamo.</li> <li>2. Facturas de compra de bicicletas o en su caso contrato o convenio con el prestador de este servicio.</li> <li>3. Bitácoras de mantenimiento de bicicletas.</li> <li>4. Programa de mantenimiento preventivo a bicicletas.</li> <li>5. Registros de los préstamos de bicicletas a usuarios.</li> </ol>	

## 17. ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES

### Rubro: Biodiversidad

#### Objetivo del criterio:

Adoptar la responsabilidad del mantenimiento de áreas verdes en la vía pública cercana a la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente, es responsable del mantenimiento de áreas verdes, tales como parques y camellones ante la autoridad correspondiente.

#### Indicador del desempeño:

MAVA = metros cuadrados de área verde adoptada (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Adoptar un área verde cercana a la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento oficial que acredite la adopción de área verde.</li> <li>2. Bitácoras de mantenimiento al área verde adoptada.</li> <li>3. Memoria fotográfica del área verde adoptada.</li> <li>4. Programa de mantenimiento de área verde adoptada.</li> </ol>	

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NADF-001-RNAT-2015, Que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

NADF-006-RNAT-2016, Que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.

**18. CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES EXISTENTES****Rubro: Biodiversidad****Objetivo del criterio:**

Conservar las áreas verdes que existan en el predio, incluidas las características de permeabilidad de éstas, para el uso y disfrute de la población de la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente conservará desde su diseño al menos el 30% de las áreas verdes o arbolado existente antes de la preparación del sitio donde se construirá la edificación, respetando el área libre permeable que establece el Programa de Desarrollo Urbano.

Para el cumplimiento de este criterio, se considera el respeto a todos los árboles sanos de más de 20 cm de diámetro y las especies protegidas existentes en el predio donde se realizará la edificación. Aplicable sólo para edificaciones en etapa de diseño.

**Indicador del desempeño:**

$$\% AVE = \left( \frac{SA}{ST} \right) \times 100$$

Dónde:

% AVE = porcentaje de área verde existente.

SA = superficie de área verde antes de la preparación del sitio (m<sup>2</sup>).

ST = superficie total del predio (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Demostrar la conservación de las áreas verdes existentes en el predio.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos del proyecto arquitectónico.</li> <li>2. Diagnóstico ambiental del predio antes de la etapa de preparación del sitio que incluya una memoria fotográfica.</li> <li>3. Memoria fotográfica del área conservada después de la construcción de la edificación.</li> <li>4. Programa de mantenimiento del área verde conservada.</li> <li>5. Inventario de especies existentes antes de la etapa de preparación del sitio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyecto arquitectónico.</li> <li>2. Diagnóstico ambiental del predio antes de la etapa de preparación del sitio que incluya memoria fotográfica.</li> <li>3. Memoria fotográfica del área conservada después de la construcción de la edificación.</li> <li>4. Bitácoras de mantenimiento del área verde conservada.</li> <li>5. Programa de mantenimiento del área verde conservada.</li> <li>6. Inventario de especies conservadas desde la etapa de preparación del sitio.</li> </ol>

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NADF-006-RNAT-2016, Que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.

NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental- Especies nativas de México de fauna y flora silvestres- Categorías de riesgo y sus especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

**19. FOMENTO A LA POSESIÓN DE PLANTAS NATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****Rubro: Biodiversidad****Objetivo del criterio:**

Instrumentar una política que fomente la adquisición de especies vegetales propias de la región, así como restringir la posesión de especies exóticas dentro de la edificación, aun cuando la posesión sea legal.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente implementa una política interna que favorezca la adquisición y posesión de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas, nativas, conforme al listado establecido en el anexo 4; así como que restringe la posesión de especies exóticas y exóticas invasoras al interior de la edificación.

Deberá comprobarse, según sea el caso, que las especies arbóreas, arbustivas y florales, provienen de centros de comercialización autorizados por una autoridad ambiental.

Dicha política deberá garantizar que los individuos de especies exóticas no excedan más del 10% del total de individuos de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas, al interior de la edificación.

**Indicador del desempeño:**

$$\% IE = \left( \frac{IEE}{NT} \right) \times 100$$

Dónde:

% IE = porcentaje de individuos endémicos.

IEE = número de individuos de especies endémicas.

NT = número de individuos totales.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Demostrar el cumplimiento de una política interna que no permita un porcentaje de individuos de especies exóticas, mayor al 10% del total de individuos arbóreos, arbustivos y herbáceas, al interior de la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la política de posesión de especies nativas.</li> <li>2. Planos donde se ubiquen los individuos vegetales al interior de la edificación.</li> <li>3. Evidencia de la comunicación de la política.</li> <li>4. Inventario de especies al interior de la edificación.</li> <li>5. Documento que compruebe la legal procedencia de las especies sujetas a manejo especial o en riesgo.</li> </ol>	

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental- Especies nativas de México de fauna y flora silvestres- Categorías de riesgo y sus especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

## 20. RESPETO DE PERMANENCIA A FAUNA SILVESTRE

### Rubro: Biodiversidad

#### Objetivo del criterio:

Instrumentar una política que fomente el respeto a la estadía y permanencia de la fauna silvestre nativa, en las áreas libres, vialidades y fachadas del edificio.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implementa una política interna que garantice el respeto a la ocupación y estadía de fauna silvestre nativa en todas las áreas libres y vialidades al interior de la edificación.

#### Indicador del desempeño:

No Aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Instrumentar una política interna que garantice el respeto a la ocupación y estadía de fauna silvestre en todas las áreas libres y vialidades al interior de la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Descripción de la política de permanencia de fauna silvestre. 2. Evidencia de la comunicación de la política.	

## 21. VEGETACIÓN PARA POLINIZADORES EN ÁREAS VERDES

### Rubro: Biodiversidad

#### Objetivo del criterio:

Construcción de instalación de un jardín en el que se plante vegetación dirigida a alimentar a los polinizadores de la Ciudad de México, como son abejas, murciélagos y colibríes. El espacio debe estar señalizado como tal y contar con un plan de mantenimiento.

#### Requerimiento:

Demostrar que dentro del diseño de las áreas verdes o sistemas de naturación de la edificación se incluyan elementos vegetales que atraigan las especies polinizadoras de la ciudad, integrando especies conforme al listado establecido en el anexo 4.

#### Indicador del desempeño:

$$\% EP = \left( \frac{VAP}{TPV} \right) \times 100$$

Dónde:

% EP = porcentaje de individuos que atraen a los polinizadores.

VAP = número total de individuos vegetales que atraigan a los polinizadores.

TVP = número total de individuos vegetales que atraigan a los polinizadores.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Integración de al menos el 30% del total de individuos de la paleta vegetal, que incluya 10 especies que atraigan a polinizadores en las áreas verdes o naturación de la edificación.	

	Evidencia del diseño de señalizaciones que comunique a los usuarios el nombre común y científico de la especie, así como su característica de especie para polinizadores.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos de áreas verdes incluyendo las áreas naturadas.</li> <li>2. Inventario de especies vegetales incluidas en los sistemas de áreas verdes y naturación.</li> <li>3. Evidencia del diseño de la señalización de especies.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos de áreas verdes incluyendo las áreas naturadas.</li> <li>2. Inventario de especies vegetales incluidas en los sistemas de áreas verdes y naturación.</li> <li>3. Evidencia del diseño de señalización para las especies de polinizadores.</li> <li>4. Memoria fotográfica de las áreas verdes y las especies destinadas a polinizadores y la señalización de las especies de polinizadores.</li> <li>5. Programa de mantenimiento de estas áreas verdes.</li> </ol>

## 22. ÁREAS VERDES PARA ESPARCIMIENTO Y CONFORT

### Rubro: Calidad de vida a usuarios

#### Objetivo del criterio:

Integrar dentro del diseño de la edificación superficies de áreas verdes, en las que los usuarios tengan acceso para realizar actividades de descanso o esparcimiento.

#### Requerimiento:

Demostrar que la edificación cuenta con un área verde para esparcimiento de sus usuarios de al menos 9 m<sup>2</sup> por cada 10,000 m<sup>2</sup> de la superficie total construida.

#### Indicador del desempeño:

SAVC = Superficie de área verde destinada al confort de los usuarios (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	9 m <sup>2</sup> de áreas verdes para confort de usuarios por cada 10,000 m <sup>2</sup> de superficie total construida.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos de las áreas verdes.</li> <li>2. Memoria fotográfica del área verde destinada al esparcimiento.</li> <li>3. Listado de especies vegetales del área verde.</li> <li>4. Documento que acredite la legal procedencia de especies sujetas a manejo especial o en peligro de extinción.</li> <li>5. Facturas de adquisición de especies vegetales.</li> <li>6. Programa de mantenimiento anual de las áreas verde.</li> <li>7. Dictamen de salud de arbolado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos de las áreas verdes.</li> <li>2. Memoria fotográfica del área verde destinada al esparcimiento.</li> <li>3. Listado de especies vegetales del área verde.</li> <li>4. Documento que acredite la legal procedencia de especies sujetas a manejo especial o en peligro de extinción.</li> <li>5. Facturas de adquisición de especies vegetales.</li> <li>6. Programa de mantenimiento de las áreas verdes.</li> <li>7. Bitácoras de mantenimiento de las áreas verdes.</li> <li>8. Dictamen de salud de arbolado.</li> </ol>

### 23. CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS (GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, INDÍGENAS, ETC.)

**Rubro:** Calidad de vida a usuarios

**Objetivo del criterio:**

Informar a los usuarios de edificación acerca de temas relativos a los derechos humanos y problemáticas sociales.

**Requerimiento:**

Demostrar que la edificación implemente una campaña informativa para que los usuarios de la edificación que aborde los siguientes temas: discriminación, igualdad de género, prevención de violencia, cultura de paz, atención a grupos en situación de vulnerabilidad, etc.

**Indicador del desempeño:**

PAS = Personas atendidas en temas sociales por evento.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Implementación de una campaña permanente de difusión que aborde los temas listados, con una periodicidad quincenal o permanente.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la campaña de concientización en temas sociales. 2. Material de difusión. 3. Evidencia de la comunicación de la campaña. 4. Memoria fotográfica. 5. Registro de asistencia, que incluya, nombre del asistente, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia, ocupación.

### 24. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE TEMAS DE SALUD

**Rubro:** Calidad de vida a usuarios

**Objetivo del criterio:**

Informar a los usuarios de edificación acerca de temas relativos a la salud, desarrollo personal, actividad física dentro y fuera de la edificación, prevención y atención de adicciones, etc.

**Requerimiento:**

Demostrar que la edificación implemente una campaña informativa para que los usuarios de la edificación que aborde los siguientes temas: salud sexual o reproductiva, alimentación, salud bucal, actividad física dentro y fuera de la edificación, adicciones, prevención de violencia, detección oportuna del cáncer, orientación psicológica.

**Indicador del desempeño:**

PCS = Personas beneficiadas por campaña de salud.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Implementación de una campaña permanente de difusión que aborde los temas listados, con una periodicidad quincenal o permanente.

<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la campaña de concientización en temas sociales. 2. Material de difusión. 3. Evidencia de la comunicación de la campaña. 4. Memoria fotográfica. 5. Registro de asistencia, que incluya, nombre del asistente, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia, ocupación.
------------------------------	-----------	--

## 25. DESFIBRILADOR PORTÁTIL

### Rubro: Calidad de vida a usuarios

#### Objetivo del criterio:

Garantizar la pronta respuesta ante un incidente de paro cardiovascular con el equipo adecuado para ellos.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente integre dentro de su equipo de emergencia un desfibrilador automático externo, y capacite a su brigada de primeros auxilios para su correcto uso.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que la edificación instale al menos un desfibrilador automático externo por piso en un área de fácil acceso. Que demuestre haber capacitado al menos al personal de la brigada de primeros auxilios y le dé el mantenimiento que se requiera de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Factura de compra del desfibrilador adquirido. 2. Ficha técnica del desfibrilador. 3. Memoria fotográfica de la instalación del desfibrilador. 4. Evidencia de la capacitación del personal designado para operarlo. 5. Programa de mantenimiento. 6. Documentación que acredite el correcto mantenimiento de este equipo.

## 26. HORARIOS ESCALONADOS

### Rubro: Calidad de vida a usuarios

#### Objetivo del criterio:

Instrumentar un programa en el que, de acuerdo con sus actividades, se asignen horarios de entrada y salida escalonado, con la finalidad de reducir la carga de usuarios en los transportes públicos y de automóviles en las vialidades y con ello disminuir las emisiones atmosféricas.

#### Requerimiento:

Implementar una política en la que se incluyan los siguientes criterios:

- Se distribuyan los empleados de la edificación para que inicien su jornada laboral a las 06:00, 10:00 y 11:00 horas.

- Se restrinjan los traslados ocasionados por el trabajo de las 07:00 hora a las 08:00 hrs y de 18:00 a 19:00 hrs.

El criterio no es aplicable para el personal que labora en servicios de salud, hospitales, atención a emergencias, fuerzas policiales.

En el caso de brindar atención al público, los horarios deberán modificarse o ampliarse, pero nunca reducirse.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que la totalidad de empleados de la edificación sea distribuida en horarios escalonados según sus ocupaciones.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la política de horarios escalonados y de restricción de viajes en horas pico. 2. Listado del personal en el que se especifique la hora de entrada de este.

## 27. EFICIENCIA DE LA ENVOLVENTE

**Rubro: Energía**

**Objetivo del criterio:**

Desarrollar la construcción de una envolvente eficiente que permita disminuir la ganancia de calor en los espacios interiores de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.

Integrar elementos en la fachada que impidan la ganancia de calor al interior de la edificación.

**Requerimiento:**

Presentar el cumplimiento de la NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios, envolvente de edificios no residenciales o NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones – Envoltente de edificios para uso habitacional, según aplique.

**Indicador del desempeño:**

AE = Porcentaje de ahorro de energía con respecto a la norma.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	El porcentaje de ahorro mínimo para aprobar el criterio debe ser mayor al 30%, en caso contrario no obtendrán puntuación alguna. De acuerdo al porcentaje obtenido en el dictamen de implementación de la NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios, envolvente de edificios no residenciales o NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones – Envoltente de edificios para uso habitacional; según aplique, la edificación podrá obtener: (mayor o igual a 70% -Puntaje máx.), (mayor o igual 50% y menor a 70% - Puntaje intermedio), (mayor o igual a 30% y menor a 50% - Puntaje mínimo).	

<b>Evidencias requeridas</b>	1. Dictamen de cumplimiento NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios, envolvente de edificios no residenciales o NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones – Envolvente de edificios para uso habitacional, según aplique.
------------------------------	--

**Normatividad aplicable a evaluar**

NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios, envolvente de edificios no residenciales.

NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones – Envolvente de edificios para uso habitacional.

**28. ENERGÍA RENOVABLE EN SITIO****Rubro: Energía****Objetivo del criterio:**

Reducir el consumo de energéticos mediante la implementación de sistemas y equipos generadores de energía eléctrica y bioenergéticas para iluminación de áreas comunes.

**Requerimiento:**

Mostrar que la edificación cuenta con al menos un sistema de generación de energía capaz de cubrir el 30% mínimo, de la energía eléctrica empleada para la iluminación de las áreas comunes de la edificación.

**Indicador del desempeño:**

$$\% ERS = \left( \frac{EGS}{ECI} \right) \times 100$$

Dónde:

% ERS = porcentaje de energía renovable en sitio.

EGS = Energía generada en sitio por año (kWh/año).

ECI = Energía consumida en iluminación de áreas comunes por año (kWh/año).

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Cobertura de al menos el 30% del consumo de energía eléctrica para iluminación de áreas comunes.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Memoria descriptiva del sistema de generación de energía. 2. Planos del sistema de generación de energía eléctrica. 3. Memoria de cálculo de la generación del sistema que acredite una cobertura del 30% de consumo eléctrico de iluminación en áreas comunes. 4. Programa de mantenimiento del sistema de generación. 5. Memoria de cálculo del consumo de energía eléctrica en la iluminación de áreas comunes. 6. Listado de luminarias en áreas comunes, en el que se especifique la potencia y consumo de estas.	1. Fichas técnicas de los equipos instalados. 2. Documentación que avale la adquisición de los equipos. 3. Programa de mantenimiento del sistema de generación. 4. Memoria fotográfica de la instalación de los equipos. 5. Memoria de cálculo de la generación del sistema que acredite una cobertura del 30% del consumo eléctrico de iluminación en áreas comunes. 6. Memoria de cálculo del consumo de energía eléctrica en la iluminación de áreas comunes.

	7. Fichas técnicas de las luminarias de áreas comunes.	7. Listado de luminarias en áreas comunes, en el que se especifique la potencia y consumo de estas. 8. Fichas técnicas de las luminarias de áreas comunes.
--	--	---

## 29. AGREGADOS RECICLADOS EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

### Rubro: Materiales y residuos

#### Objetivo del criterio:

Promover el uso de agregados reciclados en aquellos elementos que no sean estructurales dentro de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que fueron utilizado agregados reciclados para la construcción de elementos no estructurales dentro de la edificación como son: Bases, firmes, banquetas, guarniciones, andadores, trota pistas, rellenos, acostillamiento, mobiliario urbano, zanjas drenantes, subbases, asfalto y caminos de jardines.

#### Indicador del desempeño:

VAR = volumen de agregados reciclados empleados en elementos no estructurales (m<sup>3</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que los elementos no estructurales listados estén contruidos con agregados reciclados.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Catálogo de conceptos en el que se especifique el uso de agregado reciclado. 2. Facturas de compra de agregado reciclado. 3. Memoria fotográfica.	

#### Normatividad aplicable a evaluar:

NADF-007-RNAT-2013, Que establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción y demolición, en el Distrito Federal o la que la sustituya.

## 30. FOMENTAR PRÁCTICAS DE CONSUMO RESPONSABLE

### Rubro: Materiales y residuos

#### Objetivo del criterio:

Fomentar prácticas de consumo responsable entre los usuarios de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implementa una campaña informativa en la que se invite a los usuarios de la edificación a adoptar hábitos de consumo responsable y sustentable, así como conocimientos sobre economía circular y minimización de la generación de residuos como son: comprar sólo lo necesario, reúso y reciclaje, conocer la composición y origen de los productos, comprar a granel, comprar en envases retornables, evitar los productos de un solo uso no importando el material, favorecer los materiales composteables, biodegradables o reciclables, comprar de fuentes locales, preferir los alimentos locales, frescos y a granel, informarse de las políticas ambientales y laborales de los productos que adquiere la organización y que son extensibles a los usuarios.

#### Indicador del desempeño:

No aplica

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Implementación de una campaña permanente de difusión que aborde los temas listados, con una periodicidad quincenal o permanente.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la campaña informativa de consumo responsable. 2. Material de difusión. 3. Evidencia de la comunicación de la campaña. 4. Registro de asistencia, que incluya nombre, edad, sexo, alcaldía o municipio de origen. 5. Memoria fotográfica.

### 31. MADERA CERTIFICADA

#### Rubro: Materiales y residuos

#### Objetivo del criterio:

Adquirir y utilizar madera que cuente con certificados de manejo sustentable para acabados, mobiliario y embalajes utilizados dentro de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el total de la madera utilizada en la edificación para acabados o mobiliario provengan de bosques que cuenten con certificaciones de manejo sustentable o de cadena de custodia como son la NMX-AA-143-SCFI-2015, que establece las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación de manejo sustentable de los bosques, certificación Forest Stewardship Council (FSC), certificación PEFC, o similares.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el total de la madera utilizada en la edificación para acabados o mobiliario provengan de bosques que cuenten con certificaciones de manejo sustentable o de cadena de custodia como son la NMX-AA-143-SCFI-2015, que establece las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación de manejo sustentable de los bosques, certificación Forest Stewardship Council, certificación PEFC, o similares.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Listado de acabados derivados de la madera utilizados.  2. Fichas técnicas de los materiales de acabados derivados de la madera en donde se acredite que la madera utilizada cuenta con alguna certificación	1. Listado de acabados derivados de la madera utilizados edificación en el que se detalle la marca, modelo, cantidad y tipo de certificación obtenida.  2. Listado de mobiliario instalado en la edificación en el que se detalle la marca, modelo, cantidad y tipo de certificación obtenida.

	NMX-AA-143-SCFI-2015, Para la certificación del manejo sustentable de los bosques; CFS, PEFC o equivalente.	3. Fichas técnicas de los materiales y mobiliario en donde se acredite que la madera utilizada cuenta con alguna certificación NMX-AA-143-SCFI-2015, Para la certificación del manejo sustentable de los bosques, CFS, PEFC o equivalente.
--	---	--

**Normatividad aplicable a evaluar**

NMX-AA-143-SCFI-2015, Para la certificación del manejo sustentable de los bosques.

**32. SEPARACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES****Rubro: Materiales y residuos****Objetivo del criterio:**

Realizar la separación de los residuos valorizables de la edificación de acuerdo con los criterios de la separación secundaria establecida en la NADF-024-AMBT-2013, que establece los Criterios y Especificaciones Técnicas Bajo los cuales se deberá realizar la Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal.

**Requerimiento:**

Mostrar que la edificación cuente con el mobiliario e infraestructura para separar los residuos generados para que sean enviados a valorización o reciclaje.

Los residuos deberán de separarse de conformidad con la separación secundaria establecida en la NADF-024-AMBT-2013, Que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del Distrito Federal; en las siguientes categorías:

1. Residuos biodegradables susceptibles a ser aprovechados;
2. Residuos inorgánicos con potencial de reciclaje;
3. Papel y cartón con potencial de reciclaje;
4. Metales ferrosos;
5. Metales no ferrosos;
6. PET - Polietileno de tereftalato;
7. PEAD o HDPE - Polietileno de alta densidad;
8. PVC - Policloruro de vinilo;
9. PEBD o LDPE - Polietileno de baja densidad;
10. PP – Polipropileno;
11. PS – Poliestireno;
12. Otros plásticos;
13. Vidrio cristalino;
14. Vidrio de color;
15. Vidrio plano;
16. Residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado;
17. Residuos de manejo especial y voluminosos;
18. Residuos peligrosos;

Todos los residuos inorgánicos con potencial de reciclaje deberán ser enviados a valorización o reciclaje.

La separación y manejo de los residuos peligrosos deberá realizarse en conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Indicador del desempeño:**

nGyRS = generación y reciclaje de residuos en todas las categorías en kg al año.

Dónde:

n = numeral del tipo de residuo correspondiente a lo señalado en el apartado “requerimiento de este criterio”.

#### Normatividad aplicable a evaluar

NADF-024-AMBT-2013, Que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del Distrito Federal.

### 33. AISLAMIENTO DE TUBERÍAS DE AGUA CALIENTE EXPUESTAS

#### Rubro: Redes eficientes de energía

#### Objetivo del criterio:

Reducir la pérdida de calor en las tuberías de agua caliente.

#### Requerimiento:

Instalar materiales aislantes de tuberías de agua caliente que cubran el total de las tuberías de agua caliente expuestas a la intemperie, de acuerdo con la NOM-009-ENER-2014, Eficiencia energética en sistemas de aislamientos térmicos industriales; y las Guías Técnicas de Construcción IMSS Tomo III.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el total de las tuberías de agua caliente expuestas cuenten con aislamiento térmico.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Ficha técnica del aislante térmico. 2. Memoria fotográfica. 3. Memoria de cálculo.	

#### Normatividad aplicable a evaluar:

NOM-009-ENER-2014, Eficiencia energética en sistemas de aislamientos térmicos industriales.

### 34. EQUIPOS EFICIENTES EN HVAC

#### Rubro: Redes eficientes de energía

#### Objetivo del criterio:

Instalar equipos eficientes en los sistemas de aire acondicionado que permitan reducir el consumo de energía eléctrica de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar el uso eficiente de la energía eléctrica en los equipos utilizados en HVAC de acuerdo con las NOM-001-ENER-2014, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical; NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado; NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado; NOM-026-ENER-2015, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

De manera adicional el interesado o promovente deberá demostrar que opera en un rango de confort térmico de temperatura entre los 18 y 25 °C.

**Indicador del desempeño:**

$$\% CHVAC = \left( \frac{EEH}{ETH} \right) \times 100$$

Dónde:

% CHVAC = porcentaje de cobertura de equipos eficientes del sistema HVAC.

EEH = Equipos eficientes del sistema HVAC.

ETH = Equipos totales del sistema HVAC.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Cobertura del 80% de equipo eficientes, correspondiente al 30% del puntaje. Cobertura del 90% de los equipos correspondiente al 80% del puntaje. Cobertura del 100% de los equipos correspondiente al puntaje total. Se dará un 30% de puntaje extra sobre la calificación final del criterio cuando se compruebe que todo el sistema de aire acondicionado no utiliza gases refrigerantes HCFC para su operación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Memoria descriptiva del sistema de HVAC en la que se describan los equipos que componen el sistema y sus características. 2. Planos del sistema de aire acondicionado. 3. Facturas de compra de instalación 4. Memoria fotográfica. 5. Inventario de todos los equipos que conforman el HVAC, donde se especifiquen las características de eficiencia con las que cuentan. 6. Fichas técnicas de los equipos que integrarán el sistema HVAC.	

**Normatividad aplicable a evaluar**

NOM-001-ENER-2014, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical.

NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado.

NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado.

NOM-026-ENER-2015, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

**35. EQUIPOS EFICIENTES OFICINA****Rubro: Redes eficientes de energía****Objetivo del criterio:**

Reducir el consumo de energía eléctrica de la edificación por la instalación de monitores, computadoras, impresoras y otros equipos de oficina energéticamente eficientes.

**Requerimiento:**

Demostrar el uso eficiente de la energía eléctrica en los equipos de cómputo, fotocopiadoras, escáner, impresoras, pantallas, proyectores, que cuenten con alguno de los siguientes sellos de eficiencia energética, Energy Star, FIDE, considerando lo siguiente:

100% cobertura de equipos = puntaje total

75%<99% cobertura = 50% puntaje total.

**Indicador del desempeño:**

$$\% CEEO = \left( \frac{EEO}{ETO} \right) \times 100$$

Dónde:

% CEEO = porcentaje de cobertura de equipos eficientes de oficina.

EEO = equipos eficientes de oficina.

ETO = equipos totales de oficina.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	75% de cobertura de equipos eficientes de oficina.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Inventario de equipos de oficina en donde se especifiquen las características de eficiencia. 2. Facturas de compra de equipos eficientes (en su caso). 3. Memoria fotográfica de los equipos instalados. 4. Fichas técnicas de los equipos en la que se establezca la eficiencia energética de los mismos.

**36. ESTRATEGIAS DE AHORRO ENERGÉTICO****Rubro: Redes eficientes de energía****Objetivo del criterio:**

Disminuir el consumo de energía eléctrica mediante la implementación de acciones o procedimientos que modifiquen los hábitos energéticos de la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente implementa acciones o procedimientos para el ahorro de energía eléctrica como: reglamento de encendido y apagado de equipos y áreas, restricción de apagadores y conectores en áreas comunes, límites fijos de confort en la temperatura en el acondicionamiento de aire, inhabilitación de áreas, implementación de un programa de sustitución equipos eléctricos.

**Indicador del desempeño:**

AE = estimación y meta anual (kWh) de ahorro de energía eléctrica por las acciones realizadas.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	1
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Demostrar la implementación de acciones o procedimientos para el ahorro de energía eléctrica.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la política de acciones o procedimientos para ahorro de energía.

		2. Descripción del programa, en su caso. 3. Bitácora o registros de actividad (para edificios en operación). 4. Línea base (para edificios en operación). 5. Material de difusión de las campañas. 6. Evidencia de la comunicación de la política a empleados. 7. Memoria fotográfica. 8. Indicadores de consumo de energía eléctrica de un año antes de la implementación y de los 6 meses posteriores a la aplicación de las acciones.
--	--	--

### 37. ILUMINACIÓN EFICIENTE

#### Rubro: Redes eficientes de energía

#### Objetivo del criterio:

Instalar luminarias eficientes, con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica de la edificación

#### Requerimiento:

El interesado o promovente demostrará el uso eficiente de energía eléctrica en todas las áreas de la edificación para los sistemas de iluminación, demostrando que las luminarias instaladas, por área, se encuentran, al menos, 70% por debajo de la densidad de potencia eléctrica por alumbrado, conforme a lo establecido en las normas NOM-013-ENER-2013 Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades y NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.

#### Indicador del desempeño:

DPAa = densidad de potencia eléctrica por alumbrado por área.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	70% por debajo del DPEA establecido en las normas por área, en todas las áreas de la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Inventario de las luminarias instaladas en el que se especifique el área donde se instalaron y sus características de eficiencia. 2. Planos de iluminación de todas las áreas de la edificación. 3. Cálculo de la densidad de potencia eléctrica en alumbrado. 4. Fichas técnicas de las luminarias instaladas. 5. Facturas de compra de las luminarias (si es el caso)	

#### Normatividad aplicable a evaluar

NOM-013-ENER-2013 Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades y NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.

### 38. SEGMENTACIÓN DE COBERTURA EN EQUIPOS

#### Rubro: Redes eficientes de energía

##### Objetivo del criterio:

Diseñar y distribuir los circuitos eléctricos de manera que se permita apagar las luminarias y equipos de un sector sin que se afecte el funcionamiento de la edificación o la eficiencia de la instalación.

##### Requerimiento:

El interesado o promovente demostrará que el total de las áreas comunes de la edificación cuentan con una segmentación de circuitos de iluminación, que permita utilizar los espacios de un área sin afectar espacios adyacentes o utilizar solo una proporción de los equipos instalados en ese circuito.

##### Indicador del desempeño:

$$\% AS = \left( \frac{ATS}{AT} \right) \times 100$$

Dónde:

% AS = porcentaje de áreas segmentadas.

ASC = área con segmentación de circuitos (m<sup>2</sup>).

AT = áreas totales de la edificación (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	100% cobertura de áreas comunes = 100% puntaje. 20% puntaje extra por cada 10% de área que cuente con segmentación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Diagrama unifilar de las áreas con segmentación de circuitos. 2. Memoria descriptiva de las áreas segmentadas	

### 39. ACCIONES DE FOMENTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS

#### Rubro: Responsabilidad social

**Objetivo del criterio:** Implementar campañas de conservación y difusión de los pueblos originarios dentro de la Ciudad de México.

##### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente organiza y participa en campañas o labores a favor del fomento de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, tales como: identificación participada del patrimonio del barrio (material o inmaterial); visitas guiadas al barrio; talleres o exhibiciones de música tradicional, gastronomía y artesanías; colaboraciones para la mejora de los espacios comerciales patrimonio del barrio; muestras fotográficas referentes a las actividades barriales; entrevistas a integrantes del barrio; colaboración en documentales; talleres de teatro; actividades infantiles; fortalecimiento de la familia; recuperación de calles para espacios de juego y convivencia; murales; arte comunitario; huertos comunitarios; lecturas motivacionales; clubs de tareas; redes de apoyo; historias de vida; educación y cultura de paz; baile; decoración de calles y fachadas; empoderamiento de la mujer; prevención de violencia de género; actividades de mejora del entorno; galería al aire libre; conexión intergeneracional; promoción de las ferias tradicionales.

##### Indicador del desempeño:

PBPO = Población beneficiada por acciones de fomento a los pueblos originarios.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el interesado o promovente implemente una campaña durante el proceso de certificación y posteriormente cada dos meses.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva de las campañas implementadas en el que se detallen las actividades que se realizan.</li> <li>2. Registro de asistencia de las personas participantes que incluya, nombre del asistente, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia, ocupación.</li> <li>3. Memoria fotográfica.</li> </ol>	

#### 40. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PUNTUALIDAD EN OBLIGACIONES AMBIENTALES

##### Rubro: Responsabilidad Social

##### Objetivo del criterio:

Designar un responsable de la edificación para las tareas relacionadas con el desempeño ambiental, incluyendo la gestión de trámites y obligaciones ambientales, el seguimiento de indicadores y la supervisión y desempeño de los sistemas asociados con él.

##### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente cuenta con personal capacitado que atienda la gestión ambiental de la edificación, mismo que deberá garantizar el cumplimiento en la gestión de trámites y obligaciones ambientales de manera programada.

Para efectos de este criterio ninguna gestión de trámites y obligaciones ambientales deberá ser extemporáneo.

##### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	2	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Nombrar a una persona en la edificación que esté a cargo de dar seguimiento a sus obligaciones ambientales en tiempo y forma.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa calendarizado de gestión de trámites y obligaciones ambientales.</li> <li>2. Perfil de puesto de la persona encargada de la gestión ambiental de la edificación.</li> <li>3. Descripción del procedimiento de seguimiento de indicadores.</li> <li>4. Nombre(s) del personal designado para la gestión ambiental.</li> </ol>	

#### 41. INDICADORES AMBIENTALES

##### Rubro: Responsabilidad social

##### Objetivo del criterio:

Implementar una bitácora y programa de seguimiento de indicadores que permita registrar y monitorear los consumos de energía, combustibles, agua, así como la generación de residuos en la edificación.

##### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implemente el procedimiento y los dispositivos necesarios para realizar la medición directa y dar seguimiento a los siguientes indicadores mensuales:

1. Consumo de agua potable de la red (m<sup>3</sup>);
2. Consumo de agua potable proveniente de pipas (m<sup>3</sup>);
3. Consumo de agua tratada por la edificación (m<sup>3</sup>);
4. Consumo de agua tratada proveniente de la red o pipas (m<sup>3</sup>);
5. Generación de agua residual (m<sup>3</sup>);
6. Consumo de energía de la red eléctrica (kWh);
7. Consumo de energía renovable generada fuera de la edificación (kWh);
8. Consumo de energía renovable generada dentro de la edificación (kWh);
9. Consumo de gas LP (Joules);
10. Consumo de gas natural (Joules);
11. Consumo de diésel (Joules);
12. Consumo de otros combustibles, especificar por cada tipo de combustible (Joules);
13. Generación de residuos por tipo de residuo según la clasificación secundaria (kg).

**Indicador del desempeño:**

nIA = indicador ambiental según el numeral específico en el apartado “requerimiento” de este criterio.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Obligatorio	Obligatorio
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el interesado o promovente instale los medidores e infraestructura necesaria para llevar a cabo la lectura directa y registro de los indicadores. Formulación y aplicación del procedimiento de lectura y registro y asignación de responsables.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de los procedimientos para la lectura y registro de indicadores.</li> <li>2. Asignación del personal responsable encargado de llevar a cabo la lectura y registro.</li> <li>3. Fichas técnicas de los medidores y balanzas utilizados.</li> <li>4. Memoria fotográfica.</li> </ol>	

## 42. OBLIGACIONES EXTENSIVAS

**Rubro: Responsabilidad social**

**Objetivo del criterio:**

Integrar, dentro de los contratos de arrendamiento, obligaciones ambientales mínimas que deberán cumplir las personas que arrenden locales dentro de la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente enuncia dentro de los contratos de arrendamiento, las obligaciones a las que pueden estar sujetos los arrendatarios de la edificación, según sea aplicable: registro, aprobación o actualización del Programa Interno de protección civil, licencia ambiental única, cédula de operación anual, etc.

Presentar copias simples de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ambientales que les sean aplicables.

**Indicador del desempeño:**

EISA = número de establecimientos integrados en el reporte y cumplimiento de las obligaciones ambientales.

	ETAPA	
	Diseño y construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Obligatorio

<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que se dé seguimiento a las obligaciones ambientales de los establecimientos que arrendan locales dentro de la edificación.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Contratos de arrendamiento de la edificación en donde se especifique una cláusula referente al cumplimiento de las obligaciones ambientales. 2. Copia simple de los siguientes oficios de los locatarios: Registro, Aprobación o Actualización del Programa Interno de Protección Civil vigente, Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México vigente, Plan de Manejo de Residuos No Sujetos a la Licencia Ambiental.

## ANEXO 2 CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD VOLUNTARIOS

Con la finalidad de acceder a las diferentes categorías de certificación del programa, las edificaciones podrán, de acuerdo con sus intereses, acreditar la aplicación de los criterios de sustentabilidad siguientes:

### 1. ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS

#### Rubro: Acción en la comunidad

#### Objetivo del criterio:

Implementar áreas al interior de la edificación que permitan realizar actividad física de manera gratuita.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente destine un espacio dentro de sus instalaciones para que los usuarios y público general tenga acceso a la realización de actividades deportivas como: gimnasios, canchas deportivas, clases deportivas.

#### Indicadores del desempeño:

ADP = áreas deportivas gratuitas (m<sup>2</sup>).

PFD = número de personas beneficiadas por el uso de áreas deportivas públicas al año.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el interesado o promovente destine espacios para fomentar actividades deportivas tanto para usuarios de la edificación como para público en general.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos de las áreas destinadas al fomento al deporte. 2. Memoria descriptiva de las áreas destinadas al fomento al deporte.	1. Planos de las áreas destinadas al fomento al deporte. 2. Memoria descriptiva de las áreas destinadas al fomento al deporte. 3. Reglamento de operación. 4. Facturas de compra de equipos. 5. Memoria fotográfica. 6. Registro de las personas que utilicen las áreas destinadas al fomento al deporte.

## 2. CAMPAÑAS DE FOMENTO A LA LECTURA

### Rubro: Acción en la comunidad

#### Objetivo del criterio:

Desarrollar campañas al interior de la edificación que fomenten la lectura o creación literaria.

#### Requerimiento:

Demstrar que el interesado o promovente realiza actividades de fomento de la lectura dentro de sus instalaciones, tanto para personal de la edificación como para el público en general.

Las actividades pueden ser: círculo de lectura, lectura en voz alta, recomendaciones de libros, creación literaria, alfabetización, bibliotecas, salas de lectura, etc.

#### Indicadores del desempeño:

AFL = número de actividades de fomento a la lectura.

PBFL = número de personas beneficiadas al año por las actividades de fomento a la lectura.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que el interesado o promovente organice una campaña de fomento a la lectura con al menos tres de las siguientes actividades, iniciando durante el proceso de certificación y organizadas con la periodicidad siguiente: círculo de lectura, dos veces al mes; lectura en voz alta, dos veces al mes; recomendación de libros, una vez al mes; creación literaria dos veces al mes; alfabetización, una vez cada año; biblioteca, permanente.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Memoria descriptiva de la campaña de fomento a la lectura. 2. Memoria fotográfica. 3. Registro de asistencia, que incluya nombre, edad, sexo, alcaldía o municipio de origen. 4. En el caso de implementar una biblioteca y adquirir los libros: inventario de libros y facturas de compra, respectivamente.

## 3. CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

### Rubro: Acción en la comunidad

#### Objetivo del criterio:

Implementar campañas de recolección de residuos dentro y fuera de la edificación, en el que se recolecten residuos con la finalidad de enviarlos a reciclaje o valorización.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente implementó un programa de recolección de residuos de manejo especial, que contemple al menos dos campañas de recolección al año en la comunidad cercana a 1 km de la edificación.

Para efectos de este criterio, solo se considerarán los marcados en la "Tabla 5. Residuos de manejo especial y voluminosos" de la NADF-024-AMBT-2013.

**Indicadores del desempeño:**

RMER = kilogramos de residuos de manejo especial recolectados en campaña por año.

PMER = número de personas beneficiadas por campaña de recolección de residuos de manejo especial.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	7	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Demostrar la participación en al menos un evento durante el proceso de certificación y posteriormente uno cada seis meses.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de manejo del evento de recolección de las campañas de recolección de residuos de manejo especial.</li> <li>2. Manifiestos de entrega recepción de los residuos recolectados durante las campañas.</li> <li>3. Contrato de prestación de servicio o convenio de recolección de residuos de manejo especial celebrado con empresas autorizadas por la SEDEMA.</li> <li>4. Autorización vigente del prestador de servicio de recolección RAMIR.</li> <li>5. Registro de residuos recolectados en cada campaña.</li> <li>6. Registro de asistencia, que incluya nombre, edad, sexo, alcaldía o municipio de origen.</li> </ol>	

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NADF-024-AMBT-2013, que establece los Criterios y Especificaciones Técnicas Bajo los cuales se deberá realizar la Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal.

NADF-012-AMBT-2015 que establece las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites de origen animal y/o vegetales residuales en el territorio de la Ciudad de México.

**4. GRUPOS DE APOYO****Rubro: Acción en la comunidad****Objetivo del criterio:**

Brindar las condiciones para que los usuarios y la comunidad cercana a la edificación, cuenten con un grupo de apoyo que trate temas relacionados con adicciones, violencia, discriminación, adicciones, depresión, estrés u otros.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente brinde las condiciones para la instalación de un grupo de apoyo que atienda alguno de las siguientes temáticas: adicciones, violencia, discriminación, adicciones, depresión, estrés u otros.

**Indicador del desempeño:**

PGA = personas atendidas mediante grupos de apoyo por año.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario

<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Instaurar y comenzar sesiones del grupo de apoyo durante el proceso de certificación en cualquier temática relacionada y que posteriormente cuente con sesiones semanales.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la temática que abordará el grupo de apoyo. 2. Nombre del moderador. 3. Currículo del moderador en el que se evidencie su competencia para coordinar estos grupos. 4. Cédula profesional en la rama de psicología o a fin. 5. Registro de asistencia de las personas participantes que incluya, nombre del asistente, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia, ocupación.

## 5. LIGAS DEPORTIVAS INTERNAS Y PARA LA COMUNIDAD

### Rubro: Acción en la comunidad

#### Objetivo del criterio:

Promover la actividad física constante entre los usuarios de la edificación con la finalidad de adoptar un estilo de vida saludable.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implemente un programa para participación en ligas deportivas en cualquier deporte con la finalidad de promover el trabajo de grupo y un estilo de vida saludable tanto para los usuarios de la edificación como para público en general.

#### Indicador del desempeño:

PLDC = personas participantes en ligas deportivas para la comunidad por evento.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que el interesado o promovente implemente un programa de participación en ligas deportivas en la que los empleados de la edificación practiquen un deporte con una regularidad semanal, el inicio de la participación de los usuarios en la liga deber de ser durante el proceso de certificación se otorgará un 100% de puntos adicionales si el 30% de los participantes del programa son personas ajenas a la edificación.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción el programa. 2. Memoria fotográfica. 3. Registro de asistencia de las personas participantes que incluya, nombre del asistente, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia, ocupación.

## 6. SENDEROS SEGUROS PARA USUARIOS DE LA EDIFICACIÓN

### Rubro: Acción en la comunidad

#### Objetivo del criterio:

Implementar un programa de senderos seguros en el que el interesado o promovente de mantenimiento y monitoreo de las rutas peatonales desde la edificación a un nodo de transporte cercano, asegurando que cuente con iluminación y elementos de seguridad.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implemente un programa de sendero seguro, en una ruta de la edificación a un nodo de transporte, en el que se implemente iluminación y elementos de seguridad que garanticen el tránsito seguro de los es por esa zona.

Para la implementación de este criterio se podrá celebrar un convenio de colaboración con la alcaldía correspondiente o con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México.

#### Indicador del desempeño:

MSS = metros lineales del sendero seguro.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Habilitar de un sendero seguro que parta de la edificación a un nodo de transporte cercano, que incluya iluminación y elementos de seguridad.	
	Formular y aplicar el programa de mantenimiento del sendero seguro.	
	En su caso, celebrar un convenio para su implementación con el gobierno de la ciudad.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Plano en el que se señale la ruta del sendero seguro y las luminarias a instalar. 2. Catálogo de las luminarias a instalar. 3. Fichas técnicas de las luminarias. 4. Copia del convenio celebrado con el Gobierno de la Ciudad, en su caso.	1. Plano en el que se señale la ruta del sendero seguro y las luminarias instaladas. 2. Catálogo de las luminarias instaladas. 3. Descripción del proceso de vigilancia y en su caso de seguimiento a incidentes. 4. Programa de mantenimiento. 5. Copia del convenio celebrado con el gobierno de la ciudad, en su caso.

## 7. CAPTURA DE CONDENSADOS EN FUENTES O ALBERCAS

### Rubro: Agua

#### Objetivo del criterio:

Reducir el consumo de agua mediante la instalación de un sistema de recolección y reúso del agua mediante sistemas de recuperación de condensados en albercas o fuentes ornamentales.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente cuenta con un sistema de recuperación de condensados de albercas y fuentes ornamentales en la edificación.

#### Indicador del desempeño:

LRF = litros recuperados de fuentes o albercas por año.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Instalar un sistema que capture la condensación de agua generada en fuentes ornamentales o albercas.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos de las áreas en las que se genera condensación susceptible a recuperar.</li> <li>2. Memoria descriptiva del sistema de recuperación de condensados.</li> <li>3. Memoria fotográfica de la instalación del sistema.</li> <li>4. Ficha técnica del sistema o equipos que lo conforman (en su caso).</li> <li>5. Facturas de adquisición de instalación del sistema (en su caso).</li> <li>6. Listado de equipos o elementos que conforman el sistema (en su caso).</li> <li>7. Programa de mantenimiento.</li> </ol>	

## 8. REDUCCIÓN DE LAS DESCARGAS DE AGUA (SISTEMA DE RECIRCULAMIENTO DE AGUA)

### Rubro: Agua

#### Objetivo del criterio:

Reducir el consumo de agua potable empleado para los sistemas de lavandería de la edificación.

Se otorgará un 40% de puntaje extra a las edificaciones que implementen humedales dentro del tren de tratamiento del sistema.

#### Requerimiento:

Mostrar que el interesado o promovente cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual proveniente de lavanderías que permita el reúso de al menos el 90% del agua empleada para estas actividades.

#### Indicador del desempeño:

$$\% RAL = \left( \frac{ATL}{ARL} \right) \times 100$$

Dónde:

% RAL = porcentaje de reúso de agua de lavandería.

ATL = agua tratada empleada en lavandería (m<sup>3</sup>).

ARL = agua residual generada en lavandería (m<sup>3</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	90% de tratamiento del agua empleada en lavandería.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos del sistema de tratamiento y reúso del agua proveniente de lavanderías.</li> <li>2. Memoria descriptiva del sistema de tratamiento y reúso.</li> <li>3. Fichas técnicas de los equipos que componen el sistema.</li> <li>4. Facturas de adquisición de instalación de los equipos que componen el sistema.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos del sistema de tratamiento y reúso del agua proveniente de lavanderías.</li> <li>2. Memoria descriptiva del sistema de tratamiento y reúso.</li> <li>3. Fichas técnicas de los equipos que componen el sistema.</li> <li>4. Facturas de adquisición de instalación de los equipos que componen el sistema.</li> </ol>

	5. Programa de mantenimiento del sistema. 6. Ficha técnica de los medidores de flujo instalados. 7. Memoria fotográfica.	5. Programa de mantenimiento del sistema 6. Bitácora de mantenimiento de sistema. 7. Registro de generación de agua residual de lavanderías. 8. Registro de reutilización de agua proveniente de lavanderías. 9. Ficha técnica de los medidores de flujo instalados. 10. Memoria fotográfica.
--	--	--

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.

**9. SISTEMAS DE RIEGO EFICIENTES****Rubro: Agua****Objetivo del criterio:**

Reducir el consumo de agua mediante la implementación de sistemas de riego automatizado o eficiente, que disminuya el consumo y desperdicio de agua.

**Requerimiento:**

El interesado o promovente demostrará que el riego de todas las áreas verdes de la edificación se realiza a mediante sistemas automatizados o eficientes; por ejemplo: riego por microaspersión y goteo.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	2	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Diseñar e instalar un sistema de riego eficiente.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos del sistema de riego. 2. Memoria descriptiva del sistema. 3. Descripción de los procedimientos asociados con la operación de los sistemas de riego. 4. Inventario de los elementos que conforman el sistema. 5. Facturas de compra de instalación de los equipos que conforman el sistema de riego. 6. Fichas técnicas de los componentes del sistema. 7. Programa de mantenimiento	1. Planos del sistema de riego. 2. Memoria descriptiva del sistema. 3. Descripción de los procedimientos asociados con la operación de los sistemas de riego. 4. Inventario de los elementos que conforman el sistema. 5. Facturas de compra de instalación de los equipos que conforman el sistema de riego. 6. Fichas técnicas de los componentes del sistema. 7. Programa de mantenimiento. 8. Bitácoras de mantenimiento. 9. Memoria fotográfica.

## 10. SUPERFICIE PERMEABLE DENTRO DE LA EDIFICACIÓN

### Rubro: Agua

#### Objetivo del criterio:

Integrar áreas libres permeables, dentro del diseño de la edificación, que permitan la recarga de agua pluvial al subsuelo, cuyo uso sean áreas verdes y que sean accesibles para los usuarios de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente respetó el área libre permeable que establece el Programa de Desarrollo Urbano.

#### Indicador del desempeño:

MP = Metros cuadrados de superficie permeable.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	7	8
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el interesado o promovente respete el total del porcentaje de área libre establecido en los programas de desarrollo urbano.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos arquitectónicos del proyecto en donde se defina el porcentaje de área libre permeable.	1. Planos arquitectónicos del proyecto en donde se defina el porcentaje de área libre permeable. 2. Memoria fotográfica de las áreas libres permeables.

## 11. SUPERFICIE PERMEABLE EN BANQUETAS Y VIALIDADES

### Rubro: Agua

#### Objetivo del criterio:

Instalar sistemas de pavimentación que permitan la infiltración de agua al subsuelo en banquetas y vialidades dentro y fuera de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que todas las banquetas colindantes, así como las vialidades y banquetas interiores, permitan la infiltración del agua al subsuelo.

Se dará un 30% del puntaje final obtenido, al interesado o promovente que compruebe que las vialidades al interior de la edificación expuestas al aire libre permiten la infiltración del agua al subsuelo.

#### Indicador del desempeño:

MPByV = Metros cuadrados de superficies permeables en banquetas y vialidades.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que las banquetas que colindan con la edificación, así como las vialidades y banquetas interiores, sean de materiales permeables que permitan la infiltración del agua al subsuelo.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos donde señalen las banquetas que colindan con la edificación, así como todas las vialidades internas de la edificación.	1. Planos donde señalen las banquetas que colindan con la edificación, así como todas las vialidades internas de la edificación.

	2. Descripción de los sistemas constructivos que componen las banquetas y vialidades. 3. Fichas técnicas de los sistemas constructivos y materiales de las banquetas y vialidades.	2. Descripción de los sistemas constructivos que componen las banquetas y vialidades. 3. Fichas técnicas de los sistemas constructivos y materiales de las banquetas y vialidades. 4. Memoria fotográfica de las banquetas y vialidades.
--	---	--

**12. USO DE AGUA RESIDUAL TRATADA DE LA RED SECUNDARIA**

**Rubro: Agua**

**Objetivo del criterio:**

Utilizar agua tratada de la red secundaria mediante pipas o conexión a la red, para utilizarla en actividades que no requieran agua potable como sanitarios, riego, lavado de autos.

**Requerimiento:**

Demstrar que el interesado o promovente emplea solo agua tratada proveniente de la red secundaria de agua de la Ciudad de México o de pipas de agua tratada, en el uso de sanitarios, riego y lavado de autos.

Aplica sólo para edificaciones que no estén en la posibilidad de instalar un sistema de tratamiento de aguas residuales.

**Indicador del desempeño:**

$$\% ATRS = \left( \frac{VTS}{VAT} \right) \times 100$$

Dónde:

% ATRS = porcentaje de consumo agua tratada externa.

VTS = consumo de agua tratada externa (m<sup>3</sup>).

VAT = Agua residual generada en lavandería (m<sup>3</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	7	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Utilizar agua tratada proveniente de la red secundaria en aquellos servicios que no requieran agua potable.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos red de aprovechamiento de agua tratada dentro de la edificación. 2. Solicitud de conexión a la red de agua tratada. 3. Memoria fotográfica de la conexión a la red secundaria de agua tratada.	1. Planos red de aprovechamiento de agua tratada dentro de la edificación. 2. Solicitud de conexión a la red de agua tratada. 3. Memoria fotográfica de la conexión a la red secundaria de agua tratada. 4. Facturas y/o recibos de consumo de agua tratada (en su caso). 5. Registro de consumo de agua tratada proveniente de la red.

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.

### 13. CAPTURA DE GASES DE EFECTO INVERNADERO GENERADO EN EL ENTORNO DE LA EDIFICACIÓN

**Rubro:** Aire y movilidad

**Objetivo del criterio:**

Instalar elementos o tecnología que permita capturar el CO<sub>2</sub> existente en la cercanía de la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente instala materiales o equipos que permitan la captura de dióxido de carbono u otros contaminantes presentes en el aire.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Instalar al menos un sistema activo de captura de contaminantes del aire, o un sistema pasivo con una superficie correspondiente al 20% de la superficie de total de las fachadas de la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Ficha técnica de los materiales o tecnología a instalar. 2. Memoria descriptiva del mecanismo de absorción de los contaminantes y el manejo de los elementos después de su uso o saturación. 3. Planos en donde se aprecie la ubicación de estos elementos.	1. Ficha técnica de los materiales o tecnología a instalar. 2. Memoria descriptiva del mecanismo de absorción de los contaminantes y el manejo de los elementos después de su uso o saturación. 3. Planos en donde se aprecie la ubicación de estos elementos. 4. Facturas de compra. 5. Memoria fotográfica.

### 14. ESTACIONAMIENTO AUTOMATIZADO

**Rubro:** Aire y movilidad

**Objetivo del criterio:**

Contar con un sistema de automatización o guía para estacionamientos con la finalidad de reducir las emisiones generadas en las maniobras para estacionar automóviles.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente instala un sistema que abarque la totalidad de los estacionamientos de la edificación, en el que se asigne automáticamente un lugar para estacionamiento o que guíe a los usuarios para encontrar un lugar libre.

Se otorgará el 100% de puntos adicionales por la instalación de un sistema automatizado de estacionamiento de vehículos.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	2	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario

<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Instalar un sistema de guía en estacionamiento que permita a los usuarios encontrar un espacio libre rápidamente.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva del sistema de guiado o de automatización instalado.</li> <li>2. Fichas técnicas de los equipos instalados.</li> <li>3. Contrato del proyecto de instalación del sistema de automatización.</li> <li>4. Plano de estacionamientos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva del sistema de guiado o de automatización instalado.</li> <li>2. Fichas técnicas de los equipos instalados.</li> <li>3. Factura de compra o contrato del proyecto de instalación del sistema de automatización.</li> <li>4. Plano de estacionamientos.</li> <li>5. Memoria fotográfica.</li> </ol>

## 15. FLOTILLAS PROPIAS DE TRANSPORTE ECO-AMIGABLE

### Rubro: Aire y movilidad

#### Objetivo del criterio:

Renovar las flotillas de transporte, propiedad de la edificación, a motor híbrido o eléctrico.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente cuenta al menos el 50% de la flota de vehículos de la edificación con motor híbrido y/o eléctrico.

#### Indicador del desempeño:

$$\% VEA = \left( \frac{VH}{VT} \right) \times 100$$

Dónde:

% VEA = porcentaje de vehículos eco amigables.

VH = número de vehículos híbridos o eléctricos.

VT = número total de vehículos de la edificación.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que la totalidad de los vehículos propiedad de la edificación sean híbridos o eléctricos.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de sustitución de vehículos eléctricos.</li> <li>2. Inventario de los vehículos de la edificación.</li> <li>3. Fichas técnicas de los vehículos.</li> <li>4. Programa de mantenimiento de vehículos (del total de vehículos de la edificación).</li> <li>5. Facturas de compra de vehículos.</li> </ol>

## 16. FOMENTO AL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO

### Rubro: Aire y movilidad

#### Objetivo del criterio:

Instrumentar programas de fomento al uso de transporte público entre los usuarios de la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente cuenta con programas internos que incentiven el uso del transporte público a sus empleados, mismos que deberán beneficiar al menos al 30% de los empleados de la edificación.

Se otorgará un 15% de puntaje extra por cada 20% de empleados beneficiados adicionales.

**Indicadores del desempeño:**

$$\% FTP = \left( \frac{EB}{ET} \right) \times 100$$

Dónde:

% FTP = porcentaje de trabajadores beneficiados con incentivos para el uso de transporte público.

EB = número de empleados beneficiados.

ET = empleados totales de la edificación.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	7	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que se incentive el uso del transporte público en al menos el 30% de los empleados de la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Descripción de la política de fomento al uso de transporte público. 2. Evidencia de campañas de concientización a empleados. 3. Comprobantes del otorgamiento de incentivos a los empleados para uso de transporte público. 4. Diagnóstico de movilidad de la totalidad de empleados de la edificación. 5. Memoria fotográfica de la instrumentación de la campaña de concientización.	

**17. MIGRACIÓN TOTAL A EQUIPOS REFRIGERANTES LIBRES DE CFC****Rubro: Aire y movilidad****Objetivo del criterio:**

Sustituir los refrigerantes que contengan CFC en la totalidad de los equipos de aire acondicionado y de enfriamiento en la edificación.

**Requerimiento:**

El interesado o promovente demostrará el cumplimiento del Protocolo de Montreal mediante la implementación del manual buenas prácticas en el uso de sustancias alternativas a los clorofluorocarbonos.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que la totalidad de los equipos instalados en la edificación que utilicen refrigerante estén libres de clorofluorocarbonos.

<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Listado del total de equipos instalados en la edificación que utilicen algún refrigerante, que incluya marca, modelo, ubicación, tipo de refrigerante utilizado, contenido de clorofluorocarbonos.</li> <li>2. Fichas técnicas de los equipos listados.</li> <li>3. Fichas técnicas de los refrigerantes usados.</li> <li>4. Programa de mantenimiento.</li> </ol>
------------------------------	-----------	--

## 18. PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EVENTOS MASIVOS

### Rubro: Aire y movilidad

#### Objetivo del criterio:

Instrumentar programas de fomento de uso de transporte no motorizado, durante eventos masivos, como son Ciclotón, Paseo ciclista, Paseos nocturnos, etc., durante al menos tres eventos al año.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente aporta unidades de bicicletas para al menos tres eventos masivos, que correspondan al menos al 10% de su capacidad de bici estacionamientos al público de los eventos, de manera gratuita.

#### Indicadores del desempeño:

PEMB = participaciones en eventos masivos de bicicletas al año.

PBEM = personas beneficiadas por el préstamo de bicicletas por evento masivo.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	10% de bicicletas prestadas en base al número de bici estacionamientos, durante un evento durante la certificación y posteriormente uno cada 4 meses.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facturas de adquisición de bicicletas o en su caso contrato o convenio con el prestador de este servicio.</li> <li>2. Descripción del programa de préstamo de bicicletas en tres eventos masivos.</li> <li>3. Registros de usuarios beneficiados por evento.</li> <li>4. Memoria fotográfica de la implementación del programa.</li> </ol>

## 19. RENOVACIÓN DE FLOTILLA

### Rubro: Aire y movilidad

#### Objetivo del criterio:

Fomentar el uso de vehículos híbridos o eléctricos con la finalidad de disminuir las emisiones contaminantes al aire en la ciudad.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente renueva su flota de vehículos por vehículos eléctricos o híbridos y que instale, dentro de la edificación, la infraestructura necesaria para su carga.

**Indicador del desempeño:**

FVS = número de vehículos sustituidos a híbridos o eléctricos.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que el interesado o promovente lleve a cabo la renovación de su flotilla en un 30% durante el proceso de certificación y el restante en un plazo no mayor a 3 años.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Plan de renovación de flotilla. 2. Fichas técnicas de los vehículos adquiridos. 3. Facturas de compra de los vehículos adquiridos. 4. Documentación que acredite el destino de los vehículos sustituidos.

**20. RUTAS SEGURAS PARA CICLISTAS**

**Rubro:** Aire y movilidad.

**Objetivo del criterio:**

Gestionar ante la Secretaría de Movilidad, la implementación de ciclo vías oficiales en las calles aledañas a la edificación.

NOTA: Este criterio sólo podrá ser aplicable en caso de que no existan ciclo vías ya habilitadas a menos de cuatro calles de la edificación.

**Requerimiento:**

El interesado o promovente demostrará que la edificación cuenta con ciclo vías derivadas de la gestión administrativa ante la autoridad correspondiente.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	2	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Gestionar ante la autoridad competente la habilitación de una ciclovía cercana a la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Acuse de la solicitud de colocación de ciclo vías. 2. Memoria fotográfica de la habilitación de ciclovías.	

**21. SERVICIO DE TRANSPORTE A EMPLEADOS**

**Rubro:** Aire y movilidad

**Objetivo del criterio:**

Instrumentar un programa de transporte a usuarios de la edificación mediante transporte colectivo privado (shuttles), cuyas rutas se establezcan desde la edificación a nodos o rutas de transporte público.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente brinda un servicio de transporte al 70% de sus empleados, que los traslade de la edificación a nodos de transporte público o cerca de sus hogares.

**Indicador del desempeño:**

$$\% TSP = \left( \frac{EB}{ET} \right) \times 100$$

Dónde:

% FTP = porcentaje de trabajadores beneficiados con servicio de transporte.

EB = número de empleados beneficiados.

ET = empleados totales de la edificación.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que al menos el 70% de empleados sean beneficiados por el programa de shuttles.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato de servicios de transporte.</li> <li>2. Descripción del programa de “shuttles” que contenga la(s) ruta(s).</li> <li>3. Registro de empleados beneficiados.</li> <li>4. Facturas de adquisición de vehículos y consumo de combustible, si es el caso.</li> <li>5. Facturas de pago de servicio de transporte, si es el caso.</li> <li>6. Fichas técnicas de las unidades de transporte, si es el caso.</li> <li>7. Diagnóstico de movilidad de la totalidad de empleados de la edificación.</li> </ol>

**22. USO DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS****Rubro: Aire y movilidad****Objetivo del criterio:**

Implementar un programa de adquisición de combustibles en el que se dé prioridad de compra a aquellos que cuenten con bajo potencial contaminante o provengan de fuentes renovables.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente haga uso de combustibles alternativos en las operaciones de la edificación con la finalidad de disminuir sus emisiones contaminantes y utilizar combustibles provenientes de fuentes renovables, como son: bioetanol, biodiesel, hidrógeno, biogás, entre otros.

**Indicador del desempeño:**

CA = combustible alternativo utilizado al año (kJ/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que al menos el 50% de la dotación de los combustibles utilizados en la operación de la edificación se abastezca con combustibles alternativos como bioetanol, biodiesel, hidrógeno, biogás, entre otros.	Que al menos el 50% de la dotación de los combustibles utilizados en la operación de la edificación se abastezca con combustibles alternativos como bioetanol, biodiesel, hidrógeno, biogás, entre otros.

	Se otorgará el 30% de puntos adicionales por producir el combustible alternativo en sitio.	Se otorgará el 30% de puntos adicionales por producir el combustible alternativo en sitio.
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Listado de equipos de combustión a instalar en el edificio, en el que se especifique, marca, modelo, estimación de consumo de combustible (kJ/año).</li> <li>2. Hoja de seguridad del combustible alternativo ocupado.</li> <li>3. Memoria descriptiva de las instalaciones de combustible.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Listado de equipos de combustión instalados en el edificio, en el que se especifique, marca, modelo, estimación de consumo de combustible (kJ/año).</li> <li>2. Hoja de seguridad del combustible alternativo ocupado.</li> <li>3. Memoria descriptiva de las instalaciones de combustible.</li> <li>4. Memoria descriptiva de las acciones que se llevaron a cabo para adaptar los equipos al nuevo combustible.</li> <li>5. Facturas de las adaptaciones realizadas.</li> <li>6. Facturas de compra de nuevos equipos.</li> </ol>

### 23. ACCIONES PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

#### Rubro: Biodiversidad

#### Objetivo del criterio:

Prevenir y reducir la incidencia de contaminación lumínica causada por la iluminación de acento y exterior de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente previene o reduce la contaminación lumínica de acento y exterior de la edificación mediante: instalación de elementos que no permitan la dispersión en y sobre la horizontal de la luminaria, contemplando un rango de 0° a 70° en el ángulo de emisión de las luminarias, instalación de luminarias para fachadas sólo en la entrada principal de la edificación.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	2	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el total de la iluminación exterior evite la contaminación lumínica.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva del sistema de alumbrado exterior y de acento de la edificación.</li> <li>2. Listado de las luminarias instaladas.</li> <li>3. Fichas técnicas de las luminarias y lámparas instaladas.</li> <li>4. Ficha técnica en la que se represente gráficamente el ángulo de emisión de las luminarias.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva del sistema de alumbrado exterior y de acento de la edificación.</li> <li>2. Listado de las luminarias instaladas.</li> <li>3. Fichas técnicas de las luminarias y lámparas instaladas.</li> <li>4. Ficha técnica en la que se represente gráficamente ángulo de emisión de las luminarias.</li> <li>5. Memoria fotográfica de las luminarias instaladas.</li> </ol>

## 24. CAMPAÑAS DE SALUD O ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

### Rubro: Biodiversidad

#### Objetivo del criterio:

Implementar campañas organizadas por el interesado o promovente en las que se apoye a asociaciones dedicadas a la esterilización o adopción de animales de compañía como perros y gatos.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente facilite sus instalaciones para que una asociación o dependencia gubernamental implemente una campaña para que los usuarios y público en general puedan acceder a una campaña de adopción, vacunación, posesión responsable esterilización de perros y gatos de compañía, realizada por asociaciones o personal certificadas en la materia.

#### Indicador del desempeño:

PCAC = población beneficiada por campaña de vacunación y esterilización de animales de compañía.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Instrumentación de una campaña de salud, posesión responsable o adopción de animales de compañía durante el proceso de certificación y una anualmente.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la campaña en la que se especifiquen los tipos de servicios que se llevarán a cabo.</li> <li>2. Evidencia de la promoción del registro único de animales de compañía (RUAC).</li> <li>3. Registro de las personas beneficiadas por la campaña.</li> <li>4. Cédula profesional del personal encargado de la supervisión de la campaña, de la carrera de veterinaria o a fin.</li> <li>5. Convenio de colaboración con una asociación dedicada a fomentar la adopción y cuidado de animales de compañía.</li> <li>6. Acta constitutiva de la asociación encargada de la campaña de esterilización.</li> </ol>

## 25. HUERTOS URBANOS

### Rubro: Biodiversidad.

#### Objetivo del criterio:

Instalar huertos urbanos dentro de la edificación cuyos productos puedan aprovecharse por los empleados o usuarios de esta. Los sistemas pueden implementarse en áreas verdes o en naturaciones dentro de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente cuenta con huertos urbanos instalados al interior de la edificación, cuyos productos se destinen al consumo de los empleados de la edificación.

Correspondientes a 1 m<sup>2</sup> de huerto urbano por cada 1000 m<sup>2</sup> de superficie total del terreno.

**Indicador del desempeño:**

$$HU = \left( \frac{AHU}{AT} \right)$$

Dónde:

HU = índice de huertos urbanos debe ser igual o mayor a 1/1000.

AHU = área de huertos urbanos (m<sup>2</sup>).

AT = superficie total del terreno (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el interesado o promovente instale un huerto urbano con una superficie de al menos 1 m <sup>2</sup> por cada 1000 m <sup>2</sup> de construcción. Se otorgará un punto adicional si demuestran la instalación y operación de sistemas para la producción de composta en sitio.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos de los huertos urbanos.</li> <li>2. Dictamen de seguridad estructural (cuando se instalen en naturación de azoteas muros).</li> <li>3. Listado de las especies sembradas.</li> <li>4. Programa de mantenimiento.</li> <li>5. Memoria descriptiva del sistema para la producción de composta que incluya manual de operación.</li> <li>6. Programa de mantenimiento del sistema de producción de composta.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos de los huertos urbanos.</li> <li>2. Dictamen de seguridad estructural (cuando se instalen en naturación de azoteas muros).</li> <li>3. Listado de las especies sembradas.</li> <li>4. Programa de mantenimiento.</li> <li>5. Bitácora de mantenimiento.</li> <li>6. Registro de alimentos obtenidos, en el que se especifique la cantidad en kilogramos por cada producto obtenido.</li> <li>7. Memoria descriptiva del sistema para la producción de composta que incluya manual de operación.</li> <li>8. Programa de mantenimiento del sistema de producción de composta.</li> </ol>

**26. MUROS VERDES****Rubro: Biodiversidad.****Objetivo del criterio:**

Implementar sistemas de muros con la finalidad de combatir el efecto isla de calor de la ciudad.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente la cuenta con sistemas de naturación de muros verdes en la edificación.

**Indicador del desempeño:**

$$ST = \left( \frac{N}{AT} \right)$$

Dónde:

ST = índice de naturación de muros verdes debe ser igual o mayor a 1/100.

N = superficie de naturación de muros verdes (m<sup>2</sup>).

AT = superficie total del terreno (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Demostrar que la edificación cuenta con un metro cuadrado de muro verde por cada cien metros de superficie del predio de la edificación.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos del proyecto de muros verdes. 2. Memoria descriptiva del sistema de muros verdes, en la que se describa su sistema constructivo. 3. Dictamen de seguridad estructural. 4. Listado de especies.	1. Planos de los muros verdes. 2. Memoria descriptiva del sistema de muros verdes, en el que se describa su sistema constructivo. 3. Facturas de la instalación del sistema de muros verdes. 4. Memoria fotográfica de los muros verdes. 5. Programa de mantenimiento. 6. Bitácoras de mantenimiento. 7. Dictamen de seguridad estructural. 8. Listado de especies.

## 27. NATURACIÓN DE AZOTEAS

### Rubro: Biodiversidad

#### Objetivo del criterio:

Implementar sistemas de naturación de azoteas con la finalidad de combatir el efecto isla de calor de la Ciudad.

#### Requerimiento:

El interesado o promovente demostrará que la edificación cuenta con una cobertura mínima del 80% de la superficie con potencial de naturación en azoteas.

#### Indicador del desempeño:

$$NA = \left( \frac{SA}{STPN} \right)$$

Dónde:

NA = índice de naturación de azoteas.

SA = superficie de azotea naturada (m<sup>2</sup>).

STPN = superficie total con potencial de naturación (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Cobertura mínima del 80% de la superficie con potencial de naturación de azotea.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos del proyecto de naturación de azoteas. 2. Memoria descriptiva del sistema de naturación de azoteas, en el que se describa el sistema constructivo. 3. Dictamen de seguridad estructural.	1. Planos de la naturación de azoteas. 2. Memoria descriptiva del sistema de naturación de azoteas, en el que se describa el sistema constructivo. 3. Facturas de la instalación del sistema de naturación.

	4. Listado de especies.	4. Memoria fotográfica de la naturación de azoteas. 5. Programa de mantenimiento. 6. Bitácoras de mantenimiento. 7. Dictamen de seguridad estructural. 8. Listado de especies.
--	-------------------------	--

## 28. SISTEMAS DE PROTECCIÓN A AVES

### Rubro: Biodiversidad

#### Objetivo del criterio:

Instalación de sistemas que impidan las colisiones de aves con la edificación u otras instalaciones dentro del predio como antenas.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implementó al menos tres de las siguientes acciones:

1. Instalación de vidrios opacos (reflexión externa máx. del 15%);
2. Instalación de persianas fijas metálicas;
3. Instalación de naturación frente a fachadas de vidrio;
4. Instalación de mallas contra insectos;
5. No ubicar elementos arbóreos frente a fachadas de vidrio (el cumplimiento de esta acción no justifica el derribo de arbolado);
6. Instalación de vidrios serigrafiados;
7. Instalación de mallas de puntos que cubran el 80% de la superficie de vidrios;
8. Evitar la contaminación lumínica horizontal y por encima de la horizontal;
9. Instalar equipos ultrasónicos para advertir a las aves.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Demostrar la implementación de al menos tres acciones.	Demostrar la implementación de al menos tres acciones. Implementar una campaña de concientización y un procedimiento de actuación en el caso de incidentes con aves.
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Memoria descriptiva de las acciones a implementar. 2. Fichas técnicas de los materiales o sistemas instalados. 3. Facturas de compra y/o instalación de sistemas.	1. Memoria descriptiva de las acciones implementadas. 2. Fichas técnicas de los materiales o sistemas instalados. 3. Facturas de compra y/o instalación de sistemas. 4. Registro de incidentes con aves. 5. Descripción del procedimiento en caso de incidentes con aves en el que se asigne personal que atienda la contingencia. 6. Evidencia de la comunicación del procedimiento a los empleados y usuarios de la edificación.

		7. Memoria fotográfica de la implementación de acciones y la campaña de concientización.
--	--	--

## 29. CONTROL DE MONÓXIDO DE CARBONO AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN

**Rubro: Calidad de vida a usuarios**

**Objetivo del criterio:**

Instalación de un sistema de detección y extracción de monóxido de carbono, con la finalidad de asegurar la calidad de aire de los ocupantes de los locales de la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente instala un sistema de detección y extracción de monóxido de carbono en todas las áreas de la edificación excepto estacionamientos, con la finalidad de mantener los niveles de CO por debajo de las 11 ppm.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Demostrar la cobertura del sistema de control de monóxido de carbono en el total de las áreas al interior de la edificación, exceptuando estacionamientos.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Memoria descriptiva del sistema de detección y extracción de monóxido de carbono. 2. Fichas técnicas de los elementos que componen el sistema. 3. Facturas de adquisición de instalación del sistema.	1. Memoria descriptiva del sistema de detección y extracción de monóxido de carbono. 2. Fichas técnicas de los elementos que componen el sistema. 3. Facturas de adquisición de instalación del sistema. 4. Programa de mantenimiento del sistema. 5. Bitácoras de mantenimiento del sistema. 6. Memoria fotográfica.

## 30. EDUCACIÓN FINANCIERA

**Rubro: Calidad de vida a usuarios**

**Objetivo del criterio:**

Fomentar buenas prácticas relativas a la educación financiera, para los usuarios de la edificación y público en general.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente implemente una campaña de educación financiera para los usuarios y público en general, mediante la impartición de cursos y talleres.

**Indicador del desempeño:**

PEF = personas atendidas en campañas de educación financiera.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario

<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que el interesado o promovente organice una campaña durante el proceso de certificación y posteriormente cada seis meses.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Memoria descriptiva de la campaña de la actividad realizada. 2. Temario de los cursos y talleres impartidos. 3. Material impreso o audiovisual utilizado en la impartición de los talleres. 4. Memoria fotográfica. 5. Registro de asistentes que incluya nombre, sexo, edad, alcaldía o municipio de procedencia. 6. Constancias o certificados de participación.

### 31. ERGONOMÍA

#### Rubro: Calidad de vida a usuarios

#### Objetivo del criterio:

Fomentar las buenas prácticas relativas a la ergonomía para los trabajadores de la edificación.

#### Requerimiento:

El interesado o promovente demostrará que el mobiliario y equipo de la edificación cuente con características ergonómicas para asegurar que los trabajadores pueden desempeñar sus labores sin riesgo de lesiones.

Informar a los trabajadores al respecto del correcto uso del mobiliario y equipo.

Instaurar horarios de calistenia para que los trabajadores de la edificación realicen al menos 15 minutos de actividad física y estiramientos diariamente.

#### Indicador del desempeño:

ALE = ausencias laborales causadas por incidentes ergonómicos al año.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que todas las estaciones de trabajo de la edificación estén funcionando de acuerdo con las características ergonómicas. Que la totalidad de los equipos que utilizan los empleados cuenten con características de ergonomía. Que se informe a todos los empleados de la edificación acerca del uso correcto del mobiliario y equipo para evitar lesiones. Que se implemente un programa de calistenia en el que la totalidad de los empleados realicen actividad física o estiramiento por un mínimo de 15 minutos diariamente.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Lista del mobiliario o equipos, de oficina a instalar en la edificación, en el que se detallen sus características de ergonomía o de ser el caso las certificaciones correspondientes. 2. Fichas técnicas del mobiliario o equipos.	1. Lista del mobiliario o equipos de oficina instalado en la edificación, en el que se detallen sus características de ergonomía o de ser el caso las certificaciones correspondientes. 2. Fichas técnicas del mobiliario o equipos. 3. Evidencia de la comunicación a los empleados de la edificación para ajustar su mobiliario o equipo para evitar lesiones, así como de las actividades de calistenia programadas. 4. Memoria descriptiva de las acciones llevadas a cabo para que las estaciones de trabajo se adapten correctamente a la ergonomía.

		<p>5. Memoria descriptiva del programa de calistenia, en la que se incluya la programación de esta actividad.</p> <p>6. Evidencia de la comunicación a empleados de las actividades de calistenia.</p> <p>7. Memoria fotográfica.</p>
--	--	---

### 32. FOMENTO DE REUNIONES DIGITALES

**Rubro: Calidad de vida a usuarios**

**Objetivo del criterio:**

Fomentar el uso de las tecnologías de la información para evitar el traslado innecesario de los empleados fuera de su lugar de trabajo.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente implemente una política en la que se priorice el uso de las tecnologías de la información para llevar a cabo reuniones entre áreas y con proveedores, y así evitar traslados innecesarios.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Instauración y promoción de la política de reuniones digitales.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<p>1. Descripción de la política en la que se describa los casos en los que deberá atenderse una reunión de manera presencial o digital.</p> <p>2. Evidencia de la comunicación a los empleados de la edificación de la política de reuniones.</p>

### 33. HOME OFFICE

**Rubro: Calidad de vida a usuarios**

**Objetivo del criterio:**

Implementar un programa de trabajo remoto entre los empleados de la edificación con la finalidad de disminuir las emisiones contaminantes producidas por el transporte de personal.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente implemente un programa de home office en el que se les permita al menos al 30% de los empleados de la edificación realicen sus actividades dentro de un programa de trabajo remoto al menos un día a la semana.

**Indicador del desempeño:**

BHO = número de empleados beneficiados por el programa de trabajo en casa.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que al menos el 30% de los empleados realice sus labores en un programa de trabajo remoto al menos un día a la semana.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción del programa de trabajo remoto. 2. Registro del personal que participa en el programa de home office, en el que se especifique edad, sexo y alcaldía o municipio de procedencia. 3. Descripción del software o plataformas utilizadas en la implementación del programa de home office (de ser el caso).

### 34. JORNADAS REDUCIDAS DE TRABAJO

#### Rubro: Calidad de vida a usuarios

#### Objetivo del criterio:

Implementar una política de jornadas reducidas de 6 horas a los trabajadores de la edificación, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los usuarios de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implementa jornadas reducidas de 6 horas de trabajo en al menos el 30% de los trabajadores.

Para acreditar este criterio se deberá demostrar que los sueldos y prestaciones no son reducidos en relación con el perfil del puesto con y sin jornada laboral reducida.

El cumplimiento de este criterio podrá ser constatado en cualquier momento, en caso de no acreditarse en campo no se considerará el puntaje otorgado.

#### Indicador del desempeño:

$$\%JR = \left( \frac{TJR}{TT} \right) \times 100$$

Dónde:

%JR = número de trabajadores beneficiados jornada reducida.

TJR = número de trabajadores con jornada reducida.

TT = total de trabajadores.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	30% de los trabajadores con jornadas reducidas de trabajo.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la política de jornadas reducidas de trabajo. 2. Registro de empleados contratados bajo este régimen, en el que se detalle edad, sexo y alcaldía o municipio de procedencia. 3. Ejemplo de contrato de jornada reducida de trabajo.

### 35. POLÍTICA DE CUIDADOS FAMILIARES

#### Rubro: Calidad de vida a usuarios

##### Objetivo del criterio:

Implementar una política interna que brinde prestaciones superiores a las establecidas en la ley para el cuidado materno y paterno o cuidados familiares, a los empleados de la edificación.

##### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implementa una política interna que contemple los siguientes aspectos:

1. Servicio de guarderías para los hijos de los empleados;
2. Licencia pagada para no laborar durante un periodo mínimo 12 semanas al año, para el cuidado de algún familiar gravemente enfermo;
3. Jornadas reducidas de trabajo para el cuidado de familiares gravemente enfermos, durante el tiempo de rehabilitación que determine el médico responsable;
4. Instalación de lactarios y posibilidad de que las madres puedan usarlos en el horario que requieran.

##### Indicador del desempeño:

LCF = número de licencias otorgadas a personal para cuidados familiares al año.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que la totalidad de empleados cuenten con las prestaciones de cuidados familiares.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la política de cuidados familiares. 2. Ejemplo de contrato que incluye esta prestación. 3. Registro del personal que haga o haya hecho válida alguna de las prestaciones descritas en el criterio (servicio de guardería, licencia pagada para el cuidado de algún familiar gravemente enfermo, jornadas reducidas de trabajo para el cuidado de familiares gravemente enfermos).

### 36. PRESTACIONES EQUITATIVAS

#### Rubro: Calidad de vida a usuarios

##### Objetivo del criterio:

Integrar una política en la que se otorguen las mismas prestaciones relacionadas con el cuidado de hijos tanto a mujeres como a hombres.

##### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente instrumenta una política en la que se otorguen de manera equitativa las siguientes prestaciones tanto a mujeres como a hombres: licencia de maternidad, paternidad y adopción, mínimo de 6 semanas (3 semanas antes y 3 semanas después del parto), guardería.

##### Indicadores del desempeño:

LPEh = número de licencias otorgadas a todos los empleados por conceptos de paternidad, adopción y guardería al año.

LPEm = número de licencias otorgadas a todas las empleadas por concepto de maternidad, adopción y guardería al año.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que los hombres y mujeres de la edificación cuenten prestaciones equivalentes en paternidad, maternidad, adopción y guardería.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la política en la que se describa que hombres y mujeres cuentan con las mismas prestaciones sin distinción de monto. 2. Copia de contrato de ejemplo en el que se señalen y especifiquen las prestaciones equitativas. 3. Registro del personal que haga o haya echo valida alguna de las prestaciones de paternidad, maternidad, adopción y guardería, en el que se especifique edad y sexo.

### 37. PROGRAMA DE EDUCACIÓN A EMPLEADOS

#### Rubro: Calidad de vida a usuarios

##### Objetivo del criterio:

Coadyuvar a combatir el rezago en la educación de los trabajadores de las edificaciones en la Ciudad de México.

##### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implementa una política de educación y profesionalización para que los empleados de la edificación continúen, con sus estudios con validez ante la Secretaría de Educación Pública, que permita concluir la educación básica o superior en modalidad presencial o a distancia.

##### Indicador del desempeño:

BPE = número de empleados beneficiados que concluyeron sus estudios de educación básica o superior como resultado de la política.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Instrumentar una política de educación para empleados que les permita concluir sus estudios en educación básica y licenciatura. Se otorgará un 50% de puntos adicionales por fomentar la especialización y posgrados.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Descripción del programa de educación y profesionalización a empleados. 2. Programas de estudios para los niveles contemplados. 3. Registro del personal participante en el programa.	

### 38. RESTRICCIÓN PARA FUMAR

#### Rubro: Calidad de vida a usuarios

##### Objetivo del criterio:

Implementar una política que declare todos los espacios dentro del predio de la edificación (incluidas terrazas y jardines) como zonas libres de humo de tabaco.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente implementa una política que establezca todas las áreas del predio de la edificación como zonas libres de humo de tabaco.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	1	1
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el total de las áreas dentro del predio de la edificación sean zonas libres de humo de tabaco, incluso aquellas al aire libre.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Política de restricción para fumar. 2. Evidencia de la comunicación de la política.	

**39. SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR, REGADERAS Y VESTIDORES PARA EMPLEADOS****Rubro: Calidad de vida a usuarios****Objetivo del criterio:**

Garantizar el confort de los empleados de la edificación durante su horario laboral, prestando diversos servicios básicos.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente cuenta con los servicios de cocina, comedor y regaderas para los trabajadores de la edificación.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	2	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que se prevea en el diseño y construcción de la edificación el espacio de cocina y comedor para empleados, al menos tres regaderas, vestidores y lockers, para uso general de los empleados.	Que se cuente con cocina y comedor para empleados, al menos tres regaderas, vestidores y lockers, para uso general de los empleados. Se redacte y comunique a los empleados el reglamento de uso de estos espacios.
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos de los espacios para comedor cocina y regaderas para uso exclusivo de empleados.	1. Planos arquitectónicos en los que se designen los espacios para comedor cocina y regaderas para uso exclusivo de empleados. 2. Reglamento de uso de las diferentes áreas. 3. Evidencia de la comunicación con los empleados de la disponibilidad del espacio y el reglamento de uso. 4. Memoria fotográfica de los espacios.

**Normatividad aplicable a evaluar:**

Norma técnica complementaria para el proyecto arquitectónico.

#### 40. ADQUISICIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE

**Rubro:** Energía

**Objetivo del criterio:**

Adquirir energía proveniente de fuentes renovables para su uso en la edificación.

**Requerimiento:**

El interesado o promovente demostrará que la edificación consume al menos el 30% de la energía eléctrica total, provenientes de una o varias fuentes de energía renovables (energía cero en sitio).

**Indicador del desempeño:**

$$\%EAE = \left( \frac{ERC}{ET} \right)$$

Dónde:

%EAE = porcentaje de energía renovable externa consumida anualmente.

ERC = Energía consumida generada por fuentes renovables (kWh/año).

ET = Energía total consumida (kWh/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	1	1
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Cobertura de al menos el 30% del consumo de energía eléctrica para iluminación de áreas comunes.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Contratos de suministro de energías provenientes de una o varias fuentes renovables que contemplen al menos el 30% del consumo total de energía eléctrica de la edificación. 2. Recibos de consumo de energía eléctrica de la red de CFE. 3. Registros que acrediten al menos el 30% de cobertura del consumo de energía eléctrica proveniente de una fuente de energía renovable fuera del sitio. 4. Facturas de pago de consumo de energía eléctrica de una fuente renovable. 5. Memoria de cálculo del consumo de energía eléctrica en la iluminación de áreas comunes.	1. Contratos de suministro de energías provenientes de una o varias fuentes renovables. 2. Recibos de consumo de energía eléctrica de la red de la CFE. 3. Registros que acredite al menos el 30% de cobertura del consumo de energía eléctrica proveniente de una fuente de energía renovable fuera del sitio. 4. Facturas de pago de consumo de energía eléctrica de una fuente renovable. 5. Memoria de cálculo del consumo de energía eléctrica en la iluminación de áreas comunes.

#### 41. APROVECHAMIENTO DE CALOR REMANENTE EN OTROS SISTEMAS

**Rubro:** Energía

**Objetivo del criterio:**

Instalar sistemas de aprovechamiento de calor remanente, como el generado en aire acondicionado y plantas de emergencia, calderas, etc., para el calentamiento de agua, combustibles y aire acondicionado.

**Requerimiento:**

El interesado o promovente demostrará la implementación de al menos un sistema de aprovechamiento de calor remanente de gases de combustión, intercambiadores de calor u otros sistemas para su uso en el precalentamiento de agua para calderas, combustibles y/o flujo de aire para el sistema de aire acondicionado.

**Indicador del desempeño:**

AER = energía recuperada a través del sistema (kJ/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	6	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Instalar un sistema que aproveche el calor remanente de los equipos.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva del sistema de transferencia de calor.</li> <li>2. En su caso fichas técnicas de los componentes del sistema.</li> <li>3. Facturas de compra de los equipos del sistema.</li> <li>4. Cálculo de la eficiencia del sistema, y la transferencia de calor.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de los equipos que componen el sistema de aprovechamiento de calor remanente.</li> <li>2. Facturas de compra de materiales y/o equipos del sistema.</li> <li>3. Programa del mantenimiento del sistema.</li> <li>4. Bitácoras de mantenimiento del sistema.</li> <li>5. Memoria fotográfica de la instalación de todos los equipos instalados.</li> <li>6. Registro de la transferencia de calor del sistema.</li> </ol>

**42. CALENTADORES SOLARES****Rubro: Energía****Objetivo del criterio:**

Reducir el consumo de combustibles mediante el uso de sistemas de calentadores solares de agua.

**Requerimiento:**

El interesado o promovente demostrará la reducción de consumo de gas natural y GLP de acuerdo con la NOM-027-ENER/SCFI-2018, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural.

**Indicador del desempeño:**

CA = calculo energético anual provisto por la NOM-027-ENERO/SCFI-2018, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Demostrar que se aumente la cobertura del Cálculo Energético Anual, provisto por calentadores solares en un 10% más de lo establecido en el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México y sus Normas Técnicas Complementarias.	Demostrar que se aumente la cobertura del Cálculo Energético Anual, provisto por calentadores solares en un 5% más de lo establecido en el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México y sus Normas Técnicas Complementarias.

<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva del sistema de calentadores solares.</li> <li>2. Memoria de cálculo del sistema de calentadores solares.</li> <li>3. Fichas técnicas de los equipos que se instalarán.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria técnica del sistema de calentadores solares.</li> <li>2. Ficha técnica de los equipos que componen el sistema.</li> <li>3. Facturas de la adquisición e instalación del sistema de calentadores solares.</li> <li>4. Facturas de consumo de combustibles gas natural y gas LP.</li> <li>5. Memoria del cálculo del sistema de calentadores solares.</li> <li>6. Programa de mantenimiento del sistema</li> <li>7. Bitácoras de mantenimiento del sistema.</li> </ol>
------------------------------	---	--

### Normatividad Aplicable a evaluar

NOM-027-ENER/SCFI-2018, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural.

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

NOM-003-ENER-2011, Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado.

NOM-011-SESH-2012, Calentadores de agua de uso doméstico y comercial que utilizan como combustible gas L.P. o gas Natural. - Requisitos de seguridad, especificaciones, métodos de prueba, marcado e información comercial.

NMX-ES-004-NORMEX-2010, Energía solar-Evaluación térmica de sistemas solares para calentamiento de agua-Método de prueba.

NADF-008-AMBT-2017, Que establece las especificaciones técnicas para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua en albercas, fosas de clavados, regaderas, lavamanos, usos de cocina, lavanderías y tintorerías.

## 43. DISEÑO BIOCLIMÁTICO

### Rubro: Energía

#### Objetivo del criterio:

Integrar y construir estrategias pasivas en el diseño de la edificación con la finalidad de reducir el consumo energético de la edificación, empleado para la climatización.

#### Requerimiento:

El interesado o promovente demostrará la implementación de estrategias bioclimáticas que intervengan en la ganancia o pérdida de calor de la edificación.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Implementar al menos un sistema o estrategia bioclimática en la edificación, como son fuentes, vegetación arbórea en colindancias de la edificación, orientación, relación ventana-muro, aleros.	Implementar al menos un sistema o estrategia bioclimática en la edificación, como son fuentes, vegetación arbórea en colindancias de la edificación.

<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico energético bioclimático.</li> <li>2. Planos en los que se detallen las características bioclimáticas de la edificación.</li> <li>3. Memoria técnica descriptiva del sistema bioclimático.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnostico energético bioclimático.</li> <li>2. Planos en los que se detallen las características bioclimáticas de la edificación.</li> <li>3. Memoria técnica descriptiva del sistema bioclimático.</li> <li>4. Memoria fotográfica del sistema. de las estrategias bioclimáticas implementadas.</li> <li>5. En su caso facturas de adquisición o instalación</li> <li>6. Diagnóstico energético de los componentes del sistema bioclimático.</li> </ol>
------------------------------	--	--

#### 44. ILUMINACIÓN NATURAL

##### Rubro: Energía

##### Objetivo del criterio:

Reducir el consumo de energía eléctrica empleado para iluminación, implementando estrategias o sistemas para el aprovechamiento de la iluminación natural en la edificación.

##### Requerimiento:

Demostrar que la edificación cuenta con iluminación natural en las áreas comunes de la edificación, por lo menos el 50% de las horas ocupadas. Considerando lo siguiente:

1. Iluminación natural  $\geq 90\%$  = Puntaje máx.
3.  $75\% \leq$  Iluminación natural  $< 90\%$  = 50% Puntaje máx.
4.  $60\% \leq$  Iluminación natural  $< 75\%$  = 25% Puntaje máx.

Se adicionará el 30% de puntaje extra sobre el total acreditado cuando se implemente la infiltración de luz natural desde el techo de la edificación hasta la planta baja de la misma.

##### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	30-50% de cobertura de las áreas comunes, cuentan con iluminación natural.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos que indiquen las áreas que contarán con iluminación natural.</li> <li>2. Cálculo del % de cobertura del área de iluminación natural que demuestre una cobertura de al menos 30-50%.</li> <li>3. En su caso memoria descriptiva y fichas técnicas de sistema que propicien la iluminación natural.</li> </ol>	

#### 45. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA

##### Rubro: Energía

##### Objetivo del criterio:

Instalar sistemas de generación de energía eléctrica que utilicen el calor residual generado en sistemas de combustión

**Requerimiento:**

Demostrar la instalación y operación de un sistema de cogeneración de energía eléctrica a partir del calor residual de los sistemas de combustión existentes en la edificación.

**Indicador del desempeño:**

EEG = energía eléctrica generada mediante el sistema de cogeneración al año (kWh/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	9	9
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Instalación de un sistema de cogeneración.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Fichas técnicas de los equipos del sistema de cogeneración. 2. Memoria descriptiva del sistema de cogeneración. 3. Contratos de inyección de energía a la red eléctrica (si es el caso).	1. Fichas técnicas de los equipos del sistema de cogeneración. 2. Memoria descriptiva del sistema de cogeneración. 3. Contratos de inyección de energía a la red eléctrica (si es el caso). 4. Registro de generación de energía eléctrica.

**46. VENTILACIÓN NATURAL****Rubro: Energía****Objetivo del criterio:**

Reducir el consumo de energía eléctrica destinada a los equipos de aire acondicionado, implementado estrategias o sistemas el aprovechamiento de la ventilación natural en la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que la edificación cuenta con ventilación natural en al menos el 80% de las áreas comunes de la edificación. En el caso de implementar un sistema de automatización de ventilación natural, se darán un 30% de puntos extra en la puntuación final del criterio, se debe presentar facturas de compra de los equipos de automatización, evidencia fotográfica de la instalación de los equipos.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	80% de la cobertura de las áreas comunes de la edificación, cuenten con ventilación natural.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos arquitectónicos que indiquen las áreas que contarán con ventilación natural. 2. En su caso, memoria descriptiva y fichas técnicas del sistema de ventilación natural.	

**47. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A PRODUCTORES LOCALES****Rubro: Materiales y residuos****Objetivo del criterio:**

Instrumentar una política de compra de alimentos en la edificación, donde se dé prioridad a los productores locales, con la finalidad de impulsar el comercio local y disminuir la huella de carbono por distribución de alimentos.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o el promovente, implemente una política, que garantiza que al menos el 20% de los insumos utilizados en la producción de alimentos dentro de la edificación son producidos dentro de los límites de la Ciudad de México

**Indicador del desempeño:**

$$\%PL = \left( \frac{IL}{ITC} \right) \times 100$$

Dónde:

%PL = porcentaje de productos locales consumidos anualmente.

IL = insumos locales consumidos anualmente (kg/año).

ITC = insumos totales consumidos (kg/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que al menos el 20% de los insumos utilizados en la preparación de alimentos provienen de producción local.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Listado de insumos en la preparación de alimentos, diferenciando los que provienen de productores locales y el resto. 2. Facturas o comprobantes de compra de los insumos locales. 3. En su caso, fotografías de inventario que demuestre que los insumos en la preparación de alimentos son producidos en huertos urbanos propiedad de la edificación.

**Normatividad Aplicable a evaluar**

NADF-002-RNAT-2002, que establece las condiciones para la Agricultura Ecológica en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

**48. VALORIZACIÓN TÉRMICA DE RESIDUOS PELIGROSOS****Rubro: Materiales y residuos****Objetivo del criterio:**

Implementar acciones que aseguren que los residuos peligrosos generados por la edificación que sean aptos para una valorización energética tengan este destino final.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política, que garantice que al menos el 60% de los residuos peligrosos con potencial de valorización térmica se aprovechen en sitios autorizados para el aprovechamiento del calor en procesos productivos.

Los residuos peligrosos con potencial de valorización térmica son: sólidos impregnados con hidrocarburos y solventes, aceites, grasas, neumáticos y residuos peligrosos biológicos infecciosos.

**Indicador del desempeño:**

$$\%RPVT = \left( \frac{RVT}{RPT} \right) \times 100$$

Dónde:

%RPVT = porcentaje de residuos peligrosos valorizados térmicamente.

RVT = cantidad de residuos peligrosos valorizados térmicamente (kg/año o m<sup>3</sup>/año).

RPT = cantidad de residuos peligrosos totales (kg/año o m<sup>3</sup>/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	3	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Demostrar que al menos el 60% de los residuos peligrosos con potencial de valorización térmica se aprovechen en sitios autorizados para el aprovechamiento del calor en procesos productivos.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bitácora de generación de residuos peligrosos</li> <li>2. Manifiestos de entrega recepción</li> <li>3. Autorización para el transporte, tratamiento y valorización de los prestadores de servicios</li> <li>4. Carta responsiva del sitio de valorización térmica en la que se establezca la cantidad de los residuos valorizados.</li> </ol>	

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NOM-040-ECOL-2002, Protección ambiental - fabricación de cemento hidráulico - niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera.

NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental - incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.

**49. COMPRAS VERDES**

**Rubro: Materiales y residuos**

**Objetivo del criterio:**

Instrumentar una política de compras verdes en los insumos materiales, y mobiliario empleados en la edificación, donde se dé la prioridad de compra a aquellos que provengan de una fuente sustentable, con contenido de material reciclado, biodegradable, que al final de su vida útil sean fácilmente reciclable.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política de compras verdes en el que los productos adquiridos para la edificación cumplan con características de cuidado ambiental, de acuerdo con lo listado en el anexo 5 guía de compras verdes.

Además, la edificación deberá instrumentar una política de adquisición de otros consumibles de la edificación tomando en cuenta sus características de contenido de material reciclado, biodegradabilidad, fácilmente reciclable, certificaciones o distintivos ambientales.

**Indicador del desempeño:**

AAT = artículos con alguna característica ambiental

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que la totalidad de los artículos listados en anexo 5, cumplan con las características establecidas en el programa. Que se instrumente una política que, de preferencia a los materiales provenientes de fuentes sustentables, con contenido de materiales reciclados, que sean fácilmente reciclables o que cuenten con certificaciones ambientales.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Listado de consumibles en el que se detallen sus características ambientales. 2. Fichas técnicas de los consumibles utilizados en la edificación. 3. Descripción de la política que, de preferencia a los materiales provenientes de fuentes sustentables, con contenido de materiales reciclados, que sean fácilmente reciclables o que cuenten con certificaciones ambientales. 4. Evidencia de la comunicación de la política a los responsables encargados de la adquisición de insumos.

**50. CONSUMO LIMITADO DE CARNE****Rubro: Materiales y residuos****Objetivo del criterio:**

Instrumentar una política que reduzca el consumo de carne en las cafeterías y restaurantes a cargo de la edificación, con la finalidad de reducir el impacto ambiental generado por su consumo.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, implementa una política interna que restrinja el consumo de productos procesados (enlatados, precocidos, platillos congelados y embutidos) y cárnicos en las cafeterías, comedores y restaurantes a cargo de la edificación.

**Indicador del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que las áreas dedicadas a la venta y preparación de alimentos restrinjan el consumo de carne a máximo dos días por semana.

<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la política interna de consumo limitado de carne.</li> <li>2. Evidencia de la difusión de la política a los usuarios de la edificación y proveedores de servicios de venta y preparación de alimentos.</li> <li>3. Menú donde se especifique el consumo de alimentos procesados y carne.</li> </ol>
------------------------------	-----------	--

## 51. DESTINO/APROVECHAMIENTO FINAL DE DESECHOS DE PTAR

### Rubro: Materiales y residuos

#### Objetivo del criterio:

Valorizar los residuos provenientes de los lodos generados en las plantas de tratamiento de aguas residuales de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente, valoriza los lodos generados en el proceso de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

#### Indicador del desempeño:

LV = lodos provenientes de la PTAR valorizados al año (kg/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Valorizar los lodos generados en las plantas de tratamiento de aguas residuales de la edificación.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva de la planta de tratamiento</li> <li>2. Resultados de los análisis de caracterización de los lodos de conformidad con la NOM-004-SEMARNAT-2002 Protección ambiental. - Lodos y biosólidos. -Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.</li> <li>3. Manual de procedimiento para el tratamiento de desechos valorizables de la planta de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>4. Autorización RAMIR del transportista de los residuos o en su caso, autorización de la SEMARNAT.</li> <li>5. Manifiestos de entrega y recepción.</li> <li>6. Memoria descriptiva de las actividades de valorización.</li> <li>7. Autorizaciones correspondientes del establecimiento donde se realiza la valorización de los lodos.</li> </ol>

#### Normatividad Aplicable a evaluar

NOM-004-SEMARNAT-2002 Protección ambiental. - Lodos y biosólidos. -Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.

## 52. DISMINUCIÓN DE GENERACIÓN DE PLÁSTICOS

### Rubro: Materiales y residuos

#### Objetivo del criterio:

Instrumentar una política en la que se restrinja el uso de plásticos dentro de la edificación, instrumentando acciones para la sustitución de dicho material por materiales naturales, biodegradables, compostables, con contenido reciclado y fácilmente reciclable.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política en la que se sustituyan los utensilios de plástico utilizados por utensilios fabricados con materiales, biodegradables o compostables en la que se incluyan al menos los siguientes utensilios tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes, pajitas, globos, varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos.

Se considerará un material compostables aquel que acredite su degradación en menos de 80 días en una composta aeróbica

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Sustitución total de los artículos por materiales compostables o biodegradables.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la política instrumentada. 2. Evidencia de la comunicación de la política a los usuarios de la edificación. 3. Listado de los artículos plásticos y con características biodegradables o reciclables. 4. Facturas de compra de los artículos. 5. Fichas técnicas de los artículos adquiridos.

## 53. ELIMINACIÓN DE CONSUMO DE ARTÍCULOS DE UN SOLO USO

### Rubro: Materiales y residuos

#### Objetivo del criterio:

Instrumentación de una política que restrinja a los usuarios de la edificación, el utilizar artículos de un solo uso dentro de la edificación, independientemente del material que los componga.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política en la que se restrinja el uso de tenores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes, pajitas, globos, varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos que estén diseñados para su desecho después de un sólo, así como cápsulas de café independientemente del material que lo conformen.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	4

<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Formulación y comunicación de la política de eliminación de artículos de un solo uso.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la política instrumentada. 2. Evidencia de la comunicación de la política a los usuarios de la edificación.

#### 54. ELIMINACIÓN DE MEDIOS IMPRESOS

##### Rubro: Materiales y residuos

##### Objetivo del criterio:

Instrumentar una política en la que se restrinja los medios impresos como elementos de comunicación entre los usuarios de la edificación. Este criterio es extensivo a tomar acciones de disminución de papel en el desarrollo de las actividades de la edificación.

##### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política en la que se restrinja el uso de medios impresos para la comunicación a los usuarios dentro de la edificación, para los siguientes usos (de manera enunciativa y no limitativa) para carteles, folletería, memorándums, recibos internos, bitácoras, manuales de procedimientos, etc. Quedan exentos de esta evaluación los elementos que por normatividad deban integrarse impresos, como elementos de señalética de protección civil y bitácoras. Se otorgará un puntaje adicional del 50% por la implementación de sistemas o políticas que permitan eliminar completamente el uso del papel en las actividades de la edificación.

##### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Instrumentar una política en la que se restrinja el uso de medios impresos para la comunicación a los usuarios dentro de la edificación.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la política de disminución de tintas en la que se describan las estrategias y obligaciones del personal. 2. Evidencia de la comunicación a los usuarios de la edificación de la estrategia de disminución de uso del papel. 3. Descripción de los sistemas o tecnología implementada para la disminución o eliminación del uso del papel. 4. Fichas técnicas de los sistemas o tecnologías implementadas. 5. Facturas de compra de los sistemas o tecnologías implementadas

## 55. INCLUSIÓN EN LA ECONOMÍA CIRCULAR

### Rubro: Materiales y residuos

#### Objetivo del criterio:

Instrumentar una política de integración de proveedores y recolectores de residuos con la finalidad de integrar cadenas productivas incluyendo a la edificación como consumidores de productos fabricados a través de empresas con prácticas de economía circular.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política de adopción de principios de economía circular y que de preferencia de contratación a aquellos proveedores que compartan estos principios.

Principios de economía circular: análisis de ciclo de vida; ahorro en costes y menor necesidad de materias primas; mejora de la eficiencia de procesos; mejora en la durabilidad y mantenimiento de productos; garantías de suministro; implementación de tecnologías más limpias; reducción de residuos; consumo responsable de materias primas; sustitución de materiales contaminantes; productos fácilmente separables en sus materiales; análisis de gestión de residuos de productos; servicios de reutilización; remanufactura o reparación; integración en otras redes de economía circular.

#### Indicador del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el interesado o el promovente, en sus operaciones, implemente los principios de economía circular en sus operaciones, según apliquen.	
	Que se demuestre que los proveedores contratados implementan principios de economía circular.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la política de la edificación que incluya principios de economía circular.</li> <li>2. Evidencia de la comunicación de la política a usuarios y áreas encargadas de mantenimiento y adquisición de productos o servicios.</li> <li>3. Lista de proveedores de la edificación, en la que se especifique: razón social, producto o servicio contratado, principios de economía circular adoptados por el proveedor</li> <li>4. Documentación elaborada por los proveedores en donde se especifique la política de economía circular adoptada, así como la forma de aplicación dentro de su empresa y productos o servicios.</li> </ol>	

## 56. MATERIALES BIODEGRADABLES PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y EDIFICACIÓN

### Rubro: Materiales y residuos

#### Objetivo del criterio:

Adquirir y utilizar materiales biodegradables en la edificación, para productos de limpieza o mantenimiento utilizados dentro de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado adquiere o promovente, productos de limpieza y los utilizados en el mantenimiento de áreas verdes cuenten con características de biodegradabilidad acreditable mediante distintivos como son ECOCERT, USDA Certified biobases product, la NMX-Q-901-CNCP-2016, Biodegradabilidad de los Detergentes Domésticos-Especificaciones y método de Prueba, o similar.

**Indicador del desempeño:**

$$\%PB = \left( \frac{PLMB}{PLMT} \right) \times 100$$

Dónde:

%PB = porcentaje de productos de limpieza y mantenimiento biodegradables.

PLMB = número de productos de limpieza y mantenimiento biodegradable.

PLMT = número total de productos de limpieza y mantenimiento.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	1
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Que el 80% de los productos de limpieza o los utilizados en el mantenimiento de áreas verdes son biodegradables
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Listado del total de productos de limpieza y de mantenimiento de áreas verdes. 2. Fichas técnicas en la que se especifique la característica de biodegradabilidad del producto o la certificación adquirida.

**57. MATERIALES LOCALES (CONSTRUCCIÓN, INSUMOS)**

**Rubro:** materiales y residuos.

**Objetivo del criterio:**

Reducir la huella de carbono de la construcción y operación de la edificación por la adquisición de implementación de materiales de insumos locales.

**Requerimiento:**

Demostrar que al menos el 80% de los materiales de insumos ocupados por el interesado o promovente, para la elaboración y operación de la edificación fueron extraídos, fabricados o confeccionados dentro de la zona metropolitana del Valle de México.

**Indicadores del desempeño:**

$$\%ML = \left( \frac{MLT}{MT} \right) \times 100$$

Dónde:

%ML = porcentaje de materiales locales.

MLT = número de productos de materiales de insumos locales.

MT = número total de materiales de insumos.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	80% de los materiales de insumos locales.	

<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Catálogo de conceptos.</li> <li>2. Fichas técnicas de los materiales utilizados.</li> <li>3. Facturas de compra.</li> <li>4. Manifestación bajo protesta de decir verdad del proveedor que el material utilizado fue extraído, fabricado o confeccionado dentro de la zona metropolitana del Valle de México, debidamente firmada por el interesado.</li> </ol>
------------------------------	---

## 58. PRODUCTOS CON ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA

**Rubro: materiales y residuos.**

### Objetivo del criterio:

Instrumentar una política de compra en la que se le dé prioridad a aquellos cuyo fabricante especifique mediante el análisis de ciclo de vida de su producto la huella hídrica o de carbono derivada de la fabricación distribución, uso y disposición del producto.

### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política de adquisición de insumos y materiales en el que se le dé prioridad a aquellos que cuentan con análisis de ciclo de vida elaborado por el fabricante que al menos contenga:

1. Cuantificación de la huella de carbono o huella hídrica, en las etapas de extracción y procesado de materias primas, producción, transporte, distribución, uso, mantenimiento y disposición o reciclado;
2. Alternativas de manejo después de su uso.

### Indicadores del desempeño:

$$\%MCV = \left( \frac{MCV}{MT} \right) \times 100$$

Dónde:

%MCV = porcentaje de materiales o insumos que definen su ciclo de vida.

MCV = número de productos de materiales o insumos que definen su ciclo de vida.

MT = número total de materiales de insumos.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que al menos el 20% de los insumos o materiales proyectados a utilizarse en la operación de la edificación cuente con análisis de ciclo de vida.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Listado de materiales de insumos que cuentan con el análisis de ciclo de vida.</li> <li>2. Documentación elaborada por el fabricante en el que se describa el ciclo de vida y la cuantificación de huella de carbono y huella hídrica de los insumos y materiales.</li> <li>3. Fichas técnicas de los insumos o materiales con análisis de ciclo de vida utilizados en la edificación.</li> </ol>	

## 59. PRODUCTOS CON POCO EMBALAJE

**Rubro: materiales y residuos.**

### Objetivo del criterio:

Instrumentación de una política donde se de preferencia de compra a productos con embalajes reducidos o retornables, empacados en grandes cantidades o a granel, con la finalidad de disminuir la generación de residuos de embalaje.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política de reducción de residuos de embalajes que incluya al menos tres de las estrategias siguientes:

1. Uso de productos envasados en contenedores retornables.
2. Adquisición de productos a granel, que el contenedor sea propiedad de la empresa y sea de materiales resistentes y reutilizables.
3. Adquisición de productos que no requieren más embalaje que el contenedor
4. Adquisición de productos en embalajes a la medida o con tamaño reducido.
5. Retorno de embalajes a los fabricantes
6. Adquisición de productos en contenedores de grandes cantidades que al menos suplan el consumo trimestral de ese producto.

**Indicadores del desempeño:**

REE = residuos de embalaje evitados (kg/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Reducción de al menos el 70% de los residuos de envases o embalaje generados.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Descripción de la política de reducción de residuos de envases o embalajes en el que se describan las estrategias seleccionadas. 2. Evidencia de la comunicación a los usuarios de la edificación de la estrategia. 3. Memoria descriptiva en el que se cuantifique la reducción de los residuos de embalaje ocasionado por las estrategias seleccionadas.

**60. PROYECTOS DE REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS EN SITIO**

**Rubro: materiales y residuos.**

**Objetivo del criterio:**

Instrumentar una campaña en la que el interesado o promovente, utilice los residuos generados por la edificación, resultado de sus operaciones como insumo para el desarrollo de sus actividades.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o el promovente, implemente una política en la que se priorice la reutilización de residuos generados en la elaboración de mobiliario o accesorios útiles para el desarrollo de las actividades de la edificación. El mobiliario o accesorio deberá contar con características de ergonomía que permitan su uso seguro y cómodo. Los residuos peligrosos o aquellos que hayan contenido material peligroso deberán ser dispuestos conforme la normatividad vigente y no deberán ser reciclados en los términos de este criterio.

**Indicadores del desempeño:**

RR = residuos reutilizados en la elaboración de muebles o accesorios (kg/año).

MAR = número de muebles o accesorios elaborados con residuos.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario

<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Formulación y comunicación de la política de reutilización de los residuos para la elaboración de mobiliario y accesorios.
	Reutilización de 100 kg de residuos en la elaboración de muebles o accesorios.
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la política instrumentada</li> <li>2. Evidencia de la comunicación de la política a las áreas de mantenimiento</li> <li>3. Memoria descriptiva de la elaboración del mobiliario o accesorios que incluya: descripción del residuo generado y la actividad que lo generó, descripción del proceso de fabricación del accesorio mobiliario, cantidad en kg de los residuos aprovechado</li> <li>4. Reporte fotográfico de la fabricación y uso del mobiliario o accesorio</li> </ol>

## 61. RECICLAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

**Rubro: materiales y residuos**

### Objetivo del criterio:

Integrar dentro del diseño de edificaciones nuevas, las estructuras o edificios existentes en el predio con la finalidad de extender la vida útil de los mismos y de disminuir la huella de carbono asociada a la construcción de edificio.

### Requerimiento:

Para construcciones nuevas en predio donde ya existan construcciones, sin importar si son de patrimonio histórico o urbanístico, demostrar que se recupere al menos el 60% de la superficie construida en los predios, modificando su uso, y respetando las estructuras existentes.

### Indicadores del desempeño:

CC = superficie de construcciones conservadas (m<sup>2</sup>).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	7	No aplica
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	No aplica
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que al menos el 60% de la superficie construida de las estructuras existentes en el predio donde se desplante la edificación se respeten y se adecuen según el nuevo uso de la edificación.	No aplica
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visto bueno del director responsable de obra y del corresponsable en estructuras para reutilizar las estructuras existentes</li> <li>2. Planos arquitectónicos de las estructuras recuperadas</li> <li>3. Memoria descriptiva de la reestructuración de la edificación existente, de ser requerida</li> </ol>	No aplica

## 62. TINTAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE Y/O REDUCCIÓN DE CONSUMO DE TINTAS

**Rubro: materiales y residuos.**

### Objetivo del criterio:

Instrumentar una política de compra de tintas con características biodegradables o amigables con el ambiente, así como implementar una política que disminuya los elementos decorativos de innecesarios de la papelería generada por la edificación.

### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política de reducción de uso de tintas que incluya al menos 4 de las estrategias de ahorro de tinta siguientes:

1. Uso de tipografías eficientes (Century gothic, Times New Roman, Calibri);
2. Reducción en el uso de cenefas coloreadas;
3. Uso de tintas para impresión de origen vegetal o de grado ecológico;

4. Eliminar el uso de tintas metálicas;
5. Migración al uso de sellos secos, sellos de realce o de relieve
6. Implementar diferentes perfiles de impresión según su uso dando prioridad a perfiles ecológicos.

**Indicadores del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Instrumentar una política de reducción de uso de tintas que al menos incluya al menos 4 de las estrategias de ahorro de tinta.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1.Descripción de la política de disminución de tintas en la que se describen las estrategias seleccionadas. 2.Evidencia de la comunicación a los usuarios de la edificación de la estrategia de disminución de tintas. 3.Evidencia de acuerdo con las estrategias utilizadas: a. Integrar ejemplos de la imagen gráfica utilizada en la edificación; b. Listado de las tintas utilizadas en la impresión de la documentación en la que se especifique sus características ecológicas; c. Fichas técnicas de las tintas utilizadas; d. Facturas de compra de sello secos; e. Memoria fotográfica de la aplicación de sellos secos; f. Memoria descriptiva de los perfiles de impresión ecológicos; g. Fichas técnicas de las impresoras utilizadas.

**63. USO RESPONSABLE DE INSUMOS**

**Rubro: materiales y residuos.**

**Objetivo del criterio:**

Instrumentación de una política que fomente el uso responsable de los insumos con la finalidad de disminuir el consumo de materiales de insumos dentro de la edificación, lo anterior sin descuidar u obstaculizar el desarrollo correcto de las actividades.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, implemente que la edificación instrumente una política de uso responsable de insumos en la que se informe a los usuarios el uso correcto de los materiales con la finalidad de disminuir su desperdicio.

**Indicadores del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que se instrumente y comunique una política de uso responsable de insumos.	

<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la política en la que se le instruya a los usuarios acerca del uso correcto de los insumos durante sus actividades.</li> <li>2. Evidencia de la comunicación a usuarios de la política de uso responsables de insumos.</li> </ol>
------------------------------	--

#### 64. EQUIPOS EFICIENTES DOMÉSTICOS

**Rubro:** redes eficientes de energía.

**Objetivo del criterio:**

Instalar frigobares, refrigeradores y otros electrodomésticos con características de eficiencia energética con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica de la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, adquiere equipos domésticos como: hornos de microondas, frigobares, refrigeradores, estufas, cafeteras, dispensadores de agua, calefactores, ventiladores, lavatrastes entre otros, que cuenten con alguno de los siguientes sellos de eficiencia energética, Energy Star, FIDE, contemplando lo siguiente:

100% cobertura de equipos = Puntaje total

75% < 99% cobertura = 50% puntaje

**Indicadores del desempeño:**

$$\%EED = \left( \frac{EED}{ET} \right) \times 100$$

Dónde:

%EED = porcentaje de equipos domésticos eficientes.

ED = equipos eficientes de domésticos.

ET = equipos domésticos totales.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	75% de cobertura de equipos eficientes domésticos.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inventario de equipos domésticos, en el que se especifique sus características de eficiencia.</li> <li>2. En su caso facturas de compra de equipos.</li> <li>3. Fichas técnicas de los equipos en la que se establezca la eficiencia eléctrica de los mismos.</li> </ol>

#### 65. EQUIPOS EFICIENTES ELEVADORES

**Rubro:** Redes eficientes de energía.

**Objetivo del criterio:**

Instalar equipos eficientes en el sistema de elevadores con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica de la edificación

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, adquiere elevadores, con eficiencia energética de acuerdo con las NOM-001-ENER-2014, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical; NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado; NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW, sistema de frenado dinámico, contemplando lo siguiente:

100% de cobertura de equipos = Puntaje total

50%<99% de cobertura de equipos=50% puntaje total

**Indicadores del desempeño:**

$$\%EEE = \left( \frac{EE}{ET} \right) \times 100$$

Dónde:

%EED = porcentaje de equipos eficientes del sistema de elevadores.

ED = equipos eficientes del sistema de elevadores.

ET = equipos totales del sistema de elevadores.

	Etapa	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	6
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	100 % de cobertura de equipos eficientes.	50 % de cobertura de equipos eficientes (en operación).
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos de los elevadores de la edificación. 2. Fichas técnicas de los elevadores por instalar.	1. Planos de los elevadores de la edificación. 2. Inventario de la totalidad de los elevadores instalados. 3. Fichas técnicas de los elevadores instalados. 4. Facturas de compra de instalación de equipos. 5. Programa de mantenimiento de equipos. 6. Bitácora de mantenimiento del sistema.

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NOM-001-ENER-2014, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical;

NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado;

NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW

**66. EQUIPOS EFICIENTES EN INSTALACIÓN HIDROSANITARIA****Rubro: Redes eficientes de energía.****Objetivo del criterio:**

Instalar equipos eficientes en los sistemas hidráulico y sanitario que permitan reducir el uso de energía eléctrica de la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, adquiere equipos de bombeo y motores utilizados en la instalación, con eficiencia energética de acuerdo con las NOM-001-ENER-2014, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical; NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado; NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW, contemplando lo siguiente:

1. 100% de cobertura de equipos =Puntaje total
2. 90% <99% de cobertura de equipos= 60% puntaje total
3. 80% < 89% de cobertura de equipos =30% puntaje total

**Indicadores del desempeño:**

$$\%EEH = \left( \frac{EH}{ET} \right) \times 100$$

Dónde:

%EEH = porcentaje de equipos eficientes del sistema hidrosanitario.

EH = equipos eficientes del sistema hidrosanitario.

ET = equipos totales del sistema hidrosanitario).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	80 % de cobertura de equipos eficientes.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos de los equipos de bombeo hidrosanitarios. 2. Inventario de equipos de bombeo hidrosanitario instalados. 3. Fichas técnicas de los equipos instalados.	1. Planos de los equipos de bombeo hidrosanitario 2. Inventario de equipos de bombeo hidrosanitario 3. Fichas técnicas de los equipos instalados. 4. Facturas de compra de los equipos. 5. Memoria fotográfica de los equipos instalados. 6. Programa de mantenimiento de los equipos. 7. Bitácoras de mantenimiento.

**Normatividad aplicable a evaluar:**

NOM-001-ENER-2014, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical;

NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado;

NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW.

**67. EQUIPOS EFICIENTES EN OTROS SISTEMAS**

**Rubro:** redes eficientes de energía

**Objetivo del criterio:**

Instalar equipos eficientes en los sistemas auxiliares o especiales de acuerdo el uso o género de la edificación, que no estén contemplados en los criterios anteriores, con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica de la edificación

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente adquiere equipos eficientes en un sistema específico especial conformado por al menos el 90% de cobertura de equipos que componen el sistema como son cámaras frigoríficas, iluminación especial, hornos (industriales), bombeo de albercas y fuentes ornamentales, servidores, que cuenten con características de ahorro de combustible o energético, especificados por el fabricante.

Se adicionará un 20% de puntaje extra por cada sistema adicional que cuente con al menos el 90% de cobertura de equipos eficientes.

**Indicadores del desempeño:**

$$\%ESE = \left( \frac{ES}{ET} \right) \times 100$$

Dónde:

ESE = porcentaje de equipos eficientes del sistema especial.

ES = equipos eficientes del sistema especial.

ET = equipos totales del sistema especial.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Contar con un sistema especial eficiente - puntaje total por cada sistema adicional - 20% de los puntos.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inventario de equipos que componen el sistema especial, en el que se especifiquen sus características de eficiencia.</li> <li>2. En su caso planos de los equipos instalados</li> <li>3. Fichas técnicas de los equipos que integrarán el o los sistemas.</li> <li>4. Memoria descriptiva de los sistemas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inventario de equipos que componen el sistema especial, en el que se especifiquen sus características de eficiencia.</li> <li>2. En su caso planos de los equipos instalados.</li> <li>3. Fichas técnicas de los equipos que integrarán el o los sistemas.</li> <li>4. Memoria descriptiva de los sistemas.</li> <li>5. Factura de compra de los equipos o sistemas especiales.</li> <li>6. Programa de mantenimiento de los sistemas especiales.</li> <li>7. Bitácoras de mantenimiento de los sistemas.</li> </ol>

**68. EQUIPOS EFICIENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO**

**Rubro:** redes eficientes de energía.

**Objetivo del criterio:**

Instalar equipos eficientes en el sistema de combate contra incendio que permita reducir el consumo de energía eléctrica de la edificación.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, adquiere equipos eficientes en los instalados del sistema fijo contra incendio, de acuerdo con la NOM-001-ENER-2014, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical; NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado; NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW, contemplando lo siguiente:

1. 100% de cobertura = Puntaje total;
2. 90% < 99% de cobertura = 50% puntaje.

#### Indicadores del desempeño:

$$\%EPCI = \left( \frac{ESP}{ET} \right) \times 100$$

Dónde:

%EPCI = porcentaje de equipos eficientes del sistema fijo contra incendio.

ESP= equipos eficientes del sistema fijo contra incendio.

ET = equipos totales del sistema fijo contra incendio).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	90 % de cobertura de equipos eficientes en los sistemas contra incendio.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos de los equipos. 2. Inventario de equipos instalados en los que se detalle las características de eficiencia. 3. Fichas técnicas de los equipos	1. Planos de los equipos. 2. Inventario de equipos instalados en el que se detalle las características de eficiencia. 3. Fichas técnicas de los equipos instalados. 4. Facturas de compra de los equipos. 5. Memoria fotográfica de los equipos instalados. 6. Programa de mantenimiento de los equipos. 7. Bitácoras de mantenimiento.

#### Normatividad Aplicable a evaluar

NOM-001-ENER-2014, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical;

NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado;

NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW

### 69. EQUIPOS ELÉCTRICOS CENTRALES (SUBESTACIONES, PLANTAS DE EMERGENCIA, ETC.)

#### Rubro: redes eficientes de energía

#### Objetivo del criterio:

Instalar equipos eficientes de subestaciones, transformadores y plantas de emergencia, con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica de la edificación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente, adquiere equipos eléctricos centrales eficientes como son: subestaciones, transformadores, plantas de emergencia, tableros de distribución de acuerdo con la NOM-002-SEDE/ENER-2014, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución, contemplando lo siguiente:

1. 100% de cobertura = puntaje total;
2. 75% < 99% de cobertura = 50% puntaje.

**Indicadores del desempeño:**

$$\%EEC = \left( \frac{EC}{ET} \right) \times 100$$

Dónde:

%EEC = porcentaje de equipos eficientes centrales.

EC = equipos eficientes centrales.

ET = equipos totales.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	100% cobertura = Puntaje total; 75% cobertura = 50% puntaje.	30% de cobertura de equipos centrales eficientes (en operación).
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Planos de los equipos. 2. Inventario de equipos instalados en los que se detalle las características de eficiencia. 3. Fichas técnicas de los equipos instalados	1. Planos de los equipos. 2. Inventario de equipos hidrosanitarios instalados en el que se detalle las características de eficiencia. 3. Fichas técnicas de los equipos instalados.  4. Facturas de compra de los sistemas. 5. Memoria fotográfica de los equipos instalados. 6. Programa de mantenimiento de los equipos. 7. Bitácoras de mantenimiento.

**Normatividad Aplicable a evaluar**

NOM-002-SEDE/ENER-2014, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución.

**70. ACCIONES DE APOYO A COMUNIDADES INDÍGENAS****Rubro: responsabilidad social.****Objetivo del criterio:**

Implementar campañas en las que se apoye a comunidades indígenas dentro de la Ciudad de México.

**Requerimiento:**

Demostrar que la edificación el interesado o promovente organice y participe en campañas o labores a favor de los pueblos indígenas, que habitan en la Ciudad de México, tales como: campañas de difusión; fortalecimiento de organización de las comunidades; revitalización de lenguas indígenas; protección de territorio indígena; aprovechamiento sustentable de recursos naturales; fomento de actividades productivas, como artesanías y ecoturismo; mejoramiento de vivienda; mejorar el transporte y comunicación de comunidades; alfabetización; profesionalización y capacitación de docentes; producción y distribución de material pedagógico; recuperación y mantenimiento de prácticas culturales tradicionales; campañas de vacunación; control de vectores; capacitación empresarial y técnica; identificación y formulación de proyectos; planes de negocio; capacitación para emprender.

**Indicadores del desempeño:**

PCI = Población atendida por campaña de apoyo a comunidades indígenas.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	4	4
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario

<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el interesado o promovente implemente una campaña durante el proceso de certificación y posteriormente cada dos meses.
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Memoria descriptiva de las campañas implementadas en el que se detallen las actividades que se realizan. 2. Registro de asistencia de las personas participantes en el que se detalle, edad, sexo, alcaldía o municipio de procedencia y etnia de pertenencia. 3. Memoria fotográfica

## 71. ACCIONES PARA ELIMINAR LA BRECHA DIGITAL

### Rubro: Responsabilidad social

#### Objetivo del criterio:

Reducir la brecha digital ofreciendo cursos a usuarios de la edificación de computación.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implemente cursos para los usuarios y público general de la edificación, en el que se impartan cursos de computación básica.

#### Indicadores del desempeño:

PBD = personas atendidas por campaña de reducción de la brecha digital.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el interesado o promovente implemente un curso durante el proceso de construcción, y posteriormente con una periodicidad de seis meses.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Memoria descriptiva del curso de computación básica. 2. Registro de asistentes en el que se especifique sexo, edad y alcaldía o municipio de procedencia. 3. Temario del curso.	

## 72. APORTACIONES A PROGRAMAS AMBIENTALES

### Rubro: responsabilidad social.

#### Objetivo del criterio:

Instrumentar un programa en el que el interesado o promovente aporte económicamente o en especie a acciones llevada a cabo por asociaciones sin fines de lucro a favor del medio ambiente.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente realice donaciones a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dedicadas al aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales por 6 700 unidades de cuenta de la Ciudad de México al año.

#### Indicadores del desempeño:

DA = donación a programas ambientales al año (MXN/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	1	1
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Comprobar la donación de al menos 6700 unidades de cuenta de la Ciudad de México al año, a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la LISR, dedicadas al aprovechamiento de los recursos naturales.	Comprobar la donación de al menos 6700 unidades de cuenta de la Ciudad de México al año, a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la LISR, dedicadas al aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva del curso de computación básica.</li> <li>2. Registro de asistentes en el que se especifique sexo, edad y alcaldía o municipio de procedencia.</li> <li>3. Temario del curso.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de patrocinio.</li> <li>2. Facturas emitidas por una ONG autorizada para recibir donativos en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>3. Comprobantes de pago.</li> <li>4. Acta constitutiva de la(s) ONG.</li> <li>5. Autorizaciones vigentes ante la SEMARNAT para fungir como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) de manejo Extensivo o Intensivo, autorizados para el aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre. modalidad "de ejemplares de especies que se distribuyen de manera natural en el territorio nacional" y "ejemplares de especies silvestres en riesgo", aprovechamiento no extractivo de vida silvestre, parques zoológicos.</li> </ol>

### 73. APORTACIONES A PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA RESILIENCIA

#### Rubro: responsabilidad social

#### Objetivo del criterio:

Realizar aportaciones económicas o en especie a asociaciones no gubernamentales sin fines de grupo que tengan como finalidad el potenciar la resiliencia de la Ciudad de México.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente realice donaciones a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la LISR, dedicadas al fortalecimiento de la resiliencia de la Ciudad de México por 6700 unidades de cuenta de la Ciudad de México al año.

#### Indicadores del desempeño:

DR = Donación a programas que fomenten la resiliencia al año (MXN/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	1	1

<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Comprobar la donación de al menos 6700 unidades de cuenta de la Ciudad de México al año, a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la LISR, dedicadas al fortalecimiento de la resiliencia de la Ciudad de México.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de patrocinio.</li> <li>2. Facturas emitidas por una ONG autorizada para recibir donativos en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>3. Comprobantes de pago.</li> <li>4. Acta constitutiva de la(s) ONG.</li> <li>5. Memoria descriptiva de las actividades que realiza la ONG.</li> </ol>	

#### 74. APOYO A PROGRAMAS SOCIALES

**Rubro: responsabilidad social.**

**Objetivo del criterio:**

Instrumentar un programa en el que el interesado o promovente aporte económicamente o en especie a acciones llevada a cabo por programas sociales aplicados en la Ciudad de México.

**Requerimiento:**

Mostrar que la edificación realiza donaciones a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la LISR, dedicadas a dar respuesta a problemáticas sociales y fomentar la cohesión comunitaria.

**Indicadores del desempeño:**

DS = donación a programas sociales al año (MXN/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	1	1
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Comprobar la donación de al menos 6700 unidades de cuenta de la Ciudad de México al año, a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la LISR, dedicadas a dar respuesta a problemáticas sociales y fomentar la cohesión comunitaria.	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de patrocinio.</li> <li>2. facturas emitidas por una ONG autorizada para recibir donativos en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>3. Comprobantes de pago.</li> <li>4. Acta constitutiva de la(s) ONG.</li> </ol>	

#### 75. ATENCIÓN LABORAL A ESTUDIANTES

**Rubro: responsabilidad social.**

**Objetivo del criterio:**

Facilitar el empleo, realización de práctica profesional o servicio social a estudiantes con la finalidad de adquirir experiencia que los ayude a posicionarse en el mercado laboral.

**Requerimiento:**

Mostrar que el interesado o promovente implementa un sistema de prácticas profesionales, servicio social o primer empleo mediante su afiliación ante centros educativos y programas sociales que atiendan esta necesidad.

**Indicadores del desempeño:**

EB = estudiantes beneficiados por la participación en programas de prácticas profesionales, servicio social o primer empleo.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Evidencia de la instauración del programa de prácticas profesionales, servicio social, o primer empleo entre la edificación ante centros educativos o programas sociales.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Evidencia de la instauración de convenios para servicio social, prácticas profesionales o primer empleo, ante centros educativos o programas sociales. 2. Registro de los estudiantes o egresados que participen en cualquiera de estos programas, en el que se especifique, edad, sexo, colonia de procedencia, unidad academia y carrera.

**76. COMPRA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS POR GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

**Rubro:** responsabilidad social.

**Objetivo del criterio:**

Fomentar la reincorporación de grupos en situación de vulnerabilidad al sector laboral mediante la compra de productos hechos específicamente por personas en condición de privación legal de la libertad o con antecedentes penales, de esta forma apoyando una fuente de ingreso.

**Requerimiento:**

Demostrar que se realiza compra de materiales, mobiliario, uniformes o productos en general hechos por personas con antecedentes penales o que se encuentren cumpliendo condena en centros de readaptación social.

**Indicadores del desempeño:**

AGV = número de artículos adquiridos elaborados por grupos en situación de vulnerabilidad.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Instrumentación de una política en la que se priorice la compra de al menos un artículo hechos por personas con antecedentes penales o que se encuentren cumpliendo condena en centros de readaptación social.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Notas de compra o facturas de compra. 2. Descripción de políticas que prioricen la compra de estos productos por parte de la organización. 3. Procedimientos que incluyan de forma explícita la priorización de compras de los productos en cuestión sobre otros.

		4. Evidencia de la comunicación de la política al personal encargado de la adquisición de productos e insumos. 5. Inventario de productos e insumos adquiridos a grupos en situación de vulnerabilidad.
--	--	--

## 77. CONTRATACIÓN PROPORCIONAL DE MUJERES Y HOMBRES

**Rubro: responsabilidad social.**

**Objetivo del criterio:**

Implementar una política que permita la contratación proporcional entre hombres y mujeres a cualquier nivel organizacional.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, implemente una política que garantice que al menos el 50% de los puestos directivos y el 50% de los puestos restantes estén ocupados por mujeres.

**Indicadores del desempeño:**

No aplica:

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	2	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que al menos el 50% de los puestos directivos y el 50% de los puestos restantes estén ocupados por mujeres.	Que al menos el 50% de los puestos directivos y el 50% de los puestos restantes estén ocupados por mujeres.
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Organigrama de la edificación en el que se especifiquen todos los puestos, el nombre y sexo del personal que ocupa el puesto. 2. Descripción de la política de contratación proporcional. 3. Evidencia de la comunicación de la política a las áreas de contratación.	1. Organigrama de la edificación en el que se especifiquen todos los puestos, el nombre y sexo del personal que ocupa el puesto. 2. Descripción de la política de contratación proporcional. 3. Evidencia de la comunicación de la política a las áreas de contratación.

## 78. DONACIÓN A ALBERGUES

**Rubro: responsabilidad social.**

**Objetivo del criterio:**

Promover la participación social de los interesados o promoventes mediante la implementación de campañas de donación en especie, económicas o mediante voluntariado para albergues en la Ciudad de México.

**Requerimiento:**

Demostrar que el interesado o promovente, realice donaciones, económicas o en especie, o voluntariado en albergues que atiendan a grupos en situación de vulnerabilidad como son indígenas, migrantes, personas con enfermedades terminales o incurables, mujeres y menores en situación de violencia, personas con trastornos mentales o con discapacidad mental, personas en situación de calle, mujeres, centros de rehabilitación para personas con adicciones, casas hogar para menores, casas hogar para adultos mayores y otros albergues para la atención de otra población vulnerable.

**Indicadores del desempeño:**

DS = Donación a albergues al año (MXN/año).

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	1	1
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	<p>Que el interesado o promovente realice al menos una donación, en especie o económica, o la implementación de un programa de voluntariado en al menos un albergue destinado a estas actividades:  indígenas, migrantes, personas con enfermedades terminales o incurables, mujeres y menores en situación de violencia, personas con trastornos mentales o con discapacidad mental.  Y opcionalmente en cualquiera de los siguientes: personas en situación de calle mujeres, centros de rehabilitación para personas con adicciones, casas hogar para menores, casas hogar para adultos mayores y otros albergues para la atención de otra población vulnerable.  Las donaciones o voluntariado deberán de realizarse una durante el proceso de certificación y posteriormente cada 6 meses.</p>	
<b>Evidencias requeridas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de patrocinio.</li> <li>2. Facturas emitidas por el albergue autorizado para recibir donativos en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>3. Comprobantes de pago.</li> <li>4. Acta Constitutiva del albergue.</li> <li>5. Memoria descriptiva de las actividades que realiza el albergue.</li> <li>6. En su caso: lista de asistencia de los voluntarios.</li> <li>7. En su caso, memoria descriptiva de las actividades de voluntariado.</li> <li>8. En su caso, memoria fotográfica de las actividades de voluntariado.</li> </ol>	

## 79. FOMENTO DE APLICACIÓN DE ECO - TECNOLOGÍAS A USUARIOS O EMPLEADOS

### Rubro: responsabilidad Social

#### Objetivo del criterio:

Implementar una campaña en la que se facilite a los usuarios de la edificación la adquisición de tecnología que les permita disminuir el consumo de su hogar en materia de energía, agua o combustibles.

#### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implemente una campaña en la que se les otorgue a los empleados de la edificación a través de bonos o donaciones en especie de equipos o tecnologías para uso en sus hogares, que permita la reducción en el consumo de energía, agua o combustibles.

#### Indicadores del desempeño:

PEc = número de trabajadores beneficiados por campaña de ecotecnología.

EEc = número de equipos de ecotecnología donados a trabajadores.

MEc = monto total destinado a campañas de ecotecnologías al año.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Instrumentación de una campaña de fomento de ecotecnologías durante el proceso de certificación y una anualmente.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción del programa de fomento de ecotecnologías.</li> <li>2. Registro de empleados beneficiados con el incentivo económico para la adquisición de ecotecnologías.</li> </ol>

		3. Registro de empleados beneficiados con la donación en especie de ecotecnologías. 4. Facturas de compra de los equipos donados. 5. Fichas técnicas de los equipos donados.
--	--	--

## 80. INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO EMPLEADOS DE LA EDIFICACIÓN

**Rubro: responsabilidad social.**

### Objetivo del criterio:

Implementar una política que permitan la contratación de personas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad que cuenten con todas las prestaciones contempladas en la Ley.

### Requerimiento:

Demostrar el interesado o promovente implemente una política que garantice que el 10% de los empleados contratados en la edificación sean parte de un grupo vulnerable como son: personas indígenas, migrantes, afrodescendientes, adultos mayores, personas con antecedentes penales, población LGBTI, personas con VIH SIDA, personas con discapacidad, personas con estatura baja, personas con malformaciones genéticas.

### Indicadores del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	2	2
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que el 10% de los empleados de la edificación pertenece a algún grupo vulnerable.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Descripción de la Política de inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad como empleados de la edificación. 2. Evidencia de la comunicación de esta política al personal encargado de la contratación del personal. 3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el 10% de la población contratada durante el proceso de construcción pertenece a algún grupo vulnerable.	

## 81. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA ENDÉMICA

**Rubro: responsabilidad social.**

### Objetivo del criterio:

Implementar acciones en programas de conservación y protección de flora y fauna endémicos de la Ciudad de México.

### Requerimiento:

Demostrar que el interesado o promovente implemente acciones de conservación y protección de flora y fauna de especies endémicas de la Ciudad de México, mediante su registro como Unidad de Manejo Ambiental ante la SEMARNAT.

### Indicadores del desempeño:

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Realizar conservaciones de flora o fauna endémica de la ciudad mediante su registro como Unidad de Manejo Ambiental ante la SEMARNAT.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Registro de Unidad de Manejo Ambiental ante la SEMARNAT. 2. Listado de especies de individuos. 3. Evidencia fotográfica.

## 82. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL O INVESTIGACIÓN

**Rubro: responsabilidad social.**

### Objetivo del criterio:

Instrumentación de un programa en el que la edificación participe de manera activa y voluntaria en los programas de monitoreo o investigación ambiental realizada por instituciones académicas o gubernamentales.

### Requerimiento:

Demostrar la participación de la edificación, en al menos un programa de monitoreo o investigación ambiental, con al menos una institución de educación superior o centro de investigación al año, ya sea como sujeto de prueba (proyecto piloto) o facilitar las instalaciones para realizar actividades de monitoreo.

### Indicadores del desempeño:

PMA = número total de programas de monitoreo o investigación ambiental al año.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	7	7
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Participación en al menos un programa de monitoreo o investigación ambiental al año.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Convenio de colaboración con alguna institución de educación superior o centro de investigación. 2. Memoria descriptiva del proyecto. 3. Reportes semestrales de avance del programa. 4. En su caso fichas técnicas de los equipos instalados. 5. Evidencia fotográfica de la instalación de equipos o implementación de actividades del programa. 6. Cronograma de actividades del programa.	

## 83. PARTICIPAR EN LAGUN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN CERO RESIDUOS DE ALIMENTOS

**Rubro: responsabilidad social.**

### Objetivo del criterio:

Disminuir la generación residuos de alimentos, priorizando acciones para evitar su desperdicio y en su caso su valorización.

### Requerimiento:

Demostrar que la edificación participe en el programa de certificación cero residuos de alimentos para establecimientos prestadores de servicios alimentarios.

**Indicadores del desempeño:**

No aplica.

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	No aplica	3
<b>Tipo de cumplimiento</b>	No aplica	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	No aplica	Certificarse en el programa de certificación cero residuos de alimentos para establecimientos prestadores de servicios alimentarios, vigente.
<b>Evidencias requeridas</b>	No aplica	1. Registro al Programa de certificación cero residuos de alimentos para establecimientos prestadores de servicios alimentarios. 2. Certificado vigente del programa de certificación cero residuos de alimentos para establecimientos prestadores de servicios alimentarios.

**Normatividad aplicable a evaluar**

Programa de certificación cero residuos de alimentos para establecimientos prestadores de servicios alimentarios, vigente.

**84. LIMPIEZA JUSTA****Rubro: Responsabilidad social****Objetivo del criterio:**

Fomentar el empleo digno de los trabajadores dedicados a las acciones de limpieza al interior de la edificación.

**Requerimiento:**

Mostrar que todos los trabajadores destinados a las actividades de limpieza al interior de la edificación son contratados de manera directa por el interesado, y que cuentan con todos los derechos y prestaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, así como el equipo necesario para realizar sus actividades de manera segura.

**Indicadores del desempeño:**

PL = número de trabajadores contratados para realizar actividades de limpieza

	ETAPA	
	Diseño y Construcción	Operación
<b>Puntaje</b>	5	5
<b>Tipo de cumplimiento</b>	Voluntario	Voluntario
<b>Meta mínima para su aprobación</b>	Que todos los trabajadores dedicados a las actividades de limpieza al interior de la edificación cuenten con todas las prestaciones de establecidas en la Ley Federal del Trabajo, así como el equipo necesario para realizar sus actividades de manera segura.	
<b>Evidencias requeridas</b>	1. Contratos de los trabajadores de limpieza mismos que deberán apegarse a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo 2. Evidenciar que el total de los trabajadores cuentan al menos con el siguiente equipo para realizar sus actividades; a) Guantes de vinil y en caso de separar los residuos, guantes nylon con palma de nitrilo b) Overol c) Zapato con suela gruesa o de seguridad, o Botas de hule d) Cubrebocas N95 e) Careta o gafas de seguridad f) Chaleco con cintas reflejantes (para trabajos en exteriores, estacionamientos o patios de maniobras) g) Faja, en particular a quienes se dedican a cargar grandes cantidades de residuos. h) Impermeable (para trabajos en exteriores, estacionamientos o patios de maniobras) i) Gorra (para trabajos en exteriores, estacionamientos o patios de maniobras)	

### ANEXO 3

#### CONTENIDO MÍNIMO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA EDIFICACIÓN

En el presente anexo se detallan los elementos mínimos con los que deberán contar los diferentes documentos y reportes a generar por el interesado o promovente para el cumplimiento de los criterios de sustentabilidad del programa.

#### 1. Memoria descriptiva

Documento elaborado de manera obligatoria por el interesado o promovente como requisito de acreditación para los criterios de sustentabilidad, misma que consiste en la descripción resumida, de las áreas, equipos, sistemas, así como los hábitos empresariales que la edificación adopte, acciones a realizar durante las campañas que implemente la edificación, de conformidad con los criterios de sustentabilidad.

#### 2. Bitácoras de registro de consumo y generación

Registros documentales mediante los cuales, el interesado o promovente recopilará la información necesaria para generar los distintos indicadores de consumos ambientales (energía, agua, combustibles, etc.) o generaciones (energía, residuos, agua tratada y otros).

En la tabla siguiente se muestra un ejemplo de formato de una bitácora para su consulta:

No. de lectura	Fecha	Lectura anterior	Lectura actual	Consumo o generación (kW/h, m <sup>3</sup> , lt, Joules, etc.)
			<b>Total</b>	

Para garantizar la validez del documento, deberá realizarse en hojas membretadas por la empresa y serán debidamente firmadas por el interesado o promovente.

#### 3. Manual de procedimiento

Documento elaborado por el interesado o promovente donde se describa de manera detallada los pasos a seguir para desarrollar alguna actividad concreta, mismo que contemple de manera programada el desarrollo de las actividades. En su caso especificará las medidas necesarias para seleccionar proveedores ambientales, insumos, gestiones administrativas etc., garantizando el cumplimiento ambiental; para asegurar la validez del manual deberá ser firmado por el interesado o promovente.

#### 4. Memoria Fotográfica

Documento que integre el acervo fotográfico de las acciones de implementación, para garantizar la validez de este material gráfico deberán incluirse en cada elemento la ubicación donde fue tomada, identificación espacial mediante croquis donde fue tomada, fecha captura, resolución no menor a 800 x 600 pixeles, firma del interesado o promovente.

#### 5. Bitácoras de mantenimiento

Registros documentales mediante los cuales, el interesado o promovente recopilará la información del mantenimiento de los distintos sistemas o equipos necesarios, de conformidad con los requisitos específicos de los criterios de sustentabilidad.

En la tabla siguiente se muestra un ejemplo para su consulta.

No. de actividad	Fecha	Descripción de la actividad	Observaciones	*Equipo

Para garantizar la validez del documento, deberá realizarse en hojas membretadas por la empresa y serán debidamente firmadas por el interesado o promovente.

## 6. Programa de mantenimiento

Documento elaborado el interesado o promovente, mediante el cual se describan las distintas actividades de mantenimiento a los equipos, sistemas y áreas principales de la edificación, se deberá presentar el programa de forma calendarizada, debidamente firmado por el interesado o promovente para garantizar su validez.

## 7. Inventario de equipos

Documento elaborado por la edificación en el que se detallan los equipos y sus características, su contenido se especifica en cada criterio y deberá incluir la información siguiente:

Equipo	Ubicación	Número de serie	Modelo	Marca	Observaciones

Para garantizar la validez del documento, deberá realizarse en hojas membretadas por la empresa y serán debidamente firmadas por el interesado o promovente.

## 8. Listado de especies.

Documento elaborado por interesado o promovente en el que se especifica el origen y el grado de protección que debe de los individuos adquiridos en la edificación.

En la tabla siguiente se muestra un ejemplo para su consulta.

Nombre común	Nombre científico	Características	Tipo	*Categoría de riesgo	Ubicación (dentro de la edificación)	Proveedor	Registro UMA (de ser el caso)
<b>Total de especies</b>							

Para garantizar la validez del documento, deberá realizarse en hojas membretadas por la empresa y serán debidamente firmadas por el interesado o promovente.

## 9. Registro de Asistencia

Documento de control para registrar a los asistentes a cursos de capacitación u otras actividades organizadas por la edificación, además de la información descrita a continuación deberá contener el aviso de privacidad correspondiente.

En la tabla siguiente se muestra un ejemplo de formato para su consulta:

<b>Evento:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Asistentes totales:</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia o área (según aplique)</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Email</b>	<b>Firma</b>

Para garantizar la validez del documento, deberá realizarse en hojas membretadas por la empresa y serán debidamente firmadas por el interesado o promovente.

### 10. Catálogo de conceptos

Es el documento elaborado por la edificación en el que se describen los materiales y servicios necesarios para llevar a cabo el proyecto.

En la tabla siguiente se muestra un ejemplo de formato para su consulta:

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>

### 11. Manifestación bajo protesta de decir verdad.

Documento en el que el interesado o promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha llevado a cabo una acción de acuerdo con lo requerido en los criterios y mínimamente debe contener los elementos siguientes: hoja membretada de la empresa, lugar y fecha, descripción de la manifestación en los términos del criterio referido, nombre y firma del interesado o promovente.

### 12. Cronograma de actividades

Documento elaborado por la edificación en el cual se describen las actividades llevadas a cabo por la edificación para dar cumplimiento a lo estipulado en los criterios de sustentabilidad.

En la tabla siguiente se muestra un ejemplo de formato de una bitácora para su consulta:

<b>Actividad</b>	<b>Descripción de actividad</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de termino</b>	<b>Duración</b>

Para garantizar la validez del documento, deberá realizarse en hojas membretadas por la empresa y serán debidamente firmadas por el interesado o promovente.

### 13. Evidencia de la Comunicación de las políticas

Documento mediante el cual se hace saber a los empleados de la edificación, de las acciones instauradas por la edificación para dar cumplimiento a los criterios, debe de incluir: nombre(s) de a quién(es) se dirige, nombre del remitente y cargo, fecha, asunto, cuerpo del texto, firma.

Asimismo, podrá realizarse comunicación mediante medios impresos u audiovisuales para lo que se deberá integrar una memoria fotográfica y copia del material de difusión.

**ANEXO 4**  
**LISTADO DE PLANTAS NATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

HERBÁCEAS / CUBRESUELOS			HERBÁCEAS / CUBRESUELOS		
Nombre común	Nombre científico	Atrae polinizadores	Nombre común	Nombre científico	Atrae polinizadores
Maguey pulquero	Agave salmiana	Si	Chía	Salvia hispanica	Si
Trompetilla	Bouvardia ternifolia	Si		Salvia laevis	Si
Poleo	Clinopodium macrostemum	Si		Salvia longispicata	Si
Poleo de monte	Cunila lythrifolia	Si	Tlacote	Salvia mexicana	Si
Dalia	Dahlia coccinea	Si		Salvia moniliformis	Si
Tememetla	Echeveria gibbiflora	Si		Salvia oreopola	Si
Nochebuena	Euphorbia pulcherrima	Si	Tepechinamil, romerillo	Salvia polystachia	Si
Aretillo silvestre	Fuchsia microphylla	No		Salvia prunelloides	Si
Santo Domingo	Hedeoma piperita	Si		Salvia pulchella	Si
Muicle	Justicia spiciguera	Si		Salvia stachyoides	Si
Nopal tapón	Opuntia robusta	Si	Lágrima de María	Sedum dendroideum	No
Tuna mansa	Opuntia streptocantha	No	Jaspalache	Sedum moranense	No
Nopal chamacero	Opuntia tomentosa	No	Copalito	Sedum oxypetalum	No
	Salvia chamaedryoides	Si		Hierba del negro	Spharalcea angustifolia
Salvia azul de montaña	Salvia concolor	Si	Stachys globosa		Si
Hierba del burro	Salvia elegans	Si	Stachys nepetifolia		Si
Hierba del burro	Salvia elegans	Si	Stachys sanchezii		Si
	Salvia filifolia	Si	Cempasúchil	Tagetes erecta	Si
	Salvia fulgens	Si	Pericón	Tagetes lucida	No
	Salvia gesneriiflora	Si			
	Salvia helianthemifolia	Si			
	Salvia hirsuta	Si			

ARBUSTOS		
Nombre común	Nombre científico	Atrae polinizadores
Azoyate	Baccharis conferta	Si
Bricho	Brignartia foliolosa	No
Huele de noche	Cestrum nocturnum	Si
Barbas de chivo	Clematis dioica	No
Póleo	Clinopodium macrostemum	Si
Trueno de venus	Cuphea hyssopifolia	Si
Chapulixtle	Dodonea viscosa	No

ARBUSTOS		
Nombre común	Nombre científico	Atrae polinizadores
Cuachichic	Garrya laurifolia	No
Arete de indio	Hibiscus spiralis	Si
Acahual	Montanoa grandiflora	No
Zoapaxtle	Montanoa tomentosa	No
Jazmín mexicano	Philadelphus mexicanus	Si
Palo loco	Pittocaulon praecox	Si
Capulín	Prunus serotina	Si

ÁRBOLES		
Nombre común	Nombre científico	Atrae polinizadores
Perlilla	Symphoricarpos microphyllus	No
Oyamel	Abies religiosa	No
Huizache	Acacia farnesiana	Si
Aile	Alnus acuminata	No
Madroño	Arbutus xalapensis	Si
Tepozán	Buddleia cordata	Si
Copal	Bursera cuneata	No
Cedro blanco	Cupressus lusitanica	No
Palo dulce	Eysenhardtia polystachia	No
Enebro	Juniperus deppeana	No
Enebro azul	Juniperus monticola	No
Liquidambar	Liquidambar styraciflua	No
Pino ayacahuite	Pinus ayacahuite	No
Pino piñonero	Pinus cembroides	No
Pino de altura	Pinus hartwegii	No
Pino chamaite	Pinus montezumae	No

ÁRBOLES		
Nombre común	Nombre científico	Atrae polinizadores
Pino ocote	Pinus oocarpa	No
Pino llorón	Pinus patula	No
Pino lacio	Pinus pseudostrobus	No
Pino lacio, ortiguillo	Pinus pseudostrobus	No
Mezquite	Prosopis laevigata	Si
Encino blanco	Quercus crassipes	No
Encino laurel	Quercus laurina	No
Encino tezahuatl	Quercus mexicana	No
Encino quiebrahacha	Quercus rugosa	No
Encino	Quercus virginiana	No
Ahuejote	Salix bonplandiana	No
Sauco, azumiatl	Sambucus nigra	No
Ahuehete	Taxodium mucronatum	No
Izote	Yucca elephantipes	Si
Palma pita	Yucca filifera	Si

**ANEXO 5  
GUÍA DE COMPRAS VERDES**

Tipo de material	Característica
<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	
Bicolores	De madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, Para la Certificación del Manejo Sustentable de los Bosques, producto nacional, con ecoetiqueta.
Colores de madera	
Lápiz	De resina o de madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, Para la Certificación del Manejo Sustentable de los Bosques, fabricado con 50% de contenido reciclado, sin goma, sin pintura, producto nacional, con ecoetiqueta
Memo-tips o notas adhesivas	Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional.
Caja para archivo	Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional.
Goma de migajón	Libre de PVC, producto nacional.
Etiquetas adhesivas	Elaborados con 50% de material reciclado, sin blanqueado químico, empaques sin tinta o en su defecto impresos con tinta vegetal.
Cuadernos y libretas	Pastas de cartoncillo con 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, sin tintas o tintas naturales; hojas interiores con papel 100% reciclado sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiqueta. Cumplir con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010, Contenido mínimo de fibra reciclada de papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida.
Folder pressboard	Elaborados con 100% de material reciclado y reciclable, producto nacional.
Folders	Elaborados con 30% material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, producto nacional, con ecoetiqueta, que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Folder colgante	
Hojas para rotafolio	Con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiquetas que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Papel batería	
Rollos de papel para calculadoras, sumadoras y similares.	
Sobres tamaño carta y oficio.	
Caja de cartón para archivo	Elaborados con cartoncillo un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaboradas con papel kraft de 100 % de fibra reciclada. Sin tinta, producto nacional y que cumplan con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010, Contenido mínimo de fibra reciclada de papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida.
Charolas de escritorio	
Revistero	
Envases de cartón	
Separadores de cartulina	Elaborados con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, libre de ácidos, no clorado, sin recubrimiento de color, sin plastificar, producto nacional.
<b>Material de limpieza</b>	
Blanqueador	Elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable y no tóxica; producto nacional.
Desinfectante	
Tratamiento de limpieza para mops	
Desodorante	
Jabón (líquido, pasta, en espuma y gel)	Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables y no tóxico; producto nacional.
Líquido quita sarro	Que contenga ingredientes biodegradables, producto nacional.
Líquido limpia vidrios	
Papel higiénico y papel toalla	Elaborados con un mínimo de 20% fibras recicladas, sin colorantes ni perfumes; producto nacional.

Jabón en polvo multiusos	Base de ingredientes naturales, neutros y biodegradables en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016, Biodegradabilidad de los detergentes domésticos- Especificaciones y método de prueba, libre de fosfatos; producto nacional.
<b>Material impreso e información digital</b>	
Impresión de folletos, trípticos, boletines, formas y similares.	Con un mínimo de 50 % de materiales post-consumo, libre de cloro elemental, sin humedad aparente, producto nacional. La tinta de las impresiones debe ser baja en contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).
<b>Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima</b>	
Cartón liso o corrugado	Con un mínimo de 70% de fibra reciclada, que cumpla con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010, Contenido mínimo de fibra reciclada de papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida, sin tinta, producto nacional
Papel bond (hojas)	Con un mínimo de 50 % de la materia prima usada provenga de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable o contenido de fibras de desecho de cultivos alternativos como bagazo de caña y otros, o materia prima pre-consumo como aserrín y con certificado, o materiales post consumo o de sus combinaciones, blanqueado libre de químicos, sin humedad aparente, producto nacional. Con ecoetiquetas. Cumplir con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI- 2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; NMX-N-107-SCFI-2010, Contenido mínimo de fibra reciclada de papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida y NMX-AA-143-SCFI-2008, Para la Certificación del Manejo Sustentable de los Bosques.
Papel estraza	
Papel ilustración	
Papel Kraft	100% de fibra reciclada, libre de ácido y cloro, color natural, producto nacional.
Papel semikraft	Con un mínimo de 80 a 90 % de fibra reciclada, libre de ácido y cloro, color natural, producto nacional.
<b>Equipos y accesorios ahorradores de agua</b>	
Mingitorios	Seco, sello de grado ecológico, certificación en México NOM-005-CONAGUA-1996, Fluxómetros-Especificaciones y métodos de prueba y al artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.
Inodoro con tanque	Sello de grado ecológico, certificación en México NOM-009-CONAGUA-2001, Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba y cumplimiento a la y al artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, con un consumo igual o menor a 6 litros por descarga.
Fluxómetros	Cumplir con la NOM-005-CONAGUA-1996, Fluxómetros-Especificaciones y métodos de prueba para el caso de tazas de inodoros con descarga mínima de 5.5 litros y máxima de 6 litros por descarga en un tiempo máximo de 7 s. En el caso de los mingitorios descarga mínima de 2 litros y máxima de 3 litros por descarga en un tiempo máximo de 4 s. que cuente con sello de grado ecológico.
Llave de paso grifo	Sello de grado ecológico, cumplir con lo establecido en la NMX-C-415-ONNCCE-2015, Que determina las especificaciones y métodos de ensayo a cumplir por las válvulas y grifos para agua en su funcionamiento y uso, para gasto máximo para designación ecológica, debe ser: lavabo 6 l/min; lavabo en áreas públicas 1.9 l/min; fregadero; 6 l/min.
Llave de lavamanos y grifos	
Llave mezcladora para lavabo	
Válvula de descarga y admisión	Válvulas de admisión y descarga para tanques de inodoros que permitan una operación de doble descarga (dual) e incluya botón de doble acción para descarga de líquidos y sólidos con consumo igual o menor a 6 litros por descarga en cumplimiento Normativo NOM-009-CONAGUA-2001, Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba, con sello de grado ecológico.

<b>Material eléctrico y electrónico</b>	
Balastras	Electrónicas, contar con algún certificado de conformidad RoHS, certificación NOM-ANCE o Sello FIDE No. 4104, 4105, 4130, 4131 y cumplir con lo establecido en la NOM-017- ENER/SCFI-2012, Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastradas.
Luminarias y lámparas led	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética, además del certificado RoHS, sello CE, la certificación de Sello FIDE No. 4171 o 071, cumplir con la NOM-030-ENER-2012, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba, y NOM-031-ENER-2012, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (leds) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.
Panel led	
<b>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</b>	
Pantalla touch screen, tablet	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad. Todos los televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor a 1 W en modo de espera conforme a lo establecido en la norma oficial NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado.
Equipo multifunciones (scanner, copiadora, impresora)	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad, deberá tener una potencia máxima de 2W en modo de espera conforme a lo establecido en la norma oficial NOM-032-ENER-2013, Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad. Todos los televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor a 1 W en modo de espera conforme a lo establecido en la norma oficial NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado.
Impresora láser	
Copiadora	
Escáner	
<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	
Pinturas	Se recomienda el consumo de pinturas base agua de bajo contenido de Compuestos orgánicos volátiles (COV), que contengan menos de un 10% de disolvente en peso. En caso de adquirir pinturas de aceite debe cumplir con la NOM-123- SEMARNAT-1998, Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de estos en pinturas y recubrimientos.
Solventes	Adquirir preferentemente "disolventes orgánicos", que son aquellos derivados de recursos renovables como el d-limoneno, que es encontrado en las cáscaras de frutos cítricos como el limón y naranja y como el 1,3-dizolano que sustituye al tolueno y xileno en pinturas metálicas y base agua.
<b>Maquinaria y equipo industrial</b>	
Mini-split	Relación de eficiencia energética estacional mínima 4.68 (16.00) Wt/We (BTU/Wh), que cumpla con las normas NOM-023-ENER-2010, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. y NOM-026-ENER-2015, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Los aparatos deben tener un valor de Relación de Eficiencia Energética (REE) mayor o igual 9.3 BTU/Wh. El fabricante debe marcar en la etiqueta el valor de la REE el cual no debe ser menor 2.2 Wt/We.

Bomba	Certificación del FIDE y eficiencia mayor a 75%, con respecto al flujo. Consumo máximo de energía de 140 a 370 Wh para cualquier conjunto motor bomba doméstica en potencias de 0,187 kW a 0,746 kW, para subir 1 100 litros de agua potable a la altura mínima indicada, en un tiempo máximo de 20 minutos, en cumplimiento con lo establecido en la NOM-004-ENER-2014, Eficiencia energética para el conjunto motor-bomba, para bombeo de agua limpia de uso doméstico.
<b>Muebles y estantería</b>	
Muebles de madera (estantes, ficheros, escritorios, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, librerías, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros)	Por lo menos un porcentaje de la materia prima con el que fue fabricado provenga de uso de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable, con ecoetiquetas, o bien que la materia prima sea pre-consumo como aserrín o con materiales post-consumo o sus combinaciones. Que cumplan con la norma NMX-AA-143-SCFI-2008, Para la Certificación del Manejo Sustentable de los Bosques. En caso de contener plástico, acero, aluminio u otro material que éste sea reciclado por lo menos en un 25%. Uso de pinturas epóxicas para metales y pinturas base agua para maderas. El material de tapicería deberá contener fibras naturales (las fibras deberán de haber sido producidas con un mínimo de plaguicidas), los tintes usados en las fibras no deberán de contener compuestos alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos. Que el proveedor ofrezca un periodo de garantía de por lo menos 2 años, productos nacionales.